



[1868. 1872]

83 9.5
5.6 58

20
1872
1868

fig. 28

(4)

Año de 1868.

Resolución ordinaria del día 17 de Julio de 1868.

En la sala consistorial de la villa de Deva a diez y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho reunida bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Ulmuntas Alcalde lo Sr. D. Manuel Luarraga 2º Comente de Alcalde D. Juan José Basilda, el Sr. D. Esteban D. Domingo Saldaña, D. Francisco de Acipuzna, D. Angel Luarraga, D. Ezequiel de Eizurra y D. Ezequiel Alberdi Reguero individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de uno el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada.

Incontinenti se hizo lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia que dice así: Por

que se ha de otorgar la casa que proyecta construir Don
Manuel de Arceaga en la plaza de una poblacion por
cada lado para sujetarla a la alineacion que tiene pro-
yectada en conjunto, cuenta con lo que se ha
de perder el valor actual de la casa, y que han
de quedar para calle o para uso publico edificado
segun dicha alineacion, y se resultaria una irregu-
laridad notable y perjudicial para el ornato publico
de construir la casa del modo que dice su dueño Arceaga.
Dios guarde V. mucha union - San Sebastian 17 de
Julio de 1863 - Miguel M. de Arceaga - Sr. Alcalde
de Dios - Entorcedo lo fue concurrente del pre-
cedente oficio y de que se sir al Sr. D. Ma-
gel Lucanaga que se manifiesta al Sr. Gobernador
que por la calle de San Roque o sea por el lado de la
plaza se ha de otorgar la casa que proyecta construir Don
Manuel de Arceaga de que cuenta a tres pies, y diez
por la esquina de la plaza por el cuarto y por el extremo de
de la calle de San Roque tres pies y por el lado de la calle
de Santa Cruz ha de otorgarse de uno a tres cuartos
de pie a medida, es decir por el principio de la calle uno y

tres cuartos de pie, y por el otro extremo nada, para sujetarla
a la alineacion que tiene proyectada en conjunto, y
por el lado de esta irregularidad que se ha de perder y con-
co los pies cuadrados que perdera el valor actual de la ca-
sa, y que han de quedar para calle y plaza, y que
quedaria una irregularidad notable y perjudicial para
el ornato publico de construir la casa del modo que dice
su dueño Arceaga.

Se hizo lectura de la cuenta produci-
da por Francisco Aguirre en la reconposicion
de los caminos vecinales de Chapuza a Lantz impo-
tando 110 rs. de cual fue aprobada y se acordó se satis-
faga de la fundo municipal con como se cuenta en el
este de una banqueta nueva traza de Torpasa para la
Alhondiga de esta villa.

Se hizo lectura de un oficio de Don
Pedro de Olave fecha 13 del actual en el que manifiesta
que por motivo de delicadesa no puede aceptar el cargo
de Almor de la Alhondiga con que fue nombrado por cuan-
to su Sr. Padre D. Francisco se aventurara en su amo por
que al ser cumplido aunque sea por su hijo, después de
cinco años que ha sido Almor de la Alhondiga, y

haber dado lo resultado accedente

Tambien se leyó la comunicacion de Srn^o Alcalde de fecha 15 de Julio en el que manifiesta que acepta con gusto el nombramiento de Activo de la Alhondiga que ha sido en el presente por cuya determinacion se acuerda la mayor qualidad = Enterado lo Srn^o concurrente acordaron proveerle que mensualmente presente las cuentas de la Activa

El Sr. Alcalde presento un oficio que dice asi = En virtud de un apremiante comunicacion de fecha 11 del actual proceden con toda brevedad a la traslacion de los materiales que tengo en la plaza de esta villa para dar lugar al derecho de reaccionar de los perjuicios que se me originan por esta disposicion = Dio que a 17. mo. de Dese 16 de Julio de 1866 Manuel de Arceaga - Sr. Alcalde de Dese = Enterado lo Srn^o concurrente acordaron que a su tiempo se le expija la perjuicio que ha ocasionado a la X. villa con motivo de haber tenido ocupada la plaza con sus materiales.

A mocion de D. Manuel Luizaiga se acordó comisionar a D. Angel Luizaiga para que forme las condiciones que han de ser para sacar a

compra pública los obras de la Fuente de Seivir

Tambien se dispuso que el Sr. Presidente proporcione lo presupuesto anticipado para las obras de S. Roque

Se leyó y quedaron enterado lo Srn^o concurrente de la contestacion n^o 1 de la Exma. Diputacion referente a lo manera en la cual se proroga el plazo para satisfacer el importe de lo recibido el 31 de Diciembre prox^o

Ultimamente se leyeron las Resoluciones de la Provincia y dio fin la sesion formando el Sr. Presidente conmigo el Secretario se que certifica

Juan de Orzueta

José M^o Collares

Sección ordinaria del 2.º de Agosto de 1868.

En la casa consistorial de la villa de Puerto de Agordo de mil ochocientos veinte y ocho, se usó bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Urbina Alcalde con Sr. D. Manuel de Lizaraga 2.º Teniente de Alcalde, D. Juan José Barrio, D. José de Urte, D. Angel Lizaraga y D. Ignacio Lizaso Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio a la sesión de este día de la anterior y fue aprobada.

Se hizo lectura y quedaron enterados los Sr. concurrentes de un oficio que dice así: Con esta fecha digo a D. Manuel de Lizaraga lo siguiente: Excmo. Sr. D. Manuel de Lizaraga lo siguiente: Excmo. Sr. D. Manuel de Lizaraga lo siguiente: que se instruye a consecuencia de la instancia de V. Sr. D. de Mayo último en queja contra un Ayuntamiento por haber mandado suspender las obras que están ejecutando en la casa de su propiedad que se halla lindante con la plaza mayor de esta villa, por no sujetarse al plano de eman-

che y reforma de la citada plaza, y teniendo en consideración que el terreno que ha de perder con la proyectada reforma es insignificante máxime cuando este perjuicio de poca entidad se halla recompensado con los beneficios que obtiene dicha casa con la indicada reforma que a no dudarlo es de más importancia que la pérdida del terreno que ha de sufrir para dicho objeto, he tenido por conveniente proponer a V. se sujete a la alineación que marca el plano dispuesto para el ensanche de la repetida plaza, previa el abono que el Ayuntamiento deba hacerle por vía de indemnización. Lo que digo a V. para su conocimiento y efecto correspondiente. Lo que transcrito a V. para conocimiento y efecto oportuno. Dijo que a V. me al. San Sebastián 24 de Julio 1868. Miguel. M. de Astarca - Sr. Alcalde de Deva.

Incontinenti se hizo lectura de la circular n.º 2 de la Exma. Diputación en la que previene se le manifieste la existencia de cereales, producción y falta o sobra que se reputa hasta la realización del año venidero. Enterados los Sr. concurrentes acordaron se la conteste 1.º Que en la actualidad habra existido en este término municipal 400 fanegas de trigo

800 f. de maiz y ninguna de cebada, centeno, avena y
trigo - 2.^o Que segun buen calculo produce la co-
cha actual 5700 fanegas de trigo y ninguna de cebada
centeno y avena - 3.^o Que se reputan necesarias para
la siembra 150 fan.^{as} de trigo 4.^o Que se consideren ne-
cesarias para el consumo de esta jurisdiccion 1200 fan.^{as}
5.^o Que se grave un deficit del 950 fanegas de trigo
hasta la recoleccion de la cosecha del año prox.^o

Entraron en la sala y tomaron
asiento los Concejales Don D. Manuel de Abreiga
y D. Joaquin Albornoz.

Se leyeron las circulares n.^{os} 8 y
10 de la Exma. Diputacion y quedaron enterados
de sus contenidos.

Tambien se leyó la instancia
que con fecha 13 de Julio pp.^{ta} elevaron a la Exma. Di-
putacion Don Genaro Tron y Fran.^{co} Escobedo
vecinos de Motricia en solicitud de que se les permita
pescar en el Rio Deca con la red titulada "esparani"
y que aquella corporacion se ha servido denegarles, p.^{er}
que informe este Ayuntamiento lo que se le ofrece
y parezca, y en su virtud se acordó se le manifieste

que no se perjudique el uso de la citada red para la re-
poblacion de la pesca siempre que los recurrentes se obliguen
en un todo al Reglamento vigente, es decir que la red se
se use a sol y las mallas de ella sean de las dimensiones
que marca el mismo Reglamento.

Se leyeron el precepto y condicion
diputados por los Señores Don D. Manuel y D. An-
gel de Luirraga para las obras de reconstruccion y re-
novacion y prolongacion del Puente de Anchañeta
de Ticio, las cuales fueron aprobadas disponiendo
que el domingo prox.^o viene del actual se ponga de la
obra desde la tarde se ponga a remate publico
dicha obra comenzandose previamente con elictos y
se fijasen en los sitios acostumbrados de esta villa
y su tierra de Ticio.

Ultimamente se leyeron los Boletines
Oficiales de la Provincia y se firmó la sesion fir-
mando el Sr. Presidente con ayuda el Secretario de
que certifica

Juan de Orquiza

José de Celleria

Sesión ordinaria del 9 de Agosto de 1868.

En la sala consistorial de la villa de Deva a nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, reunida bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Urqueta, Alcalde los Sres. D. Juan Jose Pradeda, Don Angel Lucaraga, D. Jose Estuarte, D. Domingo de Galana, D. Francisco de Arjona y D. Angel de Menduabal Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la segunda lectura a la cota de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo se hizo lectura de las circulares n.º 4-5-6-7 y 10 de la Exma. Diputación Foral de esta Provincia, de las que quedan enterado los Sres. concurrentes.

Cambios se leyó la cuenta provacida por D. Angel Lucaraga del corte de la llave de presión para la fuente pequeña y delos reparacion

hechas en ella lo ^{que} montante doscientos setenta y cinco n.º 508 en su virtud se acordó que se expida el conducto de libramiento.

Se acordó nombrar y nombraron a Don Manuel Lucaraga 2.º Comente de Alcalde y Portavocante sobrestante de las obras de reconcomiento, renovación y prolongación de la Fuente de Buechiano de Pece.

Últimamente se leyeron los Pedimentos Oficiales y dio fin la sesión firmando el Sr. Presidente conmigo el Secretario de que certifica.

Jose M.ª Estuarte

Sesión ordinaria del 30 de Agosto de 1868.

En la sala consistorial de la villa de Deva a treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, reunida bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Urqueta, Alcalde los Sres. D. Manuel Lucaraga, 2.º Comente, D. Juan Jose Pradeda, D. Angel de

Licenciado D. José Huarte y D. Angel Mendu-
bal Regidores individuos que componen la mayoria
del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi
el Secretario se dio principio a la sesion dando lec-
tura a la acta de la anterior y fue aprobada

Incontinenti se hizo lectura de
las ceculars de la Exma Diputacion Provincial de
esta Provincia N.º 13-14-15-17-18 y 19 de cuyos con-
tenidos quedaron enterados los tres concurrentes

Se hizo lectura de las cuentas
producidas por el Alguacil interino Fran^{co} de
Alcorta de los gastos ocurridos durante las ultimas
funciones de San Roque importantes Ptas 1358.
y de los ocasionados la salida en lanchas para salu-
dar a S. N. M. M. y S. B. durante la travesia de
San Sebastian a Legueta importantes 200 r.
enterados los tres concurrentes acordaron se satisfie-
ran de los fondos municipales.

Tambien se leyó y fue aprobada
la c.^{ta} producida por D. Juan Lizarra de los gan-
tos originados por las cofranias de N.ª S.ª de San

importante 90 r. disponiendose que se copie el libramiento
conveniente

Se hizo lectura de la solicitud de Jose Javier
Uraon en la que pide que se le satisfaga de los
fondos municipales el gasto que hizo con los muelles de
marta de Copacabana en el mes de mayo cantidad ascendi-
ente a 86 r. enterados los tres concurrentes acordaron en su
lugar

Tambien se leyó una instancia que a la le-
tra dice asi - Antonio de Echeverria vecino de esta villa
a via de la Corporacion con el motivo de peticion y pongo que
pudiere resultar proceder desde luego a la redificacion
de la casa n.º 25 de la calle de Mercaderes y teniendo que
tratar para ello con los linderos de terreno publico, debo
que esa Corporacion sea por escrito, sea por sus individuos
que por que conveniente proponga al oponente los li-
mites y las bases con que se ha de proceder a su obra fijando
los terminos en que se haba de hacer, el fin de caminarse de
comun acuerdo evitando ulterior diferencia. Asi lo
ruego pidiendo a Dios que que Dios me vala a V. S.
Dada en la Ciudad de Agosto 1868. Por mi saber escrito el o-
ponente lo hace con ruego - Pedro Echeverria - 868.

Reunión de esta N. y L. villa de Deva = Ento-
rado los Tres concurrentes acordaron comisionar y
nombraron al Sr. Perito de su seno D. Man^l. y D.
Angel de Lizarraza, y al Sr. Simón D. Juan
Jose Badoza, a fin de que se propongan al expo-
nente los límites y bases para que proceda a la
reedificación de la ciudad osca.

Se hizo lectura de un oficio del Sr.
Gobernador Civil de esta Provincia de fecha 12 del actual
que dice así = Al Sr. Perito de V. la Real orden de 15 de
Febrero último le prevenia que en Reunión de Peritos
se practique la diligencia necesaria, de conformidad con
lo prescrito en la orden y con sujeción a la Real ins-
trucción de 14 de Diciembre de 1832, y también por el ar-
tículo de 16 de Junio de 1854, por cuyo artículo se ha-
bera de ser solo a levantar el plano por duplicar, haciendo
uso único de la memoria facultativa y justificativa re-
las elevaciones propuestas, con indicación de la forma,
dimensiones, clase de empalizadas, estado de orografía y el
ante bueno e informe del Arquitecto provincial, requisito
exigido por la citada instrucción, se devuelvan a fin de que se llenen por un Ayuntamiento

los requisitos indicados, para acordar en su vista lo que mejor
proceda = Lo que en su vista se acordó comisionar al Sr. D.
Angel Lizarraza para enterarse con el Arquitecto
D. Anacleto de Barroquer cumplido lo que se ordena
en la comunicación del Sr. Gobernador acerca de la
memoria facultativa, y a luego se ruega al Sr.
D. Antonio Cortazar, Arquitecto Provincial a fin
de que ponga su voto bueno e informe respecto a
los citados planos y memoria.

Se hizo lectura de la Real orden de
la Provincia y se levantó la sesión firmaron
el Sr. Presidente conde de Secretaría de guerra
certifico

Juan de Oquendo

José M^o Collado

Segun del dia 27 de Setiembre de 1868.

En la casa consistorial de la villa de Zamora el veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho reunida bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Urquiza Alcalde los Sres. D. Manuel Lizarraga 2.^o Conde de Albalade, D. Angel Lizarraga, D. Jose Illausti, D. Domingo Galvan y D. Angel Mendiabur, Regidores individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de un Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada.

A esto seguido se dio cuenta de que D. Antonio Eguren, Diputado de esta villa ha remitido los cuentas municipales correspondientes al com. economico pp.^o de 1867, al Sr. de Junio de 1868, y leyó el resumen de ellas y enterado del alcance de nueve mil quinientos con r.^o que resultan a favor de la d. villa, se acordó anunciar en la sala pública de costumbre que por espacio de quince dias estaran de manifiesto

en la Secretaria de esta corporacion.

Se hizo lectura de la circular n.^o 21 de la Exma. Diputacion en la que recomienda se abra una suscripcion para socorrer a las familias que han quedado sumidas en la indigencia a consecuencia del naufragio ocurrido en Santander el dia 13 de Julio anterior. Los Sres. concurrentes, acordaron abrir una suscripcion con el citado objeto, con este motivo se acordó que se abra un libran.^o de cinco mil de destino al año para socorrer a las familias y que el Sr. Alcalde se vaya con el Sr. Juan Perro a fin de verificar la consiguiente permutacion.

Despues y queda aprobada la cuenta producida por el Regente de la gestion ocurrida en el trimestre que acaba en la construcion de los cuartos del parruco nuevo, Manque del cuberle y reparaciones en la materia de ^{el} mencionado P^om. 632 acordándose se satisfaga de los fondos municipales.

Con la lectura de la Boletina de la Provincia dio fin la sesion firmando el Sr. Presidente con su cargo el Secretario de que certifica

José No. ^o Coblar
Scri

Señor extraordinario del 5 de Octubre de 1868

En la sala consistorial de la villa de Vera a cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho se reunió por vía convocatoria bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Urueta, Alcalde de Vera, D. Juan José Padilla, D. Ignacio Cordero, D. Angel de Guzmán, D. Domingo Galera y D. Angel de Mendicabal, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, juntamente con el Sr. D. Francisco Albizu, Vicario Don Domingo María de Harro, Vicario de Santo Domingo de Harro, D. Pedro de Oliva y Don Simón Carré individuos que componen la mayoría de la Junta local de primera enseñanza de ella, con asistencia de mi el Secretario de Ayuntamiento, para tratar y acordar lo concerniente acerca de la mala enseñanza que se da en la escuela pública elemental secundaria de esta villa y abierta de nuevo tomaron

parte en ella varios Sr. concurrentes llamando la atención hacia la poca justicia que se ha hecho a este pueblo con haber tenido durante mucho tiempo vacante la plaza de Maestro de la escuela de niños nombrando por fin a uno Maestro interino que por su poca edad y capacidad no es apto para ocupar un puesto tan importante y que apear de la multiplicación de comunicaciones dirigidas por la anterior Junta local y este Ayuntamiento no ha podido conseguir que se cubra la vacante con una buena efectiva Maestro y después de discutido suficientemente el punto acordaron por unanimidad que se suplique a la superioridad que se evite esta arbitrariedad, comunicando lo más pronto posible la plaza que resulta vacante en esta villa, de Maestro de instrucción primaria de la escuela pública elemental de niños de esta villa en la forma prevenida por la ley y reglamento vigente con la dotación fija de abono por veinte cuerdos anuales pagadera por trimestres de la fondo municipal, habitación y atribuciones para que sea provista por concurso si ser puede

y vino por oposicion. Con este motivo se acordó se-
parar del cargo de Abadía interina que se cum-
pía a la Merced Egana y encargarse a Gre-
gorio Anula que interinamente ocupaba el pla-
za de Abadía de la escuela pública elemental
de niños de esta villa.

Con tanto se levantó la sesión
formando el Sr. Presidente con el Secretario
de que certifica

Juan de Urquiza

José M^o Colla

Levon del día 9 de Octubre de 1868.

Con la sala consistorial de la villa de Davao
el nueve de Octubre de aquel año, y celebrando
seis horas de la mañana en virtud de comu-
nicación dirigida por D. Juan de Urquiza, Alcalde
de la villa se reunieron los Sres. D. Pedro de Olave, Al-
calde entrante, D. Domingo María de Barra, Tu-
corde de Santo Domingo de Barra 1^o Comente

de Alcalde D. Juan Synacio Corral, 2^o Comente de Al-
calde D. Sebastian Nepian, D. Manuel Egana, D. An-
gel Mendirabal, D. Antonio de Ceballos, D. José de
Alvarado, D. Manuel Llanusa, D. José M^o Colla
y D. Antonio Synacio Perotari, Encargado que
cumple un treinta y uno de Diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y ocho en no haber concurrido D. Manuel
Llanusa por haber fallado. Encargado que el Secre-
tario por orden del Sr. Presidente procedió a la lectura
del decreto de la Junta de Gobierno de Guaymas
de fecha tres del actual y en su consecuencia, conforme
a lo prevenido por el artículo 2^o del citado decreto, el
señor Sr. Alcalde ^{calificó} supuso de haber manifestado que no
se había instalado en forma Junta o consistorio
en esta villa, entendiéndose en consecuencia conforme
a lo prevenido al Sr. D. Pedro de Olave y este Sr.
ocupó la presidencia y después de unas breves palabras
que pronunció al concurrir, replicando que le re-
querían pretender su cooperación para poder cual
se debe administrar justicia con en esta interinidad
quiere instalada el Ayuntamiento.

El Regidor Sr. Alvarado proce-

to sea como reunión que en una protesta la cual
lida dice así = El que suscribe Recorrido del actual
Ayuntamiento y también del que fue el año de
1866. protesta solemnemente este acto de union y
pasion de uno y otro Ayuntamiento por el que
y por sus anteriores y la disposición adoptada por
la Junta de Gobierno revolucionaria de San Sebastián
publicada en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia en razón a que existiendo en esta villa una
Junta revolucionaria instalada el día primero de
actual desde la época de su emanación, solo a ella
debe suceder al Ayuntamiento actual conforme y
cumpliendo la orden superior, y para mayor claridad
y a fin de la barra que cabe al que suscribe,
como se vea con los individuos siguientes = El Sr.
conde de Santo Domingo de Herrera = D. Juan de
Utrilla = D. Antonio de Oca = D. Pedro de Trase, y D.
Pedro de Claver, D. Simón Carré y D. Juan María
Calleja = Y por lo tanto pido y exijo por el derecho
que me asiste que conste en esta protesta, y
se me faculte copia del acta o convenio auto-

ruado, con su copia íntegra de esta protesta para la
misma conveniencia = Dada en San Sebastián a 9 de Octubre de 1868. José
García = El Sr. Vicario de San Sebastián
de Herrera manifestó que si se quisiera esta reunión
poder con otros vecinos y autorizada para reunirse
en una casa particular de esta villa, y reunidos
manifestó como de la conveniencia de una de constituirse
en Junta revolucionaria y después de una dis-
cusión se dispuso por la mayoría que no se le-
vara en carácter y que el Ayuntamiento se-
guiría ^{governando} sus funciones como lo ha verificado

Asimismo entre el Sr. García y
Presidente y Teniente de Alcalde se verificó una
afirmación el primero que se hallaba en el que
la Junta se instaló y después de la explicación
dada por la segunda manifestando que a la ab-
sencia reunieron concurren los individuos en su
mayoría parte autorizada que se componen del
Sr. Diputado Vocal del Partido, Alcalde Pro-
pio y su suplente, Jefe del Par y sus suplente
y dos vecinos propietarios y de arrendador y que
fue una reunión o reunión preventiva en que

se instalara Junta por cuya razon ha continuado hasta hoy el Alcalde saliente entendiendo en lo relativo judicial y administrativo y de aqui a este momento acordando se de parte de haberse instalado el Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno de Empuñera.

Acto continuo se dio cuenta de lo acordado tomado por el devoto Ayuntamiento y Junta local de 1.^o empuñera sobre lo que se celebrada el 21 de mayo del actual acerca de la instruccion y Manera de la escuela publica elemental de niñas de esta villa y enterado los Tros concurrentes asieron por unanimidad aprobar dicha disposicion en todos sus partes.

Asi mismo se dio cuenta de que el Alcalde saliente en vista del mal proceder del Alguacil Jose Echave habia tenido por conveniente separarle del cargo que desempeñaba nombrando en su lugar e interinamente a Fran.^{co} de Alcora, enterado los Tros concurrentes acordaron despues de una pequena discusion sancionar la separacion ordenando que hasta

que la Corporacion disponga otra cosa siga el interin nombrado Alente desempeñando dicho cargo.

Contento se libró la orden firmada por el Sr. Presidente con cargo el Secretario de que conste en el libro de actas y se publique en el Ayuntamiento. Enterado se firmó.

Pedro de Olave

José M.^o Collera

Junta ordinaria del 18 de Octubre de 1868.

En la sala capitular de la villa de Puerto Rico a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho reunido bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave los Tros Vocales de Puerto Domingo de Utrera 1.^o Vicente de Alcalá, D. Manuel Lizarraza, D. Antonio Figuera, D. Angel Mendicabal, D. Manuel

Excmo. y D. Narciso Eyzaguirre, Concejal
de esta villa que componen la memoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de uno el Secretario
se dio principio a la sesion de donde lectura al se-
ñal de la anterior y fue aprobada

Aceto contenido en la cuenta
de produccion por el almonedador de esta villa D. Fran-
cisco de Alcala, cuyo producto en el 1.º trimestre se
presenta ante economica recaudacion segun ella a once
mil setecientos setenta y ocho reales con cuarenta y
y enterado los tres concurrentes, acordaron aprobar-
los y que entregue dicha cantidad en la Deposition
de esta villa

Los tres concurrentes hicieron un
de la palabra acerca de la plaza de Alcala de la uni-
ta publica elemental de minas que son la vacante
en esta villa y de lo medio mas conveniente para
preparacion una buena Alcaide en su conveniencia
acordaron que si la cantidad de diez mil doscientos y si
que se halla presupuestada para la dotacion de la
Alcaide, se agreguen trescientos y en concepto de re-
tribucion por los servicios por los
Se enteraron de la

Boletim Oficial y des fin la sesion firmados el
Sr. Presidente, secretario y el Secretario de que esta
fin

Pedro de Olave

José M.ª Collera

Junta extraordinaria del 25 de Octubre
de 1868.

En la sala consistorial de la villa de
Dava a veinte y cinco de Octubre de mil ochocien-
tos sesenta y ocho bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
de Olave Alcalde quemado en sesion extraordinaria pre-
via convocatoria dirigida en forma con fecha 22 del ac-
tual lo Sr. Vicario de Santo Domingo de Obispo
1.º Comisario de Alcaide, D. Juan Eyzaguirre de
Vicario 2.º Comisario, D. Narciso Eyzaguirre, D. Nar-

Don Ignacio Beristain, D. Angel Mendirabal y D.
Antonio Eguizar, Regidores mayores de los individuos
que componen el Ayuntamiento de la misma juntamente
con los Sres. mayores prudentes D. Juan de Aracena
D. Apizaco Arzuaga, D. Juan Manuel de
Gorosti, D. Jose Francisco Rementeria, D. Jose M.
Trata, D. Juan de Urreola y D. Juan S. Barde-
no habiendo asistido aunque fueron convocados D. Fran-
cisco Arizpura, D. Manuel Luizaga, D. Jose
Trata y D. Sebastian Arpizar, Regidores D.
Antonio de Oca, D. Antonio Marquitan, D. Jose Al-
varez Fran, D. Jose M.^a Urreola y D. Felipe
de Albari de la de mayores prudentes con asistencia
de mi el Secretario para nombrar una comision mu-
ta que examine las cuentas municipales de esta vi-
lla correspondientes al año economico pp.^o de 1867, al
de Junio de 1866, producidas por el Depositario
D. Antonio Eguizar y habiendo hecho lectura del re-
sumen de ellas resulto con uterque a favor de la vi-
villa de nueve mil quinientos uno Diez y ocho con
y procedio al nombramiento de la comision resultan

los Sres. Vicende de Santo Domingo de Barria y Don
Juan S. Barde de la clase de Concejales y D.
Angel Mendirabal y D. Jose Maria Trata de la
de mayores prudentes para que con su comision se re-
mitan a la Exma. Diputacion Provincial

Contante se libranti la sesion
firmanti el Sr. Presidente coningo el Secretario
que certifica

Pedro de Olave

Jose M.^a Collares
Scriba

Levon del dia 12 de Noviembre de 1868

En la villa de Deva a diez de Noviem-
bre de mil ochocientos sesenta y ocho ocurido bajo la
presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde de la
Vicende de Santo Domingo de Barria 1.^o Convento
de Meabe, D. Juan Ignacio Gorati 2.^o Convento
D. Manuel Eguara, D. Antonio Eguizar, Don

Acuerdo General de la Corporación de D. Angel Mendocino
los Regidores envidados que componen la mayoría
del Ayuntamiento de la misma con asistencia de su
el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura
a la cota de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo comparecieron en
la Corporación D. Simon Torre 1^o suplente de Juan
se fue nombrado para el presente cuatrecientos quin
protó el solemnemente prometido por la ley
en mérito del Sr. Alcalde Presidente, prometiéndose
cumplir bien y fielmente su cargo.

El Sr. Excmo. D. Conde de Al
salte manifestó que las señas de Mendocino decían
se lo provea de una certificación acerca del origen
fundación, valor del convento, núm^o de religiosos que
existen de^o enterados los tres concurrentes acuerda
ron que en nombre de esta corporación se le apede
una certificación que emita el Excmo. Beneficencia
de Elvillar de^o a su Señoría María Cruz de^o para
que con el objeto de inspeccionar un convento y esta en
unión de otros tres sumasen fundó la comunidad

de religiosa convega asentada en el valle de Mendocino
el año 1551. Que es insignificante el valor del edificio
con las circunstancias de hallarse situado en un valle
a la espalda de un monte con el viento de esta en
la legua y media. Que hay tres religiosos de con
tra ley, entre ellos algunos que profusaron ante de
con 84 y una de 87 años encamada mucho tiempo
hí. Que ninguna de ellas percibe pensión del Esta
do. Que la comunidad se dedica espontánea y
gratuitamente a la educación de las niñas del valle.
Q^o Que tienen la humanitaria obligación impue
ta por su fundadora de trabajar una hora diaria
y determinado día de con el objeto de su
trabaja su producto a la beneficencia y que además
socorren a muchas familias pobres. Y que la
Iglesia del convento presta grandes servicios para
el punto espiritual Q^o.

Se leyeron varios Pedidos y se
fin la sesión firmando el Sr. Presidente con
el Secretario de que certifica

Pedro del Valle

José M. Pellerin

León del 22 de Noviembre de 1868.

En la sala consistorial de la villa de Dera a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde de San Vicente de Santa Dominga de Iluro, 1.^o Teniente de Alcalde, D. Manuel Luizarraga, D. Francisco Anjuna y D. Antonio Ezquerro Regidores individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el secretario se dio principio a la sesión dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada.

Leíóse por manifestación que una porción en esta jurisdicción de colegios electorales para la próxima renovación de Ayuntamiento en conformidad a lo que previene el art.^o 23 de la nueva ley municipal, y debiendo nombrarse once Concejales con arreglo a lo indicado por el art.^o 33 de la misma ley debía procederse al sorteo y designación de colegio, y esta corporación enterada de lo citado anterior.

acordó designar y designó la Parroquia de Tera para un colegio y la de esta villa con la de Sanjurjo y otros señalando para las elecciones las respectivas casas consistoriales. Verificada el sorteo de que trata el art.^o 23 del decreto electoral con las solemnidades de costumbre resultó que en la próxima elección deberán elegirse por el colegio electoral de Tera sus concejales y concejales por el de Dera.

Se hizo lectura de las cuentas procedidas por D. Ant.^o Ezquerro encargado del depósito y venta de la madera traida de la Excm.^a Diputación impidiendo duciento setenta y dos rs. en unonta se acordó se satisfaga de los fondos municipales así como la de 1868 y procedida por D. Juan Torres de su trabajo ejecutado en el arreglo de las cuentas de la Iglesia D.^o

Se leyeron varias Colecciones y se firmó la sesión firmando el Sr. Presidente como el Secretario de que certifica

Pedro de Olave

José M.^o Collari

Acta del 29 de Noviembre de 1863.

En la sala consistorial de la villa de Puna a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde de San Vicente de Puna Domingo de Haro, 2.^o Conde, D. Juan Francisco Parate 2.^o Conde, D. Manuel de Ezeiza, D. Angel Mendicabeta y D. Antonio Yegueren, Regidores individuales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesión de lectura a la acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia dirigida por D.^o Ramon Inurraga maestra que fue de la escuela pública elemental de niños de esta villa al Sr. Gobernador, y que la Junta Provincial la remite para que informe al

Ayuntamiento reducido a manifestar que hacia dos años por invención de esta corporación hizo renuncia de la Maestra de la escuela pública de esta villa, segun lo permite la ordenanza real de 1850, para establecer una escuela de párvulos, que no habiéndose cubierto la plaza de Maestra que resultaba vacante se que la misma se impidiera, cobrando su sueldo que estaba hasta fin de Marzo último, que desde aquella época nada se le ha dado a pesar de haber abierto la escuela de párvulos. Lo que veinte y cinco días por haber servido a la villa con una muy buena instrucción, que por lo expuesto suplico al Sr. Gobernador que se le conceda de los fondos de la villa los tres reales diarios, sea en concepto de jubilación o en la forma del sostenimiento de la escuela de párvulos. Hecho constar y por orden del Sr. Presidente se hizo lectura de una comunicación de la Junta Provincial de Instrucción Pública de San Pedro de Atacama reducida a que en atención al considerable número de habitantes de este secundario 1.^o D.^o es muy conveniente y oportuno del celo de esta corporación, que se conceda

la conveniencia de crear una escuela de parvulos se apre-
suará á establecer una de estas escuelas fijando la con-
dición en que ha de consistir la dotación del Maestro
y la de la cuota indispensable para establecerla. Y
y enterado los tres concurrentes acordaron después de
una pequeña discusión en favor de uno termino
siguiente.

En efecto algunos individuos pertenecientes
á la corporación municipal del año 1866, y otras persona
de arraigo hicieron ver á D. Ramona Arceaga que
no podía seguir desempeñando el cargo de maestra de la
escuela pública elemental de niños de esta villa porque no
era apta para ello, y que si renunciaba la maestría
conguisición del Ayuntamiento que por justificación á es-
tos conceptos se le señalaran tres reales de sueldo = Así lo hizo
y este cuerpo á su vez acordó admitir la renuncia y con-
testa los reales de sueldo con el objeto de que estableciera
en su propia casa una escuela de parvulos = La o-
ponente tenía á su hija instruyéndola para maestra
y con el objeto de que aquella ocupara la plaza que
se hallaba vacante conguisición de influencia
entonces que no se previera durante esto con la

maestra de esta localidad = Por lo mismo que una
mujer que tanto años y solo por favoritismo ejerció el
cargo de que se trata dejando toda ignorancia á toda
la juventud se atreve á decir que sirvió con una me-
güera retribución suculenta con la Junta que
según la plantilla de sueldo se satisfizo religiosi-
mente su dotación = Varias veces se le anunció que se
seguía con su pretensión arbitraria en su día, y que
haría un plan para su hijo y sin la autorización
de la junta para ello, por lo que no tiene derecho al-
guno hoy á exigir la retribución prometida.

En fin aunque esta corporación
sabe que la oponente no tiene razón alguna, se halla
interesada en que se fomenta la enseñanza en esta villa
en su virtud después de haberse enterado de la atenta
comunicación de esta Junta acerca de la necesidad y
conveniencia de que se establezca la escuela de parvulos
se ha acordado que desde el día que se provea la plaza
de la maestra de la escuela pública elemental de niños
de esta villa se establezca formalmente una escuela de
parvulos á cuyo fin se le señalarán tres reales de sueldo de

los fondos municipales de D.^o Piedad Arriaga
a calidad de que puede establecer y sostener en su pro-
pia casa la citada escuela de ambos sexos

Últimamente se leyeron al
cuerpo Colegiales de la Provincia y se firmó la
resolución firmando el Sr. Presidente con el Sr.
secretario de que certifique

Pedro del Olave
 Jov. M.^a Estrella


Leida del día 21 de Diciembre de 1868.

En la casa consistorial de la villa de Deza
a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y ocho reunido bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de
Olave Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Domingo de
Elbano 1.^o Convento de Alcalde, D. Manuel Egua
D. José Estuarte, D. Angel Mendiabur y Don
Antonio Segura, Concejales Regidores que com-
ponen la mayoría del Ayuntamiento de la misma

con asistencia de mi el secretario se dio principio a la
lectura de la anterior con la lectura y fue aprobada

Acto seguido se hizo lectura de una
comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
que dice así - En fecha 15 del actual me dijo la Excm.^a
Deputación Local lo siguiente - Así resultó que han sido
en fecha 9 del cor.^o el expediente que dice así - Por orden de
V. E. no hemos entrado del expediente que a instancia del
Ayuntamiento de Deza se entabla con el objeto de agran-
dar y regularizar la plaza mayor de aquella villa de-
scribiendo con dicho fin los cerros y dando a la plaza el
calleo o la avda que ocupan sus edificios. El expediente com-
prende los planos de la plaza mayor y de su alarcon
s' construcción. Los edificios que se han de describir
están marcados en el plano con los núm.^{os} 9, 10 y 11
conocido respectivamente con los nombres de Cuillerón
de Benquerencia o del Estero y de Olaverrieta. En
este caso fueron a quienes ya por el Ayuntamiento
se le han a por el expediente que se hacen ota-
quid los créditos de compra o de adquisición resulte
por lo mismo de la Memoria del Ayuntamiento D. Sr.

de la Ventura de Barracuda que la concesion mencionada
para contratar con los propietarios de las fincas que se
han demolido y para vencer los obstaculos que pudieran
ocurrir conguiso de D. Pedro de Olave la cedula del re-
lar de la casa Conde de Oropesa en promesa del valor de los
terceros n.º 13, donde se menciona 2200 vacias si titulo de in-
demnizacion que asi bien aparece de otra memoria y
adquisicion del Estado por la cantidad de 790000 y en
n.º la casa n.º titulada Benguenera y que logro la
D. Oropesa de Olave n.º 11 en promesa
de la parte superior de la casa n.º de Benguenera
entregandole 100000 por via de indemnizacion. Resta
fijar la planta en el plano para persuadirse del aumento
y de la mejora que ha de recibir la plaza mayor con el am-
bio de la casa num.º 7, 10 y 11. La actual plaza tiene la
superficie de 603 metros cuadrados y tendra con la demoli-
cion de la encañada tres col.ªs de 379 metros de manera
que el aumento consistira en 27% o mas, o lo que es igual
en una tercera parte mas de lo que es la actual plaza.
Siendo Dava un pueblo muy concurrido en la estacion
del verano por causa de los Baños de mar no debe

para fomentar la concurrencia y el aumento de forasteros
omitir cuanto pueda conducir al embellecimiento de la pu-
blacion y a proporcionar debarajo y comodidad a sus ha-
bitantes. La ley provincial sobre organizacion y atribuciones
de los Ayuntamientos, mandada observar por Decreto de
24 de Octubre ultimo contiene un articulo el 52, segun el
cual necesitan la aprobacion de la Diputacion y del
Gobernador de la Provincia para ser ejecutorias los acuerdos
de los Ayunt. sobre varios negocios y en su numero 1.º se refer-
re a la apertura y alineacion de calles y plazas y en
general a las obras publicas del municipio. El art.º 1.º de
la ley organica provincial dice asi "No son ejecutorias ha-
sta la aprobacion del Gobernador Civil de la Provincia
las acuerdos sobre las obras de utilidad publica, apertura
y alineacion parcial de plazas y calles cuyo plano fa-
cultativo deban ser remitidos al Gobernador para que
se observen los tramites que determinan las leyes. El
Consejo provincial al que se remiten por el Gobernador
este expediente cuando no estubo tan completo como ahora,
al paso que hizo algunas prevenciones manifestando que
el proyecto de que se trataba teniendo por objeto la

refundir y el aumento de la plaza mayor de Deza sin
poder dudarse que era beneficiar al vecindario de aque-
lla villa. Cuyo tal supuesto podia servir V. E. a saber,
que es útil el que la plaza mayor de Deza sea el
momento que se propone i entrar en el plano que que-
re de esta abstraccion que marca el antiguo plano y que
se procure que el trazo de calle nueva se oculte en su
tiempo la abstraccion expresada en el plano. Es a fin de
que el acuerdo de V. E. sea aprobado por el Sr. Consejo
político, siempre que le halla digno de aprobacion, se
le V. E. remita el expediente con el acuerdo que haga
V. E. en su caso. Y habiendo adoptado por decreto el pre-
sidente elector en todas sus partes, remita a V. E. el
expediente de que queda hecho mención para la sucesi-
vamente resolucion. Y cumpliendo con lo dispuesto en el
artículo 16. de la ley orgánica provincial de 21 de Octu-
bre último, he tenido por conveniente aprobar el anterior
acuerdo de la Exma. Diputacion Local, adoptandole
por decreto. Lo que comunico a V. para su conocimiento
y el de su Ayuntamiento, y con el fin de que pueda
llevarse a ejecucion las obras proyectadas del ensa-

cho y abstraccion de la plaza de una villa, segun lo subsi-
tuir por una expresion. Dio fe a V. en la. Com. le-
gacion 23 de Diciembre de 1868. Fraguas de Cabre-
ra Merde de Deza en su voto manifestaron la
sra. concurrencia que quedaban en acciones enterales
Se igualmente se hizo lectura de
un oficio que dice en = Junta Provincial de instruc-
cion pública de Guipuzcoa = Exponer el termino
por el que se anuncia vacante la escuela pública de
primaria completa de niñas de un villa, se presentaran
oportunos ante exponer a ella por concurrencia D.
Juliana Ullibarri maestra con título superior, que
lo es actualmente de la villa de Treviño, la que debe
el 27 de Mayo de 1861 en que fue nombrada para la
escuela de Logroño, sine dispensando lei pública
que hasta el presente obtuvo por oposicion. D.
Luisa Aguirre tambien con título superior que goza la
de Urdeta obtenida por oposicion el día 15 de Julio
de 1865, y D.
Cipriana Arceaga con igual
clase de título que obtuvo por el mismo modo la de
Tortosa por Mayo de 1866. Se han expuestos

de componer la memoria con buena resultada y de
pueda conducta intachable, y cumpla a la ultima
la falta de 8 mes. para completar los tres años de
práctica en establecimientos obtenidos por oposicion,
se ha creido conveniente remitir a V. su expediente en
virtud de las atribuciones que en el dia confiere a los
Ayuntamientos el Decreto de 14 de Octubre ultimo.
Los tres expedientes se acompañan a V. en ternas,
a calidad de devolucion, para que atendidas las atribu-
ciones que confiere la disposicion 4.^a del citado Decreto
y en uno de los mismos proceda en Ayuntamiento
a practicar el nombramiento en favor de la. oñe-
lante que tenga por conveniente. De añadid. y que
solicitem con bien en escuela vacante D.^o Juan
Cayula, residente en Urdaz. Baquiel de Navarra
sin presentar título profesional, asegurando haber
servido por espacio de 10 años en la escuela de aquella
villa, y D.^o Juan Cayula, instructor de la
escuela que aun no posee el título profesional, por
que no se ha creido procedente la remision de los
expedientes de estas dos entera. a consecuencia.

de que no llenan los requisitos legales para solicitar
vacante por concurso. Dio que a V. en el San Se-
bastian 21 de Diciembre de 1868. El Presidente Con-
quin Lavrauc. Luis Lavrauc. San. La. Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Don. Estorido
Lo. Sr. concurrentes de la comunicacion precedente y
de los tres expedientes que la acompañan, y de pue. de un
narrada devolucion, el Ayuntamiento acordó del mejor
de los en el asunto de este importante asunto, acordó por
unanimidad nombrar Maestra de la escuela publica
elemental completa de niñas de esta villa a Doña
Feliciana de Ullibron maestra en título superior, que
lo es actualmente de la villa de Lacortia tomando en
consideracion no solo las certificaciones de su conducta re-
pedida por el Sr. Alcalde y Vicario de Lacortia
sin por ser la que viene propuesta en 1.^a linea por
la Junta Provincial de Instruccion, en su virtud la
renta de 200 Esc. casa y retribuciones de las niñas pue.
y por las pue. los 3000 que la misma exposicion
tiene tambien señalada.

Se hizo lectura y quedaron apr-

das las cuentas producidas por el Alguacil Juan
Alcorta de los gastos originados durante el trimestre
que se ha expirado en el arreglo de los frentes aban-
tallados y poses de arboles C^o importante de ciento
veinte y cinco pesos ocurridos en la extincion y repa-
racion de los edificios electorales y durante las eleccio-
nes de distrito y colegio de esta jurisdiccion, impor-
tante de ciento ochenta y cuatro r. v. acordando
su satisfaccion de los fondos municipales

Ultimamente se leyeron algunas
Boletines oficiales y dio fin la sesion firmando el
Sr. Presidente con miq. el Secretario de que conste

José M^o Celleria
Tru

Año de 1862

Acta de sesion del Ayuntamiento

En la sala consistorial de la villa de Deva, a las
nueve horas de la mañana de hoy día primero de
Enero de mil ochocientos, en virtud de convocatoria dirigida
por el Sr. Alcalde D. Pedro de Olave, se reunieron los Srs.
D. Juan de Ulloa, D. Juan Jose Brucio, Don
Joaquin Odrubala, D. Domingo Galano, D. Martin
Joaquin Berceña, D. Santiago Manciano, D. Joaquin
de Albeni, D. Francisco Odrubala y D. Angel Mendra-
bal, Concejales nombrados en los dos colegios electorales de
esta villa y su jurisdiccion en los dias 18, 19, 20 y 21 de
Diciembre pp^{ta} no habiendo concurrido el Sr. D. Juan P^o
Manchado por hallarse indispuato. Enseguida y en el
orden procedi a la lectura de los art. 42 a 47 de la
nueva ley organica municipal y cumplidos con lo preveni-
do por el art. 42, el referido Sr. Alcalde recibi el juramento
prestito a todo los estados nuevos. Concluido por el orden

instalado inmediatamente. D. Juan de Urreola recibí igualmente a D. Pedro de Olave Alcalde, abiente y Concejale de este P. volviendo a ocupar la presidencia por ser el Concejale que obtuvo mayor número de votos se procedió a la elección de Alcalde primer del municipio en conformidad de lo prevenido por los citados arts. 43, 44 y 45, y con el resultado siguiente

Para Alcalde primer

- Don Pedro de Olave ocho votos — 8 votos
- D. Juan de Urreola, dos votos — 2

Proclamado Alcalde primer D. Pedro de Olave y siguiendo en la presidencia se procedió a la elección del segundo Alcalde en la misma forma habiendo resultado nombrado D. Juan Bautista Manuveler por diez votos

Acto continuo compareció ante el Ayuntamiento pleno D. José Estuarte primer suplente de Juan de Pando esta villa nombrado para el cabildo que renueva en fin del año 1872. no habiendo presentado el Juan de Pando y su 2º suplente D. Angel Lucaraga y D. Antonio de Oca por hallarse ausente, quien prestó el solemn juramento



mento prescrito por la ley en mano del Sr. Alcalde presidente de esta corporación prometiendo cumplir bien y fielmente su delicado cargo.

En seguida se procedió al nombramiento del Regidor que en el presente tiene a di ejercer el cargo y funciones de Jefe de Concejales y representante de esta corporación al tenor de lo prevenido por el artº 46 de la ley municipal, habiendo recaído este nombramiento por unanimidad en el Concejale D. Juan de Urreola, y para sustituir a este en sus funciones D. Juan E. Barrios

Asimismo el Ayuntamiento en conformidad de lo que previene el artº 6º de la citada ley municipal para el día de la elección ordinaria los domingos a las nueve y media hora en la noche de Octubre de 1871 y las nueve en la mañana de 1872.

También se procedió al nombramiento del Regidor Intinerante conforme a lo prevenido por el artículo 48 de la ley habiendo sido nombrado por unanimidad D. Juan de Urreola




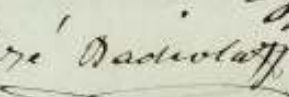
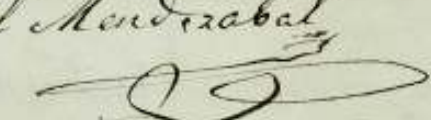



Se trata de la conveniencia de nombrar Alcalde de Parroquia para el Sr. Lucaraga y Lanta



y en su consecuencia segun se previene por el art. 82 de la
mencionada ley esta corporacion propuso a D. Juan Ign
Garcia D. Agustin de Evaristo y D. Antonio Evaristo
para el Puesto de Ferragarru, y D. Ignacio Maria
Utreras, Juan Baptista y Jose Oviedo para el
Puesto de Lantur

Seguindo la costumbre establecida se con
valido el nombramiento de Ayuntamiento de Ferragarru
quien el Sr. D. Jose Maria Utreras de la antigua
de Ferragarru y D. Juan Ignacio Garcia y del
Santo Hospital a D. Antonio Evaristo

Con esto se levanta la sesion
firmados todos los concurrentes con miyo el Secretario
de que certifico

Pedro del Olave	Juan de Orpuel
	
Ignacio Oriozola	Domingo ^{del} ₂₄
Fran ^{co} Ochozola	
Juan Jose Ochozola	Angel Mendizabal
	
Martin Beristain	Languando Alessi
	
	Jose M ^{te} Telleria
	

Sesion del dia 6 de Enero de 1869

En la sala consistorial de la villa de Dur
a su de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve
reunido bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave
Alcalde, los Sres. D. Juan Bautista Bernacides 2^o
Vocal D. Juan de Utreras D. Juan Utreras
D. Domingo Galbarra D. Ignacio Utreras y el
Angel Mendizabal Regidor interinista que compare
la sesion del Ayuntamiento de la misma con aus
tencia de mi el Secretario y del principal a la sesion
con la lectura del acta de la anterior y fue aprobado

Acto continuo el Segundo Alca
de D. Juan Bautista Bernacides presion como de
su cargo presentando formalmente el correspondiente
juramento prescrito por la Ley en unanime del
Sr. Presidente

Se hizo lectura del Decreto de fecha 30 de
Diciembre pp.^{ta} inserto en el Boletín n.º 1^o y en su

concesionaria habiendome precedido al sorteo de que trata
 el art. 3.º del referido Decreto agraciado D. Juan Luis
 D. Maximiano Navarrete, D. Juan Manuel
 Errasti y D. José Nicolas Urrain, electos para com-
 poner la comision que ha de extender y distribuir las
 circulares electorales correspondientes al Colegio de Gu-
 a bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de Olaso
 y D. Pío Juan Morte, D. Manuel Guirrajo, D.
 Domingo Galona y D. Ignacio Orriola para
 el Colegio de Guirrajo bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde 2.º D. Juan B.º Navarrete

Constante se celebró la sesion pro-
 metiendo firmar los tres concurrentes de que certifica

Pedro del Olaso
 Ignacio Orriola
 Angel Mendirabal
 Orriola
 Galona
 Juan de Orriola
 José M.º Vitoria

Acta del dia 10 de Enero de 1869.

En la sala municipal de la villa de Guirrajo
 dia de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve nume-
 do bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olaso, Al-
 calde lo Sr. D. Juan Bautista Navarrete, D. Juan
 de Urrusta, D. Juan José Pradolu, D. Martin
 J. Beristain, D. Francisco Orriola, y D. Joaquin
 Alborn, Alcalde 2.º y Regidores que componen la
 mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia
 de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lec-
 tura al acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se presentó en la
 sala D. Juan Ignacio Girate, Alcalde de Barro
 de Guirrajo, quien tomó juramento de su cargo prostan-
 do previamente el correspondiente juramento prevenido
 por la ley en manos del Sr. Presidente.

Después la cuenta producida
 por el alcaide de esta villa Francisco Alborn

cuyo producto en el ultimo trimestre concuerda segun
ella a ochomil trescientos treinta y seis r.^{os} 24 c.^{os} y
entendiendo el Ayuntamiento las aprueba en todas sus
partes.

Leida y que con entera conformidad de la
cuerpo de la Exma. Diputacion Provincial de esta
Provincia de fecha 3 del actual acerca de la municipalidad

Amocion del Sr. Presidente y con-
pues de una renouada discusion en virtud de la que
dispone el Decreto de fecha 14 de Octubre pp.^{as} se acordó
de nombrar y nombraron al Sr. Presidente, Don
Francisco Alvaro D. Juan Jose Pareda, D.
Francisco Odrubala, D. Juan Bautista Men-
cador, D. Jose Maria Sr. Vicende de Santo
Domingo de Herrera, D. Manuel Guirrajo
y D. Joaquin Alborn, para individuos vocales,
que han de componer la Junta local de 1.^{ra}
municipalidad de esta villa y su termino munici-
cipal.

Comienzo se hizo lectura de una comuni-
cacion de la Contaduria de Hacienda Publica de

esta Provincia de fecha 8 del actual en la que manifiesta
que por decreto de fecha 10 de Diciembre pp.^{as} se previene que
los Ayuntamientos hagan la conversion de las costas de pa-
go por la 3.^a parte de su propio por tanto del tesoro y en
su virtud que el Sr. Alcalde o persona sustituida por estacion
previene se presente en aquella contaduria con la del día
13 del actual a verificar la citada conversion y recoger
el resguardo correspondiente, entendiéndose lo que en consecuencia
acordaron autorizar a D. Pedro P. Barcena, por parte
que en nombre de esta corporacion se presente en la cita-
da contaduria y verifique la conversion de que se trata.

Por disposicion del Sr. Presidente
se hizo lectura del Decreto de fecha 14 de Octubre ultimo
y en conformidad a lo prevenido por los arts. 12.^o y 13.^o de
citado decreto esta corporacion acordó nombrar a D. Pedro
de Olave Presidente y a los Sres. D. Juan Alborn, Vicario,
D. Juan Jose Pareda, D. Francisco Odrubala, Don
Juan Bautista Menador, D. Jose Maria Sr. Vicende de Santo
Domingo de Herrera, D. Manuel Guirrajo y D. Joaquin Alborn, individuos vocales.

que han de componer la Junta local de 1.^o enmienda
de esta villa y su jurisdiccion

Con tanto se levantó la sesion
formando el Sr. Presidente y demás Sr.^s concurrentes
de que certifica

Pedro del Valle	Galderica
Juan José Sadiola	Juan de Argueta
V. S. S. S. S.	Oviedo
José M. ^o Villarín	

Leida del día 21 de Enero de 1867.

En la sala capitular de la villa de
Dona a treinta y uno de Enero de mil ochocientos
sesenta y siete reunidos bajo la presidencia
del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde la Sr.^s D. Juan
de Urquiza, D. Juan José Sadiola, D. Juan

de Galderica, D. Ezequiel Obregón, D. Angel Aben-
do, D. Santiago Barco y D. Francisco de
Obregón, Regidores interdictos que componen la
Junta del Ayuntamiento de la misma con aus-
tencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion
dando lectura al acta de la anterior y fue aproba-
do.

Acto continuo se presentó en la sala D. Juan
de Argueta Alcalde de Barrio de Gastos quien
con motivo de su cargo pretendió previamente el
correspondiente juramento prometido por la ley en
nombre del Sr. Presidente.

Manifestó el Sr. Presidente que
convenia renovar algunos individuos de la Junta lo-
cal de 1.^o enmienda de esta villa por cuanto como
no acudian al ser convocados y otros habian abren-
tado que se les expusiera de otro cargo, en su virtud
se acordó disponer de la Junta citada a D. Joaquín
de Albornoz y D. José María Sola nombrando
para su remplazo a D. Angel Guzmán y
D. Simon Torre.

Se hizo lectura de la circular del

Don del día 7 de Febrero de 1869.

En la sala consistorial de la villa de Don
a siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve
reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de
Nave Alcalde los Srs. D. Juan de Urreola, D.
Juan José Barriola, D. Domingo Galdeano, D.
Francisco Odrivola, D. Martín Barriola, D.
Santiago Abancillo, D. Joaquín Alberdi,
D. Ignacio Odrivola y D. Angel Mendirabat
Presididos, individuos que componen la mayoría
del Ayuntamiento de la misma con asistencia de
su el Secretario se dio principio a la sesión dando
lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Se hizo lectura de la cuenta pro-
ducida por el abaneta D. Narciso Torres de las mesas
de pupitre (casi nuevas) mesas, cuadros para maestros,
carro de vigas, bancos apuntadores & construido por
recomendación de la Junta local de instrucción pri-

maria para la escuela pública elemental completa de
esta villa, enterado los Srs. concurrentes de que
durante mucho tiempo no ha hecho gusto alguno en
destinar la citada escuela se acordó que se satisfaga
del fondo municipal el importe de la cuenta
aprobada que asciende a mil ochocientos 500.

El Sr. Presidente manifestó que
Jesús Echeverría de esta localidad a quien le ha
venido pente de la huerta que para en la calle de
S. Roque trata de edificar en ella y mediante el
que no opite planer alguno a que atenga para
la alineación de la calle convenia se trancara por
persona inteligente a fin de que se edifique en
forma, enterado los Srs. concurrentes acordaron nom-
brar una comisión compuesta del Concejal Sr. D.
Urreola, Regidor D. Juan José Barriola y D.
Francisco Odrivola y Perito D. Angel Luinaga
con el objeto de que dirijan la debida alineación
y surjan los obstáculos que pudieran ocurrir sobre
lo particular

Contento se levantó la sesión firmados

el presente y prometiendo hacer lo demás con-
cuerdo de que certifica

Pedro del Olave Juan de Urquiza
Beristain Pradela
Ondarola Alizola Mendizabal

José M. Ferrer

León del día 7 de Febrero de 1869

En la sala comunal de la villa de
Dona a siete de Febrero de mil ochocientos sesenta
y nueve bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro de Olave
Alcalde preside convocada en forma se reunió
en la Sala D. Juan de Urquiza D. Juan José de
Pradela D. Domingo Galdeza D. Santiago Men-
cuido D. Egnacio Urizola D. Martín Egnacio
Beristain D. Juan^{te} Urizola y D. Miguel de
Mendizabal Regidores y D. Luis Macanaga

D. Antonio Maguaitan D. Miguel Mugueros D.
José M. Itala D. Egnacio Ferrer D. José
Juan^{te} Beristain y D. Antonio Egueren
de la clase de mercedes pendientes no habiendo con-
currido ninguno para convalidar D. Juan P.^{te}
B. Mendiola y D. Joaquín Albari de la clase
de Concejales y D. José S. Ferrer, Vicente de S.
Domingo D. Juan Bas. Ferrer y D. José M.
Mendiola de la de mercedes pendientes para revisar el
nuevo Estado Territorial de este término municipal
confesionados por la comisión nombrada en la sesión
celebrada el día 3 de Mayo último y habiendo leído
por mi el Secretario la mayor parte del nuevo Estado
y el desarrollo de la comisión en el asunto acordaron
por unanimidad aprobar y aprobar el Estado con-
fesionado disponiendo se remita a la Exma. Dipu-
tación Foral de esta Provincia

Con tanto se levantó la sesión
firmados el Sr. Presidente y prometiendo hacer
lo demás de lo que certifica y

el Secretario

Pedro del Olve Juan de Urquiza

Ulrich de Olve

Padilla

Beristain

José M.^o Tellier

Señor del día 14 de Febrero de 1869

En la sala comunal de la villa de Guernica a once de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olve Alcalde, los Sres. D. Juan Bautista Mancebido 2.^o Alcalde, D. Juan de Urquiza, D. Juan José de Padilla, D. Ignacio Odrada, D. Antonio Beristain, D. Juan Odrada y D. Angel de

de Mendriabal, Regidores individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura a las dos actas anteriores y fueron aprobadas.

En seguida y a virtud de lo que previene el art. 1.^o de la Ley Municipal vigente se acordó nombrar una comisión de propaganda compuesta de los Sres. D. Juan M.^o Mancebido, D. Juan de Urquiza y D. Juan José Padilla.

Se leyeron las cuentas producidas por Fern.^o Alente de la recaudación verificada entre los vecinos de esta villa para el sostenimiento del Sr. Maestro y Curuzans de las que resultan haber satisfecho a dicho Sr. los conceptos de sujeción y subvención doce mil quinientos ochenta y cinco reales en su voto se acordó que el Alente se le pague por la recaudación entregándole los restantes en la Deponencia.

Se hizo lectura de la solicitud de D.^o M.^o Beristain el cual expone que a su padre Saturno de 73 años le tiene enfermo mucho tiempo ha y se halla

sumamente recitadas en su virtud e acuerdo sacados
con real cédula de veinte y tres de Mayo.

Con tanto se levantó la sesión
firmando esta cédula conmigo el Secretario de que con-
testo

Pedro de Olave Juan Bautista Manríquez

Juan de Quiroga Basilio de

Olivero Mendizabal J. Olivero

José M. Celleria
Fm

Levado del día 21 de Febrero de 1869.

En la villa de Deva y su casa consistorial
a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos sesenta y
nueve reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de
Olave Alcalde los Sres. D. Juan B. Manríquez
2.º Alcalde, D. Juan Quiroga, D. Juan José de
Berdola, D. Domingo Galdeano, D. Francisco
de Olivero y D. Angel Mendizabal, Concejales

individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento
de la misma con asistencia de mí el Secretario se dio
principio a la sesión dando lectura a la cédula de la
anterior y fue aprobada.

Seguidamente se presentó en la sala
D. Angel de Guurraga Jefe de Psa de esta villa nom-
brado para el cuatrimestre que comienza en fin del año de
1872 quien prestó el solemnísimo juramento prescrito por
la ley en honor del Sr. Alcalde Presidente de esta
corporación prometiendo cumplir bien y fielmente
con su cargo.

Con agrado quedaron enterados los Sres.
de la manifestación por los Sres. Olave, Quiroga y Ber-
dola en desempeño de la comisión que la Junta del
Patronato les confirió acerca de la donación que la
misma hizo al Excmo Sr. D. Francisco Gerson
de la Ermita de Santa Catalina y sus anejos, cuya
se con agrado aceptó la citada donación encan-
ganado que en su nombre dijeran a esta corporación
las más expresivas gracias.

Se hizo lectura de la cuenta por

señala por el Alguacil Alcora de los gastos ocurridos durante sus funciones del comercio importante de ciento diez y ocho d. 50. En su vista se acordó que se subsaga de los fondos municipales.

Se hizo lectura de una comunicacion de fecha 16 del actual de la Srta D. Pedro Abaitan y D. Benigno Mendirabal Perito de Elgoibar y Abaitan respectivamente en solicitud de que se les satisfaga los honorarios devengados en el reconocimiento pericial del terreno de P.^a Catalina, veterado los Srta concurrentes de que la corporacion o tenor no quisiere mostrarse parte en la causa criminal que de oficio instruye el Alcalde anterior a Basilio de Navarrete por la usurpacion de un terreno de P.^a Catalina en cuyos diligencias practicaron los reconocimientos de que se trata en su vista se dispuso que el Sr. Alcalde remita el oficio de que se trata al Jefe de la Guardia del Partido.

El Sr. Presidente aconsejó que en su nombre de esta le habia motivado desea de que se sacara al remate publico el terreno de las habitaciones que ocupa la sociedad de amigos de esta villa; se abrió la discusión

en ser el particular y enterado lo Srta concurrente que la Sociedad de amigos de esta villa sabe que anualmente 264 P. con dotacion a la dotacion del Alguacil que esta corporacion dispone y hace uso de las citadas obligaciones siempre que viene convenido y ademas sirve para la reunion o testalia de los forenseros banidos en veranacando por unanimidad convengan que no debe sucesos a remate el terreno de las habitaciones de que se trata.

El Sr. Presidente hizo presente la comunicacion de que se agregó a esta sala el cuarto inmediato a fin de que sirva para las votaciones que ocurran y conferencia en los Juicios de conciliacion que se celebren, en su vista se acordó que en la proxima presupuesto se convenga la cantidad necesaria para llevar a efecto la obra de que se trata y otras reparaciones que ha menester la habitacion del Alguacil. Continúa se levantó la sesion firmando el Sr. Presidente como el secretario de que se sigue.

D. de Olave Juan Jose Manuado
Dadiola F. Orioza
Orzueta Mendirabal J. M. Tolosa

Señor del día 7 de Marzo de 1869.

En la villa de Vera a siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve reunida bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde en Sr. D. Juan Bautista de Mancera 2.^o Alcalde y Juan Urbina D. Juan Bautista Diego José Padilla, D. Genaro Odrada, D. Juan^o Odrada y D. Angel Mendizabal Regidores individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de su el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Este contenido se hizo lectura y quedaron enterados los Sres. concurrentes de la circular del Sr. Gobernador Civil de fecha 26 de Febrero pp.^{ta} referente a la incautación por el Estado de los libros vendidos &^{ca}.

Tambien se hizo lectura de la circular del Sr. Gobernador Civil de fecha 22 del ac-



tual inserta en el Boletín oficial n.^o 23. y de la circular n.^o 32 de la Excm.^a Diputación Provincial, en la que se prescribe reglas higiénicas con el objeto de que se establezca en los municipios una buena policía sanitaria.

Manifiesto el Sr. Presidente que a virtud del encargo verbal que recibí de esta corporación acerca de que se informara con respecto a la conducta moral y política de Vicente Odrada vecino de Vera y subintendente de la plaza de Aguacil de esta villa habiéndole enterado favorablemente, en su vista y con acuerdo de proceder al nombramiento de que se trata acordando que se le haga comparecer a esta Alcaldía a fin de comparecer personalmente y examinarle, a cuyo efecto comparecieron al Sr. Presidente, D. Juan B.^{to} Mancera y D. Juan de Urbina para que intervinieran en el asunto.

Conforme se levantó la sesión firmaron los Sres. concurrentes de que certifico

Pedro del Olave Juan Bto. Mancera

Urbina Padilla Juan^o Odrada

Mendizabal José M.^o Velleria

Segun del dia 14 de Marzo de 1869.

En la sala consistorial de la villa de Dava a catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos bajo la presidencia de D. Pedro de Olaso Alcalde los Sres D. Juan B. Manzanedo D. Juan de Urbina, D. Juan I de Padilla D. Domingo Galdo, D. Francisco Ochoa y D. Angel de Mendibabal Regidores encumbrados que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma en virtud de una el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Se hizo lectura de una instancia de fecha 5 de Marzo presente dirigida por D. Lorenzo de Ezana vecino de Mondragon el cual expone que posee en jurisdiccion de esta villa una heredad de 1192 metros de extension procedente de la herencia de su finada suegra Incomoda Recreaba

y Juanon en su finca la tubo en pago de su legitima la usura del solicitante en que le son por el presente titulo escrito de su adquisicion y de cuando prescribio el hecho de su posesion a su favor inscrito justificante con forma de lo prevenido en el art. 399 de la ley hipotecaria y para ello aprovechando el beneficio que establece el R. Decreto de 25 de Abril de 1867, ruega que se le conceda para la certificacion a que se refiere el art. 3.º del referido R. Decreto entendiéndose los dos concurrentes acordaron que por el Sr. Alcalde con intervencion de la Sala Plena y Secretario se le expida la certificacion en la forma precedida.

Se hizo lectura y quedaron enterados los Sres concurrentes de las disposiciones adoptadas por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda y de la circular del Sr. Gobernador Civil insertas en el Boletín Oficial número referente a los bienes comunales y demas fincas que corresponden a Corporaciones y demas corporaciones se ha llenado con sin enagenar.

Se hizo lectura de las cuentas producidas por D. Juan B. Manzanedo y Secretario en favor

esto de lo que extraordinariamente ocurriera en la extension
y reparticion de las cedulas electorales p.^{as} Diputadas
a Cortes con puntas de ciento veinte y siete r. en su virtud se
acordó que se expida el libramiento correspondiente

Contenido se libenta la suma por
encargo de la Presidencia y prometiendo hacer lo demas
concurrente de que certifique

Pedro del Clave

[Signature]

Juan de Cruzado

[Signature]

Domingo

J. Orosola

Galdona

José M.^a Cellaris

[Signature]

Leum del día 2 de Abril de 1868

En la casa consistorial de la villa de Duca
a cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, bajo
la presidencia del Sr. D. Pedro de Clave Alcalde de la villa
los Sres. D. Juan de Cruzado D. Juan Jose Padilla
D. Domingo Galdona D. Ignacio Orosola D. Mar-
tin Peratani D. Fran.^{co} Orosola D. Santiago de

[Signature]

Mancuador y D. Angel de Mendrabel, individuos que
componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con
asistencia de mi el Secretario se dio principio a la se-
ñal de la lectura del acta de lo anterior y fué apro-
bada

Seguidamente se hizo lectura de dos instancias de fecha 17
de Mayo pp.^{as} dirigidas por D. Vicente de Santiago y D.
Jose Manuel de Erena la natural de esta villa en virtud
de que se les declare vecinos de esta villa, enterados los Sres.
concurrentes y en virtud de lo que previene la art. 11 y
17 de la Ley Municipal orgánica acordaron declarar ve-
cinos de esta villa a los citados Sres. Santiago y Erena
de lo primero se han incluido en clase 2.^a para las
cuentas de la Inspeccion y Santa Hospital

Se leyeron y quedaron aprobadas
las cuentas producidas por el Alcaide y Alcaldesa de
esta villa de lo que ocurriera en las escuelas elementales
de su cargo durante el trimestre pp.^{as} montantes trece mil
trescientos once r.^{as}

Tambien se examinaron las cuentas pro-
ducidas por el Alcaide de la villa de lo que ocurriera

[Signature]

des durante el pasado trimestre en el arroyo de la calle
poco cubierto No^a importante quinientos cuarenta y
seis reales acordándose se satisfagan de los fondos municipa-
les.

Luego el Ayuntamiento teniendo presente
la necesidad de saber y reflexionar las condiciones que se han
para la abasto y abastecimiento municipal en el año próximo
procedió a su satisfacción en la forma acostumbrada y des-
pués de lo que han de reger en el año económico próximo
del 1^o de Julio del 86, al 30 de Junio del 87, mandando
se remitan los ejemplares a la Exma. Diputación p^a
su superior aprobación.

Se leyeron los Boletines oficiales
y des fin la sesión firmando el Sr. Presidente y pro-
metiéndose hacer los demás Sr. concurrentes de que
certificó.

También se trató sobre la poca comodidad
que opuso en la plaza mayor de esta para la gente
que se pone en ella con el objeto de vender las sus fru-
tas hortelanas. Q^o y a invitación del Sr. Presidente
se acordó comenzar a D. Juan de Urbueta, Sr.

des para que disponga se hagan unos banquetes con-
ditos a los citados vendedores quienes deberán pagar
un cuarto por cada día cuya recaudación se hará
por el Ayuntamiento hasta ver que efecto y producto
resulta para en su caso sacar este arbitrio o recurrir
a otros.

Como que des fin la sesión firman-
do los Sr. Concejales con cuyo de que certificó

Pedro del Valle



Wadiola



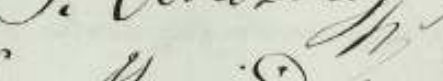
Galeona



Juan de Urbueta



J. Ovirozola



S. Manceudo



Don J. P. Collera

Sr.

Sesión del día 18 de Abril de 1869.

En la villa de Deva y su zona consistorial
a diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve
reunido bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave
Alcalde la Sr. D. Juan P. Manceudo 2^o Alcalde

D. Juan de Urbina, D. Juan J. Barrios, D. Domingo de Galona, D. Synacio y D. Francisco Odrizola, D. Santiago Mancenido y D. Angel de Mendizabal Concejales individuos que componen la municipalidad del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion leyendo el acta de la anterior y fue aprobada.

Despues la cuenta producida por el Alhordiquero D. Fran.º Alcala, cuyos productos en el ultimo trimestre ascensaron segun ella a ochocientos noventa y seis reales v.º y enterado el Ayuntamiento les aprubo en todas sus partes.

Se celebraron los votos concurrentes de alguna Dileccion oficial y des despues la sesion firmada de el Sr. Presidente conmygo el Secretario de su cargo fue

Pedro del Valle Juan Bautista Mancenido
Juan de Urbina Mativola
Galona Juan.º Odrizola
Odrizola Mancenido
Jose N.º Cellera

Sesion del dia 25 de Abril de 1869.

En la sala consistorial de la villa de Deva a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde la Sr. Don Juan Bautista Mancenido 2.º Alcalde, D. Juan de Urbina, D. Juan Jose Barrios, D. Santiago Mancenido, Don Synacio y D. Fran.º Odrizola, D. Domingo Galona, D. Manuel Berntain, D. Cosme Alford y D. Angel Mendizabal Concejales individuos que componen la municipalidad del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se hizo lectura del oficio de la Exma. D. diputacion Provincial con el que devuelto un exemplar de las condiciones dispuestas por esta corporacion para la provision de la abaceria y cobertizo municipal de esta villa y su tierra de Deva correspondiente al uso comunero prop.º de 1.º de Julio de este anno de 30 de Junio de 1868 los cuales han sido aprobados y en su consecuencia se acordó que se pue deso oficio

diurno de la tarde del domingo prox.^o dia de Mayo se price
 en el remate de los impuestos indicados en la forma acen-
 tuada y bajo las condiciones y precios siguientes.

Deva, corriendo de la casa mataduna carniceria, <u>Por</u> el arbitrio de 2 arro que tiene la liba de carne al precio de 12 S. la liba —————	8000.
Deva, 2 o. en consumo de aguardiente al precio de 12 o. el medio cuartello —————	6000.
Deva, por el mismo uso y precio —————	3000.
Deva el arbitrio de 2 o. en el que tiene el aceto ————	2400.
Deva el mismo arbitrio —————	200.
Deva, el arbitrio de 32 arro que tiene el vino paucero blanco y blanco en consumo y alacala ————	34000.
Deva por el uso —————	6000.
<u>Total</u> —————	<u>59800</u>

Con tanto de fin las suscritas firman
 sola la suscrita de que certifica
 Pedro del Tano Juan Bautista Mancaida
 S. Mancaida
 Juan de Cruzate Alvaro Ignacio Olivaola
 Previs Vaio Mendezabal
 Jose M. Telleria

Por el dia 13 de Mayo de 1869.

En la villa de Deva y su sala comunal u
 town de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve reunido
 bajo la presidencia de D. Pedro de Olave, Alcalde de la
 D. Juan Bautista Mancaida, 2.^o Alcalde D. Juan
 Jose Padilla, D. Santiago Mancaida, D. Ignacio de
 Odrada, D. Martin Berastain, D. Domingo de Galdon
 D. Angel Mendizabal, D. Eusebio Mendizabal y D. Juan
 Odrada, Regidores individuos que componen la mayor
 del Ayuntamiento de esta villa previa convocatoria dis-
 gida con fta. en el actual para examinar sus rendas
 y reformar el proyecto formado del presupuesto ordinario
 para el año economico proximo de 1.^o de Julio del 1869
 el 30 de Junio de 1869. y hecho por mi el secretario la
 lectura del presupuesto y relaciones que le acompañan
 formado por la comision nombrada al efecto y despues de
 una razonada discusion y opinion fue aprobado por

[Signature]

unanimidad

El Sr. Presidente manifestó que había recabi-
do una comunicación del Sr. Alcalde de Motrico de fecha
del actual en la que invita a este Ayuntamiento a la
vez que al de El Escorbal para celebrar en Arpizacoeta
una reunión el sábado próximo para disponer lo con-
veniente en orden a la forma de arrendar los abastos y
arbitrios del valle de Mendonza en lo que interesan las tres
villas, enterados los Sres. concurrentes acordaron nombrar a D.
Pedro del Valle y a D. Juan de Umueta y a falta de este
a D. Juan Ovejuna, para que en nombre de esta ayun-
tamiento asistan a la reunión convocada.

Con tanto se dio fin a la sesión
firmando el Sr. Presidente con mi el Secretario de
que certifica

Pedro del Valle	Juan Bautista Manzanera
	J. Manzanera
Peris Lainez	J. Albadí
J. Ovejuna	Mendoza

José M.ª Tellería

Señal del día 16 de Mayo de 1869.

En la sala capitular de la villa de Deza
a diez y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve
reunido bajo la presidencia del Sr. D. Pedro del Valle Al-
calde de la Villa D. Juan Bautista Manzanera 2.º Alcalde
D. Juan de Umueta D. Santiago Manzanera D. Juan O-
vejuna D. Ignacio Ovejuna D. Bartolomé Beruete
D. Joaquín Albadí y D. Angel Mendonza, Concejales
individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento
de esta villa con asistencia de mi el Secretario se dio prin-
cipio a la sesión dando lectura a los dos autos anteriores
y fueron aprobados.

El Sr. Presidente y Concejales Ovejuna
D. Juan Ovejuna manifestaron en descargo de la conciencia con-
ferida en la sesión anterior que habían asistido a la reunión
convocada por la villa de Motrico para tratar en orden a la
forma de arrendar los abastos y arbitrios del valle de Mendonza
y habiéndole iniciado por la representación de Motrico la
conveniencia de que se separasen las tres villas enteradas

para administrar o arrendar cada una sus correspondien-
tes contribuciones no habia tenido efecto alguno por
cuanto la representacion de la villa de Elvillar y esta
no llevaban facultado para el efecto, y de aqui se cele-
brar otra reunion para el objeto indicado en esta
corporacion acordó nombrar y nombró a D. Juan Ilustrado
y D. Juan Teodoro Cortés para que representen
a esta villa en la sesion que ha de celebrarse, a cuyo fin
se les da en cumplimiento facultado para que en interés de
esta villa acuerden cuanto ocrean conveniente.

Plomo la atencion del Ayuntamiento
la circunstancia de haberse celebrado dos remates para
la venta y arbitrio municipal, y no haberse recaudado
mas que el del aguardiente y aceite de Tejar, en su virtud
se acordó rebajar un tanto las potestades señalando la
cantidad de 3000^{rs} para la del vino, 5800^{rs} para la de
la villa de Tejar, 5200^{rs} para la del aguardiente de esta
y facultar al Sr. Presidente para aceptar y en su
virtud sacar a remate proposiciones que versen sobre
el aumento del precio de la carne en los meses de
Julio y Agosto siempre que no sea mas de 1/4^{ta} de

libra y no haya variacion en la pondera

Se hizo lectura y fueron aprobadas
las cuentas presentadas por el Alguacil Mayor impor-
tan sesientos catorce y 1/2 ⁷⁵ en P. de la quinta ocupada
en el derecho de los predios y construccion de la estacion
en el parecer mayor del concejo

Se dio cuenta de la comunicacion
dirigida por D. Ramon Suarez encargado de la estacion
telegrafica manifestando que por superior orden se re-
solvio a reunir la Estacion del Corro a la estacion tele-
grafica, en su virtud se acordó manifestarle que esta co-
poracion continuara satisfaciendo la cantidad de quinientos
reales anuales que se hallan consignados en lo presupuesto
municipal de esta villa, con destino al pago de los cul-
queros de las habitaciones que ocupen aquella estacion
y el del alumbrado de puerto de puerto y alumbrado pudiesen
si ocre convenientemente verificar el traslado de dicho D. a aquella
casa y establecer en ella ambas dependencias, siempre que no
ocurre a la villa mayor cantidad que la consignada

Esto continuó constituyendo el Ayunta-
miento en sesion extraordinaria y arreglándose a lo de que

to por los arts. 6^o al 13 de la instrucción para la forma-
 ción de los presupuestos municipales procediéndose al sorteo
 de vecinos contribuyentes quedando elegido en consecuen-
 cia lo que se expone a continuación = José Vic-
 tor Mocerua = D. José M.^o Trala = D. Francisco Olave
 D. José Manuel Encosta = D. Ramón Martí = Don
 Nicolás Anjurno = D. Luis Macanaga = D. José Jón
 Onederra = D. Miguel Berutuán = D. Miguel Anjurno
 D. Eusebio Aguirreazacena = D. José Esturte = D. Agui-
 tín Escorralde = D. Manuel Repetto = D. Pedro Ullari
 D. José Manuel Abercueru = D. José María Berutuán
 D. Juan M.^o Egui = D. José Nicolás Urrain = Don
 Antonio de Echeverría = D. Martín Abercueru = D.
 Manuel Lombide =

Contenido se dio fin a la sesión des-
 poniendo se publique por edicto la lista de los asociados de-
 nado y firmo el Sr. Presidente prometiendo hacer lo demas

los concurrentes de que constan = Cont. = sesenta catro = 8.357.1/2
 Pedro del Olave Juan Bautista Unzueta
 Manuél Jor F. Daviorolaff Utrizolas
 José M.^o Ullera
 Jorri

Segun del dia 23 de Mayo de 1869.

En la sala consistorial de la villa de Deva
 a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta e
 nueve reunido bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de
 Olave Alcalde los Sres. D. Juan Bautista Man-
 uel 2.^o Alcalde = D. Juan de Urrutia = D. Domingo
 Urdana = D. Santiago Anunciado = D. Ignacio = D.
 Francisco Urrutia = D. Juan José Badiola = D.
 Angel Mondrabal Regidores individuos que con-
 forman la mayoría del Ayuntamiento de esta villa con-
 sentencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion
 dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se hizo lectura de
 un memorial de Vicente Zuberoa vecino de esta villa
 en el que exponiendo tener (haber efectuado con con-
 sentimiento de esta corporacion) el proyectado enlace con Jose
 fa Fontana de Guena comada del actual Alcaide
 interino de esta villa, desea se sirva conferir el nombramiento
 de dicho cargo en propiedad a favor del que

dicata y enterado el Ayuntamiento y teniendo presente
la idoneidad y demás circunstancias que concurren en
el suplicante Ceballos, acordó por unanimidad nom-
brar al mismo Alguacil de esta villa con el sueldo
y emolumento que le están asignados y bajo las condi-
ciones que contiene el reglamento inserto en la sesión
celebrada el día 8 de Enero de 1865.

También se leyó una comunica-
ción de D. Benigno Mendizabal, Alcalde de la villa
de Motru de pta de hoy en la que manifiesta que la
corporación que preside ha dispuesto nombrar una comisión
para que se presente a la Exma Diputación a solici-
tar la pronta habilitación del camino situado entre
Motru y esta rogando que esta villa haga otro-
tanto enterado el Ayuntamiento acordó nombrar al
Comisario D. Angel Mendizabal para que represente
a esta villa en la instancia de que se trata.

Se leyó una solicitud de Maria
Antonia Casarique de la curia de Motru la cual
expone que durante mucho tiempo ha estado paraban-
do invidiando el fons de la Beneficencia y cuando

se halla mas necesitada se le ha rebajado el socorro a
medio real diario en cuya virtud suplica se le socorra
con medio r^o diario y en su defecto se le acogiera en el
Santo Hospital enterado lo que se acuerda segun
no ha lugar por ahora de pretenderse por cuanto no equi-
ta habitacion en el Santo curato y no mejora la situa-
cion de la ceca de la magnificencia.

Con tanto se levanta la sesión por
mando el Sr. Presidente y prometiéndose traerle lo de
mas concurrente de que se trata.

Pedro de Olave Juan Bautista Maniada,
Adolfo Orqueto
Y Odriozola S. Maniada Mendizabal
Galena Jose M. Telleria

Sesión del día 8 de Enero de 1865.

En la sala consistorial de la villa de Deva a
vecho de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde

D. Juan B.^{ta} Morandier, 2.^o Alcalde, D. Juan &
Urrutia, D. Juan Jose Padilla, D. Santiago Man-
cides, D. Domingo Galona, D. Francisco y D.
Ignacio Ochoa, D. Martin Ignacio Berstein, y
D. Angel Mendizabal Concejales individuos que
componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma
para celebrar sesion ordinaria por no haberse reunido
mayoria el domingo pp.^o a causa de hallarse ocupados
los tres Concejales de Urrutia y haber entretanto por duplica-
cion de los tres concurrentes a la promulgacion de la
Constitucion de la Monarquia Espanola los tres Pre-
sidente y Sindico Urrutia con asistencia de mi el
Secretario, y habiendose dado principio a la sesion
con la lectura de la acta de la anterior fue aprobada
incontinenti se hizo lectura de una
resolucion de Jose Boritondo, contador mayor de esta villa, el
cual expone que habiendose sacado por tres veces a subasta pa-
blica la provision y el arbitrio municipal de la carne para
el año economico prox.^o y no habiendo habido poder, supli-
se le conceda la provision y el arbitrio indicado bajo la po-
tencia de ochomil reales v.^{os} y con la condicion de expendersela

a cuatro cuartos libra los tres primeros meses y a doce cuartos los
restantes nueve meses a calidad de que nose vuelva a sacar
a remate enterada la corporacion acordó desistiendo la pe-
ticion y que bajo la potencia y proposicion hecha se sacen
por 2.^o y ultima vez a remate el domingo prox.^o 13 del
actual

Habiendo quedado sin rematar la provision y el
arbitrio municipal del vino de esta villa para el proximo año
en las tres subastas celebradas al efecto los dias 2.^o y 16 de
Noviembre pp.^{os} se acordó que por 2.^o y ultima vez se vuelvan
a sacar a remate la provision y el impuesto citado y en el
caso que no hubiere licitador admittido por si dicho vino
a cuyo fin se encarga al Sr. Alcalde sobre autorizacion
de la Exma. Diputacion

Con tanto se levanta la sesion formando
vota los tres concurrentes de que certifica
Pedro del Valle, Juan Boritondo Morandier
R. A. A. A. A.
D. Ochoa y Galona
D. Mancides Berstein J. Ochoa y
Juan M. Tellera
Fu

Señor del día 20 de Junio de 1862.

En la causa consistorial de la villa de Pina a veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve años bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde de los Sres. D. Juan Bautista Romancillo, 2.º Alcalde D. Juan José Pradiola, D. Domingo Galdua, Don Martín Berutuain, D. Ignacio Romancillo (Santiago), D. Ignacio y D. Francisco Oñativida y D. Angel de Mendicabal Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de un el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobado.

Conseguida compareció ante la mayoría del Ayuntamiento D. José Esturte primer suplente de Juan de Pina de esta villa retirado para el cuatrenio que comienza en fin del año 1862 no habiéndose presentado el Juan de Pina y su 2.º suplente D. Angel Lizarra y D. Antonio de Ca Jumar por hallarse en la villa de Harman el primero y en la ciudad de San Sebastián el segundo

de quien por la triste desgracia de hallarse enfermo de gravedad su padre y esposa ^{en la propia comparecencia al Juzgado del Partido y en virtud} preste el solemne juramento a la Constitución de la Monarquía Española en nombre del Sr. Alcalde prometiendo seguir cumpliendo bien y fielmente su delicado cargo.

Se hizo lectura de dos instancias dirigidas por José Manuel Travala y Remedo Obregón de esta localidad en solicitud de autorización para establecer tabernas en sus respectivos caseríos y enterado los Sres. concurrentes acordaron proveerlos de la necesaria licencia que solicitan a calidad de que se sujeten a las condiciones de la arbitrio municipal de esta villa.

También se leyó una comunicación del Sr. Alcalde de Motrico en la que manifiesta que la corporación que preside en sesión celebrada el día 11 del actual acordó que la posesión de vino aguardiente y aceite con los respectivos impuestos municipales correspondiente al barrio de Argelgoeta de Motrico de aquella jurisdicción se disponga a enajenar en pública venta en independencia de los de las parroquias de Sanagorria y Trinidad que pertenecen a esta villa y a Elgorbar, enterado los Sres. concurrentes acordaron que se oficie al Ayuntamiento de Elgorbar manifestando que también esta villa se dispone a enajenar

los arbitrios citados correspondientes al barrio de Paraguarí
y que si aquella villa pretende que se imponen sus impuestos
correspondientes al barrio de Trinidad se le debe obtener
para esta villa los dos tercios partes del producto de los impuestos
concedidos por el arbitrio.

Dióse cuenta de una comunicación
de la Exma. Diputación Provincial de fecha 14 del actual en
la que manifiesta que no debiendo por ahora entenderse en virtud
del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Abril, en el asunto
que motiva el oficio del Sr. Alcalde de esta villa de fecha 9 del
1.º sino la Exma. Diputación provincial, devolvió dicho oficio
suplente a la autorización solicitada para administrar por
se este Ayuntamiento la provisión y el arbitrio municipal
delos vinos de esta villa a fin de que haga el uso que crea
conveniente, enterado los Srs. concurrentes en como del acuerdo
adoptado por la Diputación Provincial inserto en el Boletín
n.º 11 acerca de no autorizar a las villas a subastar los privilegios
y si solo el arbitrio, acordaron que el domingo proximo 27 del
actual se saque a remate público el arbitrio municipal del
vino de esta villa, bajo la postura de 260000.º declarando
en su consecuencia libre la venta del vino y en el caso que

no hubiere licitador se solicitara de la Diputación Provincial
la autorización para administrar por se dicho impuesto.

Se hizo lectura y quedó aprobada la cta.
producida por el Maestro de Tejo D. Juan B. Uzcanga de
11600.º importe de la cuota ocurrida en la escuela de su cargo
durante el año económico que expira.

En seguida se dió cuenta de una comunicación
de la Exma. Diputación Provincial de esta Provincia en la
que transcribe los puntos levantados para las sesiones Extra-
ordinarias que han de celebrarse en la N. N. M. L. M. 7.
y M. J. F. ciudad de Montevideo desde el día 2 de Julio
proximo en adelante, y enterado el Ayuntamiento después de
una razonada discusión acordó por unanimidad nombrar
Procurador General al Excmo. Sr. D. Francisco Ferrer
y D. Juan B. Mancenido, 2.º Alcalde para que en nombre
y representación de esta N. villa concurren a dichas Sesiones
Extraordinarias.

Con tanto se levantó la sesión oficiando firmada
por los Srs. concurrentes de que certifica. Entre renglones
no ha podido concurrir al Jefe del Partido y en su

visitado

Pedro de Olave Juan Bautista Mancinella
 Ignacio Odrizola Odrizola
 Galeona Mancinella
 J. Odrizola Mendizabal
 Beristain

Jose M^o Collera
 Sec.

Segun del dia 27 de Enero de 1869.

En la sala consistorial de la villa de Durango
 a veinte y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve
 reunida bajo la presidencia del Sr D Pedro de Olave
 Alcalde de la Villa D Juan Bautista Mancinella D^o M^o
 Pedro D. Juan Jose Odrizola D. Domingo Galdeza D.
 Santiago Mancinella D. Ignacio Odrizola D. Martin

Beristain, D. Francisco Odrizola, D. Joaquin Alberdi y
 D. Angel Mendizabal Concejales individuos que componen
 mayoria del Ayuntamiento de esta villa con voluntad
 de mi el Secretario se dio principio a la sesion de debate
 sobre el acta de la anterior, en cuyo acto el Sr. Presidente
 manifestaba que protestaba contra la validez del nombramiento
 de D. Juan B^{te} Mancinella para Procurador Sindero por
 cuanto este Sr. no posee bienes raices de ninguna especie y
 segun la circular convocatoria de la Excm^a Diputacion Provincial
 no puede ser apoderado de esta villa, en su virtud la mayoria
 de los individuos que componen esta corporacion dispusieron que
 el Sr. Mancinella Procurador de este se complaciera por Don
 Manuel Lizarraaga propietario de la tierra de Tejar y fir-
 mara el acta anterior, pero habiendo manifestado Don
 Juan Bautista Mancinella que antes de ahora ha concur-
 so como representante de esta villa suscribiendo un poderoso
 no podia ser su derecho de curia como apoderado de esta
 villa, y por haberse sido propuesto y admitido por unanime
 medida, la mayoria de esta villa se dio por efecto el nombramiento
 hecho a favor del citado Lizarraaga y la minoria con-
 tra su protesta

Acto continuo se hizo lectura de un oficio

que dice así: Hallándonos persuadidos de que no merecemos a la mayoría de los individuos que componen este Ayuntamiento la misma confianza que los propios concuñados me nombraron muy a mi pesar Alcalde de esta villa, con duda porque no he logrado que esta corporación saliera del círculo de sus atribuciones y faltara abiertamente a la ley me delicada en mi permito continuar al frente de esta corporación en su consecuencia desde luego renuncio el cargo de Alcalde 1º de que estoy revestido esperando que se me admita la dimisión indicada. Dio que a 17 de Mayo de 1869. = 8º Ayuntamiento de la villa de Durango enterada la 1ª concurrencia y después de una sucesiva discusión acordó la mayoría que no se le admita la dimisión de que se trata consignando que el Sr. Alcalde ha merecido y merece la confianza de esta corporación.

En seguida se dio lectura al Decreto del Ministerio de Gobernación de fecha 17 del anterior inserto en el Boletín Oficial n.º 14 de la circular del Sr. Gobernador Civil que le acompaña, de la n.º 48 de la Exma. Diputación Local y de la nueva circular de fecha 25 del corriente dirigida por el Sr. Gobernador Civil.

referentes a la jura de la Constitución de la Monarquía Española de 1837. en su consecuencia por orden del Sr. Presidente quedamos convocados todo lo concurrente para la doca de esta mañana con el fin de prestar y recibir el solemne juramento de la Constitución.

Se dio cuenta de que la villa de Durango no ha contestado aun acerca de la enajenación delos arbitrios del valle de Abasco en su vista acordamos que la época esta muy adelantada se acordó encargarse a D. Juan Ignacio Ferrate el Alcalde del Barrio de Paragana para que administre el arbitrio de los ramos gravados correspondiente a esta villa mientras se dispone establecer las condiciones para enajenar en pública subasta los citados impuestos.

Con tanto se levantó la sesión firmándose el Sr. Presidente y prometiendo hacer lo demas concurrente de que certifica.

Pedro del Valle	Juan Bautista Mamedes
Dedivola	J. Oliviozolas
J. Manicodon	Beristain J. Oliviozolas
J. Albaro	José M. Keller

Señal del día 11 de Julio de 1869.

En la sala consistorial de la villa de Deva a once de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, cuando bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde del Sr. D. Juan B.^{te} Moncivido, 2.^o Alcalde, D. Juan de Umueta, D. Juan J. Badiola, D. Francisco y Don Ignacia Odrivola, D. Santiago Moncivido, D. Martín Periteain, D. Joaquín Albarrá y D. Angel Mendiasa Concejales individuos que componen mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio a la sesión, dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo se leyó la cuenta producida por el Alhondiguero Fran.^{co} Alente, cuyo producto en el 2.^o trimestre del con. económico pp.^o ascendió a nueve mil treinta y dos rs. 27 c. y enterado el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Acto continuo se hizo lectura de la

instancia que con fecha 3 de Julio dirigió a la Exma. Diputación Provincial, José Martín Zubina, vecino de Deva en solicitud de autorización para establecer en aquella tierra de pasto de vino aguardiente y otros licores y que aquella corporación ha prevenido informe al Ayuntamiento, enterado lo ^{que concurren} Sr. Ayuntamiento informar en contra recomendando a la Exma. Diputación que sea desautorizada por lo porquien que de otro modo irrogarían a la S. villa.

Se hizo lectura y quedaron aprobados los cuentas producidos por el Alguacil Vicente de Odrivola de los gastos originados durante el trimestre que acaba de espirar en el puebo cubierto por el con. económico y sujeción de la Concejalía a S. Sebastian, Estora y Mendaso para asuntos oficiales. C.^o importante setecientos cuarenta y tres reales.

También se leyeron las cuentas producidas por el Maestre y Maestra de esta villa y del corporativo Narciso Arce de los gastos anales correspondientes a ambas escuelas terminadas con guillos C.^o ocurrido durante el trimestre 2.^o del con. pp.^o importante quinientos setenta y tres acordándose se satisfagan

de los fondos municipales

Se hizo lectura y quedaron enterados los Sres concurrentes de la comunicacion cursada por la M. N. Provincia acerca de la protesta presentada contra la validez de las Juntas y el dictamen adoptado por las mismas.

Tambien se enteraron de la comunicacion dirigida por el Excmo Sr D. Juan ^{ca} Lorañón de fecha 1.^a del actual en la que inserta el oficio pasado al Sr Alcalde de Fuenterabia referente a que por motivo de salud se exenta a las Juntas gratis.

El Sr D. Juan B.^{to} Mancebido 2.^o Alcalde exhibió la copia de la comunicacion que dirigió a la Exma Junta General de Guipuzcoa que dice asi = En su caso de ayaer me adhori a la protesta que varios Sres representantes del pais presentaron sobre la ilegitimidad de las Juntas y nulidad de toda su actu, saliendo con los Sres firmantes de la protesta y no apareciendo en el extracto mi indicada adhesion espero tendra V. E. a bien de disponer lo conveniente a fin de que conste mi voluntad en el sentido indicado

Diez y seis C.^{as} Fuenterabia 3 de Julio de 1869. Juan Mancebido Mancebido - El Sr. Presidente manifestó su desagrado por la conducta observada por el Sr. apoderado acerca de la adhesion a la protesta contra la legitimidad de las Juntas y propuso con voto de censura para el Sr. Mancebido por no haber cumplido bien con su misión; enterado el Ayuntamiento a falta de conformidad entre los Sres concurrentes despues de una detenida discusion sobre si se habia de censurar o aprobar su conducta, se procedió a la votacion y se acordó por cuatro votos contra tres aprobar lo hecho en la forma siguiente

Senores que censuran

D. Pedro de Olave - D. Juan de Urreutua y D. Juan José de Padilla

Senores que aprueban

D. Ignacio Odrionda - D. Santiago Mancebido - D. Martin Berutuain y D. Joaquin Alberdi =
Habiendose acordado de votar D. Juan ^{ca} Odrionda y D. Angel Mendizabal

Contando se levanta la sesion

firmada el Sr. Presidente y prometiendo hacerle la
tra concurrente de que certifica

Tambien se trato sobre la conveniencia
de establecer una o dos tabernas por cuenta del Ayunta-
miento a fin de que las demas no hagan la ley acor-
dada comunar a D. Angel Mendicabal y D. Fran-
cisco Obriola individuos de su com. para que se lleve
a efecto lo indicado

Pedro del Clave

Radiola
J. Mancebo

Beristain J. Orosolay
Mendicabal

José M. Valleria

Sesion del 25 de Julio de 1862

En la sala consistorial de la villa de Dava a
veinte y cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve
reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Clave
Alcalde, los Sres. D. Juan de Urqueta, D. Juan Sai-
Badida, D. Martin Beristain, D. Santiago Mancia-
do, D. Fran. Obriola, D. Angel Mendicabal y D.
Joaquin Alberdi, Regidores individuos que componen
la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia
de su Secretario se dio principio a la sesion dando lec-
tura al acta de la anterior y fue aprobado

Estando proximo el dia de la festividad
de S. Roque patrono de esta villa, el Ayuntamiento acordó
pedir la competente autorizacion al Sr. Gobernador de esta
Provincia para celebrar regocijo publico en obsequio a
dicho Santo Patron verificando dos novilladas segun costum-
bre en los dias 15 y 16 de Agosto prox. a beneficio del S.
Hospital. El Sr. Regidor Badida manifestó que hay

quien desea celebrar por su cuenta las novilladas con las
condiciones de costumbre y dando la cantidad de mil r.
para el Santo Hospital, enterado lo Ito concurrente
y en atencion a que va siendo tarde para poner a rone
te publico el arriendo de la plaza, se acordó nombrar una
comision compuesta de los Ito Olave Mendizaba y
Obrivola, para que en nombre de esta corporacion
comiencen desde luego la plaza establezcan las condiciones
y allanen las dificultades que hubiere a fin de que
se verifique las novilladas. Con este motivo se des-
puso que el Sr. Presidente proporcione la fuerza ar-
teficial de costumbre

Se hizo lectura y quedó aprobada
la cuenta producida por Fran.^{co} Obrivola de lo cuatro
cientos de hierro traído para el pascu del arsenal
importante que monta veinte y ocho r., disponiéndose
se satisfaga de los r.^{os} del com. economico pp.^o y que
el mismo Obrivola proporcione otros seso cientos pe-
queños y uno grande

Tambien se acordó dar comision
al Sr. Presidente para que se haga una nueva tra-

da con capa de hierro en la tipia del pascu del
arsenal

Se dio cuenta de que el Colono de "Rio de" radican-
te en Arona, de la jurisdiccion antiguamente de esta villa,
desea una certificacion con referencia a los estado terri-
toriales de esta villa y de los repartimientos foguerales
acercas de quien ocupaba el año 1813, 1834 y 1842 la
citada caseria, en su vista se acordó que el Sr. Presiden-
te provea al solicitante de la certificacion indicada

Asi mismo se acordó expedir una
certificacion al colono de "Gomaga" aclarando que
no resulta de los antecedentes que la Beneficencia
de esta villa haya otorgado escritura de arrendam.^{to}
con el colono de ella

Quedaron enterados lo Ito concurrente
de la comunicacion de fin.^o del actual de D. Juan B.^{to}
Mancaider, en la que manifiesta que por hallarse su
esposa indispuesta y temiendo que atenderla y a lo necesario
de su casa le es imposible asistir a las sesiones del Ayunta-
miento hasta tanto que se restablezca aquella

Se hizo ley y quedaron enterados

los sus concurrentes de la comunicacion de la Cyma Di-
putacion Provincial de fha 17 del actual, en la que
manifiesta que no le es dado a aquella Diputacion
impedir a Don Martin Reubina el derecho qd tiene
a dedicarse al libre trafico de vino aguelo blanco y licor
Con tanto se levanta la sesion fir-
mandola el Sr. Presidente y prometiendo hacer lo de
mas concurrente de que certifica

Pedro del Olave

Juan de Urquiza

S. Manueldoz

Rosalaff

J. Allende

J. Odiorozaff Mendizabal

Don N. Belleria

Don

Señal del día 1^o de Agosto de 1869.

En la sala consistorial de la villa de Guaya-
quillo de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve
reunido bajo la presidencia de D. Juan de Urquiza,
Regidor 1.^o por indisposicion del Alcalde 1.^o y ocupacion
del 2.^o la Sr. D. Juan Jose Barrios, D. Ignacio y
Francisco Celorio, D. Santiago Mancuico, D. Joaquin
Albordi y D. Angel Mendizabal, Concejales indicados
que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma
con asistencia de su el Secretario se dio principio a la
sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue apro-
bada

Acto seguido se dio cuenta de que D. Antonio de
Ciguera, Depositario de esta villa habia remitido las cuentas
municipales correspondientes al año economico pp.^o de 1868,
el de de Junio del 68 y entendi el Ayuntamiento de ello se
puso de un detenido examen fueron aprobadas por unanimidad
disponiendo que conforme a lo prevenido por el art. 153 de
la Ley Municipal vigente pasen estas cuentas a la San-


ta de unuado elegido en el sorteo verificado en Mayo del
para la aprobacion de los presupuestos y cuentas anua-
pales

Quedan enterado los Jtes concurrentes del elocu-
yo que en cumplimiento de la comision conferida a los
Emcjeses Mendicabal y Odruda de un auto man-
fotando que habian establecido una taberna para ven-
der la uino de la villa en casa de Jose M^o Navas
suponiendo que por ahora se expendian los uinos a 260

Esto contino se hizo lectura de una
sentencia que dice asi = ¹⁸⁸⁹ Ayuntamiento de la villa
de Dava = Francisco de Acapulco, vecino de esta tierra
de Jucar con el debido respeto a V. S. expone que el ramo
que causa el 16 de Mayo del presente caso del arbitrio
de vino de esta jurisdiccion de Jucar conula por el mo-
tivo que hoy se esta vendiendo el vino a venta libre
por lo que A. V. S. suplica tome la medida que
crea conveniente = Dn que a V. S. en Jucar 1^o
de Agosto de 1889 Francisco de Acapulco = Enterado
los Jtes concurrentes de que en efecto el exponente causa se

omate del arbitrio ^{del vino} de la tierra de Jucar juntamente con la
posicion, si dice con la exclusiva a virtud de autorizacion
de la Diputacion Foral y de que segun a lo acordado de
la Diputacion Provincial se ha establecido la venta
libre de este liquor se acordó dejar sin efecto el omate
causado y disponer que los Emcjeses D. Santiago Men-
dicabal, Ignacio Odruda y Joaquin Albornoz admi-
nistren por ahora el arbitrio del vino de aquella tierra

Con tanto se levantó la sesion firman-
do el Sr. Presidente conmye el Secretario de q. certifica

M^o de Odruda  Radiola
D. Nicolas J. Anzorola Mendicabal
J. Mendicabal
Jose M^o Bellera

Session del dia 8 de Agosto de 1869

En la sala consistorial de la villa de Dava a
ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde
de los Tros D. Juan de Ulloa, D. Juan F.
Badiola, D. Juan y D. Juan de Solorza, D.
Santiago Mendicador y D. Angel Mendicador
Regidores individuales que componen la mayor parte del
Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el
Secretario se dio principio a la sesion donde se leyeron
al auto de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se hizo lectura
de una sentencia de D. Juan Luis Trindor vecino
de Elorbe en la que se pone que como uno de los
herederos de su fincada madre D.^a Antonia Napar-
ta de Echaurri y Echave se ve en el caso de justifi-
ficar en cumplimiento de la ley hipotecaria que fue
dada desde el año 1869, hecha su fallecimiento

de sus herederos Echeite y Erricacho radicantes en jurisdiccion
de esta villa con un portavoz para poderlos inscribir
en el Registro de la Propiedad en la forma prevenida
en el R.^o Decreto de 25 de Oct.^o 1867, y suplica se le es-
peda la certificacion de que trata el n.^o 3.^o del citado
Decreto, y enterado este Ayuntamiento acordó que confor-
me a lo dispuesto por el Decreto de 25 de Oct.^o del 867, se
espeda la correspondiente certificacion

Y en consecuencia se hizo una sentencia que
dice así = El Ayuntamiento de la villa de Dava, que
es de Arcaizaga vecino de esta villa, rematante de la posesion
del aguardiente de la tierra de Ties para el año económico de
1869 a 1870, a V. S. con el mayor profundo respeto expone que ha-
biendo llegado a su solera que por disposicion de la Exma. Dipu-
tacion de esta Provincia queda autorizada la venta libre de los
premios municipales de esta villa, desea que por tal motivo que-
de sin efecto alguno el compromiso que tiene adquirido con la
misma, considerando al propio tiempo como uno de los puntos
particulares de venta de dicho genero el que actualmente tiene
Dofa de Larcano quien satisficiera religiosamente lo que
que correspondan a la persona encargada de V. S. y por

hunto. A V. S. suplico se sirva tomar en consideracion esta
peticion, accediendo a lo desea del que solicita, por lo que que-
rera eternamente agradecido rogando a Dios que en V. S.
m. de Dios h. de Agosto de 1869. Ignacio Macanaga
Enterado el Ayuntamiento de que el solicitante causa el re-
mate de la posesion y el arbitrio del agua corriente de Ticio
y que a consecuencia de lo acordado adoptado por la Com.
Deputacion Provincial ha quedado establecida la venta le-
gal del agua corriente y tiene acordado que quede sin efecto el
remate acordado disponiendo que tanto el arbitrio del agua
de la tierra de Ticio como el del agua corriente se pongan
a publico remate en la tarde del domingo 22 del ac-
tual, suponiendo esta vez que interinamente se administra
ambos arbitrios por la Com. Provincial de Ticio.

Se hizo lectura y quedaron enterados
la Com. Provincial de la cuenta producida por Jose Agui-
lin de Comaola, de la guerra ocurrida en la prolongacion de
la proleta y mienta de cal hidraulica en el punto nuevo de
arenas importante cuatrocientos sesenta y ocho el de pro-
de se aplica el libramiento correspondiente.

El Concejal Sr. Mendizabal man.

efecto que a fin de surtir la tuberia establecida por circular de la
villa ha convenido con el conductor Juan Victor que este ha-
ga la provision de lo que quedara enterado la Com. Provincial
de.

Tambien se leyó la instancia de Simon Agui-
guerra, colon de la cañeria 'Charrancholi' quien expone que
tiene a su esposa de edad de 60 años encamada y se halla
en la mayor necesidad por la que sucede en busca
de socorro, enterado la Com. Provincial de que el solicitante
se halla en un estado lamentable y que la casa de la Doña
Dona se halla en penuria se acordó en su lugar a la po-
tenor.

Enterado se libento la com. firmándose la
Com. Provincial de que certifica

Pedro de Olave
Mariano de Orizuela

Ignacio Alvarez
Badiola

S. Manca Dor
J. Odiozola

Mendizabal

José M. Echeverría

Señor orden^{do} del 22 de Agosto de 1869.

En la casa consistorial de la villa de Dava a
veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve
reunido bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave
Alcalde los Sres. D. Juan de Urquiza, D. Juan Bte
Mancenido, V. Alcalde, D. Juan Jose Badiola, D. Juan
tiago Mancenido, D. Teodoro y D. Francisco Odrizola,
D. Domingo Galerna, D. Martin Berutuon y D. Roque
Bendibabal, Regidores individuos que componen la
mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia
de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando
lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo se hizo lectura
de una comunicacion de la Exma. Diputacion Provin-
cial de Sta. 10 del actual en la que aprueba lo obrado por
este Ayuntamiento en consecuencia de la contrata celebrada con
Piquero y Mazonaga de la provision y arbitrio munici-
pal de la villa y aguardiente de la tierra de Tejar,
y autoriza para que se administren los impuestos citados.

henta tanto que se efectuen los remates y queden enterados
Seguientemente en virtud de lo acordado
en la sesion anterior se ocuparon en establecer las condiciones
en sentido de venta libre del vino del vino y aguardiente
de la tierra de Tejar, estableciendo para los remates conve-
nido para este dia la forma de remate real por el precio
de los diez o once restantes o siete mil o por todo lo derechos
e impuestos recaudados y que se recauden durante el año
por la mencionada arbitrio de los vino y aguardiente
de la tierra de Tejar.

Se hizo lectura de la circular n.º 6 de
la Exma. Diputacion Provincial de Sta. 10 del actual, en la que inserta las reglas adoptadas por
que desde luego se forme el presupuesto del culto y clerical
en cada localidad, enterado los Sres. concurrentes y después
de una sustracta discusion acordaron que se confeccionen
el presupuesto de culto y clerical correspondiente a este termino
municipal para el periodo del año natural desde 1.º de
Enero del presente a 31 de Diciembre del mismo, según
previamente en conformidad a lo prevenido por la disposi-
cion 2.ª de las reglas citadas a lo respectivo parroquia y clerical.

designado al servicio parroquial, a cuyo fin suplico reunido
en este cuerpo a las nueve horas de la mañana del día
de proximo 28 del actual en la sala grande de reunión.

Se trata sobre la conveniencia de
enajenar de algun modo lo arbitrio municipal del valle
de Mendocino correspondiente al barrio de Saraguro de
esta jurisdicción y en su consecuencia se designa encargar
al Alcalde de Barrio de aquel barrio D. Juan José
García para que lo ponga a remate publico en la mis-
ma localidad y en el caso de que no hubiere puto enajenar
lo por medio de convenio para cuyos operaciones se le da
la mas amplia facultad.

Con tanto se libante la sesion for-
mandole el Sr. Presidente y prometiendo hacer lo demas
de que certifica.

Pedro del Valle	Juan Bn. Maniada
	Badiola
	J. Ubrizola
Galdona	J. Oñorola
Maniada	Jos M. Collera

Señalada extraordinaria del 28 de Agosto de 1869.

En la sala consistorial de la villa de Pura a veinti-
te y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve bajo
la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde, reunido
en virtud de lo acordado en la sesion anterior la Sr. Dn.
Juan Bn. de Maniada, 2º Alcalde, D. Juan de
Ubrizola, D. Juan José Badiola, D. Santiago Man-
iada, D. Juan José Badiola, D. Domingo Galdona, D.
Juan Ubrizola y D. Joaquin de Ubrizola, Regidores que
componen la corporacion del Ayuntamiento de esta villa con
autoridad de mi el Secretario para ordenar a los Sr. Cura
Parroco de esta villa Pura y Saraguro y clero designa-
do al servicio parroquial respectivo lo dato y observacion
que produce formar el presupuesto de culto y clero com-
prendiente al año desde el 1º de Enero del presente al 31
de Diciembre del mismo, en virtud de convocatoria emitida
dirigida a los Sr. Parroco al efecto por el Sr. Alcalde
en fecha 25 del actual y hecho por mi el Secretario lectura

del acuerdo anterior, de la circular n.º 8 de la Exma. Depu-
tacion Foral de fecha 21 del actual y de una comunica-
cion de la Exa. Albrin, Remontaria y Arpiscan, Cura
Parruco respectivamente de esta villa Peñon y Sar-
gasa de fecha 26 del cor.^{to} en la que manifiestan que
viendo los llamados a llevar a efecto el concordato de 1801
con el Sr. Arzobispo y Obispo, segun se dispone
de la Real cedula de 2 de Enero del 852, en cumplimiento
de la expresada supremacía de las Cortes, y en consecuencia de acuerdo
a la mortacion que solo hacen punto que entrometan
bajo cualquier concepto con mortacion del Píllar
en un asunto de su competencia, seria incompatible con
sus atribuciones, subiendo por otro lado que la De-
putacion del Clero y sistema para con la Foral en es-
tante no pueden sin faltar a su deber asistir a
la reunion que se les invita. Y se abrió discusion en
orden al objeto de la presente segun se en vista de la divergen-
cia de pareceres que existieron en las concurrencias repre-
senta a la mortacion mencionada resultando de las deliberaciones de
la formacion del presupuesto del culto y clero en la forma
siguiente. El Sr. Presidente dijo que estaba por que se

formase inmediatamente. El Sr. Abascanda dijo que estaba
por que no se formase el presupuesto del culto y clero y que
en su consecuencia se dirigiera a la Exma. Deputacion una
comunicacion que espusiera. El Sr. Concejil Indico D. Juan
de Urquiza y suplente D. Juan Jose Barrio dijeron
que se formase segun a lo mandado el presupuesto y el
Sr. D. Ignacio Barrio, D. Domingo Galdeano D. Santa-
go Manuado, D. Joaquin Albari y D. Francisco de
Barrio manifestaron que se adunara al voto del Sr.
Abascanda. D. Alcala Barrio por ser el proyecto
de la formacion del presupuesto se acordó que se dirigiera
a la Exma. Deputacion la comunicacion que dice en. El
Ayuntamiento que previene en esta de la circular de 7 de
de fecha 14 del actual sobre el culto y clero y en la de la comu-
nicacion de la Exa. Albrin, Remontaria y Arpiscan, Par-
co de la referida de esta Peñon y Saragasa de fecha 26
del cor.^{to} en virtud de este se ha acordado contestar a 7 de que
esta corporacion a lo menos hasta que la autoridad competen-
te plantee el arreglo parroquial, se limitaba a exigir la
contribucion, previene las formalidades aceptadas en la Promu-
cia, a aquellos que no quisieron hacer el mismo y la pro-

encia en especie, reputados con igual religioñidad, la voluntad
de aquellos que quisieron hacer en especie como hasta ahora,
para atender con el decoro debido al culto y clero y tenerse
presente para hacer la contribucion al numero de saca-
dotes, que por disposicion del prelado sirven las Parroquias
en la actualidad, y por aumento el de los agregados, sacristanes,
carreros, etc. y en su caso actual u como sigue

Con tanto se levanta la sesion for-
mandola el Sr. Presidente y prometiendole hacer lo demás
concurriendo de que certifica

Pedro de Olave J. Utrioyola
[Signature]
Orqueta Galdoz
[Signature]
Wadiola S. Mancudon J. Orosolaga
[Signature]
Sr. M. Utrioyola
[Signature]

Sesion del dia 5 de Setiembre de 1869.

En la sala comunal de la villa de Lina a cinco
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida bajo
la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde, los Sres. D.
Joaquin de Utrioyola, D. Juan Jose Basurto, D. Domingo
Galdoz, D. Santiago Mancudon, D. Francisco Orosolaga
y D. Francisco de Utrioyola Regidores individuos que com-
ponen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con-
curriendo de que el Secretario a las tres de la tarde por no ha-
berse reunido la mayoría a la hora designada para la celebra-
cion de las sesiones ordinarias se dio principio a la sesion
dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se hizo lectura de los
cuentos producidos por el Ayuntamiento de la quinta ordinaria
durante las funciones de San Roque con los frutos in-
diferentes de importancia. Resolucion que se expide el li-
bramiento conducente

Se leyó con memorial de Domingo de

Resolución de esta Real Audiencia quien y por quien tiene a su
y por la Real Audiencia de Barcelona en forma y se halla sumamente man-
te por cuya razón solicita algún recurso, entiendo la
Yo concurrente concurri con un ^o recurso de revocación de
la Real Audiencia.

Se dio cuenta de una comunicación de la Exma
Deputación Real de esta Provincia de fecha 28 de Agosto
pp^{ta} en la que manifiesta que en vista de la grave dis-
crepancia de la mayoría de esta corporación al cum-
plimiento de sus circulares de 21 de Julio y 14 de Agosto
sobre presupuestos de culto y clero, según aparece del
oficio de fecha 29 del mismo y sin perjuicio de hacer efec-
tiva la responsabilidad que ha incurrido por la consecuen-
cia de la demora y por la renuencia a la ejecución por
parte de la Junta de Guantarraba, ordena que debe luego
y sin demora) excusa y quite la incidencia en dicha cor-
poración, participándole inmediatamente habiéndole hecho
con anterioridad la Yo concurrente del oficio precedente y
después de una razonada discusión acordó formar y con-
feccionar de todo punto el presupuesto del culto y clero
correspondiente a este término municipal y al personal

desde 1^o de Enero del presente año a 31 de Diciembre del
mismo, teniendo presente la comunicación de la Exma De-
putación Real de fecha 21 de Agosto pp^{ta} acerca de la
formación del presupuesto de culto y clero correspondiente
a la feligresía del Valle de Berrón y limitaron a fi-
jar cantidad de aproximación para repartir a la parte
de la gente que ocasiona el sostenimiento del culto y clero
de aquel Valle cuando las villas de Berrón y Elavilla se
pongan de acuerdo, resultando definitivamente que el im-
porte total del sostenimiento del clero de esta jurisdicción su-
viende a la cantidad de veinte y dos mil setecientos ^o y
el del culto y clero de la Real villa de Berrón de once mil ochocientos ^o

Con este motivo y en vista de que la
Yo Curia Parroquial y clero consignado al servicio parroquial
se excusaron de concurrir a la votación que se les hizo para
que pudieran oponer lo dicto y observaciones que creyeron conde-
cantes se dispuso que para el mismo efecto se les pasara una
copia del presupuesto formado

Enterado que fuere de la regla 18^a de
la circular de la Exma Deputación Real de fecha 14 de Agosto

se acordaron que la comision de culto y otros comite de cuantos
indianos i representantes de las fincas urbanas, cuatro de
la misma territorial, cuatro de la clase de comercio i un
suficiente indiano que pueda haber y cuatro tambien
de la clase vecinales i foguera.

Contento se libento la reunion
firmandola el Sr. Presidente y prometiendo hacer la
demanda concurrente de que certifique

Pedro de Olave
Galeano
J. Durozola
Cruzada
Radulaff
Sr. M. Celleria

Acta del dia 12 de Setiembre de 1869.

En la sala municipal de la villa de Dera a
doce de Setiembre de aquel referido año y nueve bajo
la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Maestro ocurrido
los Srs. D. Juan de Urzuta, D. Juan Jose Ba-
sco, D. Domingo Galdeana, D. Ignacio Odrivola
D. Martin Perutani y D. Francisco de Odrivola
Regidor, indicaron que comparen la mayoria del Ayun-
tamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario a
los principios a la cual donde, lectura al acta de la au-
terior y fue aprobada y firmada excepto por el Regidor
D. Ignacio Odrivola que no lo hizo manifestando que
despues se enteraria y obraria como tal por convenien-
te.

Acto seguido comparen en la sala D. Juan O-
drivola 2º Maestro y tomo su correspondiente
asiento

Seguidamente se dio cuenta de que los cuantos ma-
-

municipal correspondiente al año económico pp^{ta} de 1868. a
31 de Junio de 1869. convocadas por la comision nombrada
a virtud de lo acordado en la Junta de dicho numero de
fuente habian sido envueltas a esta corporacion, interesando
lo que concurrente acordaron que se expongan en esta se-
ncion durante quince dias para que los examinen la
comision que quisieren y se remitan a la Exma. Diputa-
cion provincial con las observaciones que se produjeran.

Se leyeron y quedaron enterados
los tres concurrentes de la cuenta producida por D.
Antonio Eiguren Mayordomo del Santo Hospital de
esta villa del producto del casar o tentada de los forasteros
necesitada de Y. Roque y rifa de cubiertos importantes
trece mil seiscientos cincuenta y cuatro rs. 50 c. y se
para de cubiertos de plata, cucheros y trincheros del
mismo metal que se han cubierto en suerte a la Bene-
ficiencia.

Tambien se leyó un oficio del Sr. D. B. M.
Alcalde de Portico en el que manifiesta que aquel
Ayuntamiento acordó en sesion de anoche señalar el prop.
Articulo 15 del presente como y son tres lecciones de la tar-

de para celebrar una reunion en el Ayuntamiento de aquella
jurisdiccion por la representacion de los tres valles elec-
tivos de Elombro y esta con el fin de conformar y tomar
la disposicion convenientemente a lo convenido
por la Exma. Diputacion de esta Provincia en su cir-
cular de 21 de Julio y 14 de Agosto ultimo en virtud de
sotamiento del culto y clero de Mendaza y concluye ro-
gando que este municipio se sirva nombrar el apoderado
o apoderados que le representen en la citada reunion y
enterado lo que concurrente acordaron nombrar a D.
Juan Ignacio Garate y D. Juan Jose Pareda
y se acordaron a D. Juan P. Odrionda para
que en representacion de esta villa asistiera a la misma
reunion y oyendo el parecer de los otros dos valles
propongan y den cuenta a esta corporacion de lo que
erian mas conducente.

Constante se levantó la sesion
formandola el Sr. Presidente y prometiendole hacer la be-
nita concurrente de lo que yo el Secretario

Cortés

Pedro de Olave *Unqueto*

J. Obiscolaz

Radivilla

Galsona

J. Obiscolaz

Fon M. Gallina

Señal del día 3 de Octubre del 869.

En la sala consistorial de la villa de Zamora a tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, mandado bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde de la Villa, D. Juan de Unqueto, D. Juan José de Baranda, D. Ignacio y D. Francisco Obiscolaz, D. Domingo Galsona y D. Angel Mendicabaz, miembros de la Concejalía que constituyen el Ayuntamiento de la misma, con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesión después de leer el acta de la anterior y fue aprobado.

Acta continuo el Concejal

El Sr. Radivilla en el cargo de la comisión conferida en la sesión anterior, exhibió una copia del acta de la reunión celebrada el día quince de Set. pp. en Arzipetota por las representaciones de Antonio Elguibar y esta en la que aparece se acordó que continuasen como hasta ahora las de Parroquia independiente siendo la de Navacerrca perteneciente por esta villa y la de Arzipetota por las de Nativu y Elguibar de cuyo término quedaron enterados.

Se dio cuenta de la comunicación de la Exma. Diputación Provincial de esta Provincia de fecha 18 y 23 de Setiembre pp. con cuya primera de orden se aprobó el proyecto de cédula y deo formar para el año presente, y encarga se verifique el reparto con sujeción a las reglas establecidas en circular de 12 de Agosto último, y con las segundas se prueba todo lo obrado por el Sr. Presidente en el asunto y encarga a este que continúe cumpliendo y haciendo cumplir lo dispuesto en su citada circular, en su virtud se dispuso que a las nueve horas de la mañana del día siguiente a este del actual se reúna esta Corporación con los individuos que componen la comisión de cédula y deo

para con sujecion a la regla 11.^a de la conciliar n.^o 6 de
la Excm. Diputacion determinar la parte respectiva
con que ha de contribuir cada clero para cubrir el pre-
sente de culto y clero

Se leyo un oficio del Sr. Arceobispo
del Puerto de fecha 17 de Setiembre pp.^o en el que mani-
fiesta que exhibe este Ayuntamiento el documento o do-
cumento que acredita su derecho de patronato sobre la
Hermita de Santa Catalina de esta jurisdiccion, bien
original que le seran devuelto o bien copia autentica
de ella con expresion de los derechos, obligaciones a el con-
sejo, y una certificacion firmada por parte del ayun-
tamiento de la misma, entorcia la Sr. concurrente, acordando
comunicar al infrascripto Secretario para que revise
si archiva de su cargo y vea de hallar el documento
que se solicita y al Sr. D. Angel Guirraza y
en su defecto a D. Manuel Guirraza para que
recomienda la Hermita de Santa Catalina y pida un
certificado del estado mismo de la misma

Se hizo lectura de los cuantos
producidos por el Alcaide correspondientes al tri-

en este pp.^o importantes cuenta y conca o s.^o acor-
don se satisfagan de la fonda municipal.

Se comunicara de algunas que
producidas por el vecino habitante en la parte raquin
del juego de pelota por la prohibicion que se le hizo
nada con las pelotas que pasan, se trata de la convenien-
cia de elevar el fronton como se hizo a cuyo efecto se
dio comunicacion al Concejo Almorta para que mande
confeccionar un presupuesto del coste que tendra el mura-
to de la pared de piedra sillera, otra de pared sencilla
y el tercer de un solido alambreado con el fin de obse-
rar el mejor acierto

Ultimamente se leyó una sentencia de
D. Ramon Ferrer Maestro de 1.^o instancia del Valle
de Arriaran reducida a que entre las tres villas se le satis-
faga la renta anual de su habitacion que asciende
a ochocientos veinte reales, entorcia la Sr. concurrente
acordaron consignarle la cantidad de setenta y tres o. tomas
y tres cent con setenta el pago de la 3.^o parte de la renta de
la casa

Constante se levantó la sesion firmandola el

El Presidente y prometiendo hacer lo demás concurramos
de que certifique

Pedro de Olave *Urquiza* Padilla

J. Olivares Galdona Oñorola
Mendizabal

José M. Estrella

Leíase del día 21 de Octubre de 1869

En la sala consistorial de la villa de
Bera a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos
seisenta y nueve reunido bajo la presidencia del Sr. D.
Pedro de Olave Alcalde en Sr. D. Juan B. de Kana
alcalde 2.º Alcalde D. Juan de Urquiza D. Juan de
Padilla D. Domingo Galdona D. Santiago de
Mocandur D. Cipriano y D. Francisco Olivares
D. Martin Perrotain D. Joaquín Alberdi y
D. Ángel Mendizabal Concejales que componen

el Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secre-
tario se dio principio a la sesión dando lectura a la ac-
ta de la anterior y fue aprobada

Este contenido se leyó la cuenta
presentada por el Alcaide Sr. D. Juan B. de Kana con-
puesta en el 1.º trimestre del año económico de 1.º de
Julio del 69 a 30 de Junio del 70, ascendiendo según
ella a nueve mil seiscientos veinte y un rs. 16 S. y en-
terado el Ayuntamiento les aprobó en todos sus par-
tes

También se leyeron y quedaron enterados los
Sr. conserentes de las comunicaciones del Sr. Gobier-
no Civil de esta Provincia de fecha 6 y 7 del actual
referentes a la suspensión de las garantías constitucionales
y a que el Gobierno trata de hacer responsable a los
Ayuntamientos de la conservación de las vías férreas y líneas
telegráficas expeditas en sus respectivas demarcaciones
y encarga que durante las actuales circunstancias
se organice un servicio que asegure en todo el distrito
las citadas vías.

Se leyeron de instancia de D. Pea

nos Sr. D. Pedro de Truro y Orta de fha
22 y 23 del actual que son en el expediente del arroyo
peruquiste, en reclamacion de que se le han fijado
mayor acento de la q' le correspondia en las lotas de
departamento de la contribucion urbana y oratoria q'
se hallan repartidas, enterada la Srta concurrente de la
stado Provincial y demas autoridades acordaron que
por lo que respecta al Sr. Truro se fije en su renta
realo vellan la renta de la casa Cumulada barria que
la viene habitando, y se rebaje a cada la renta
correspondiente a las fincas rentadas que poseen la Srta
Truro de Truro de la cantidad de 1848 que por una
conculca equivocacion parecio en las lotas del departa-
mento que se hallan de manifiesto contenidos con la
opinion favorable de la comunion del culto y clero.

Con tanto se levante la sesion
firmandola el Sr. Presidente y promoviendole traer
la demas Srta concurrente. lo que certifica

Pedro del Valle	J. Mendizabal
Orzuela	J. Alvarado
Restrepo	J. Odrizola
Jos. M. Collado	Mendizabal

Señor del 8 de Noviembre de 1869.

En la sala consistorial de la villa de Baza a
ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve
reunido bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Navas
Alcalde, los Sres. D. Juan de Benavente, D. Juan
Jose Parrita, D. Santiago Abancudo, D. Fran-
cisco Odrizola, D. Joaquin Albornoz y D. Angel
de Mendizabal, Concejales individuales que componen
la mayoria del Ayuntamiento de la misma con au-
toridad de su el Secretario se dio principio a la
sesion dando lectura al acta de la anterior y fue apro-
bada.

Acto continuo se hizo lectura de la instancia
dirigida por D. Juan Jose Odrizola, vecino de
Baza con fha 24 de Oct. pp. en la que manifiesta
que ha sabido que las cuotas de contribucion q' para el
sustentamiento del culto y clero se le han cobrado así como
a su hermano Lorenzo sin mayoria que las que tienen
pagando ha sido por error no puede en

formarse con ellas y habiéndose enterado el Ayuntamiento
del dictamen acordado por la Comisión de Culto y Urban
acerca de la instancia de que se trata reducida a q^{ta}
en efecto la Srta D. Juan José Araquistain y su
hermanos D. Juan tienen pagando menor cuota q^{ta}
la q^{ta} se les impone la cual consiste en q^{ta} porción de un
tercio de finca urbana que están en el con-
tribución y que opone q^{ta} no puede por este año
hacerse variación alguna tuvo a bien adoptar por
acuerdo de este dictamen

También se leyó otra instancia de D.
Juan P^{te} Francisco de fecha 26 de Oct^{bre} pp^{ta}
ante el expediente del correo parroquial en
reclamación de que no se halla bien fijada su
cuota correspondiente a la contribución del comercio
por cuanto es insignificante su tráfico en com-
paración de la Srta Real Urbana. Y así como la
fuerza que también se halla subida, y por fin
que se le considere también accion de esta sierva
únicamente de la tierra de C^oco enterado el Ayun-
tamiento y en conformidad al dictamen emitido por la

comisión del culto y el de acuerdo suprima la cuota pagada
que en concepto de accion de esta villa se le había fijado
al reclamante, debiendo en su caso satisfacer únicamente
la que como accion de Pinar se le tiene asignada y la
del C^oco que se halla bien fijada

Se dio cuenta de una comunicación
de la Aduana Económica de la Provincia de Guipúzcoa
de 19 de Octubre pp^{ta} en la que se manifiesta que a
la mayor brevedad y sin dar lugar a nueva recesión
se motiva las medidas que en otro caso se sería pro-
curada a adoptar la Aduana, se entienda en la copia de
aquella dependencia el impuesto de las cedulas de accion
del comercio que es obligatorio para todo ciudadano
mayor de quince años el ser de la cedula enterada
la Srta concurrente y en atención a las dificultades
que ofrece la repartición de las cedulas se acordó que
requiera la cédula de una anterior se paguen
de la fondo municipal

También se dio cuenta y quedó
enterado la Srta concurrente de la circular n^o 14
de la Excm^a Diputación Foral de fecha 3 del cu-

trabal referente al anuncio que han traído por
manera circular con fecha 14 de Octubre pp^{ta} para el
abstenerse de la voluntaria con destino a la Isla
de Cuba

Constante se levantó la sesión firman-
do el Sr. Presidente y prometiendo hacer la deman-
da concurrente de que certifica

Enqueste

Radiola

Alberdi

J. Oñativia
Mendoza

José M^{te} Velleria

Señor del día 21 de Noviembre de 1869.

En la sala consistorial de la villa de Iruya a
veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve
bajo la presidencia de D. Juan de Urreola, Regidor 1.^o por
información del Alcalde 1.^o y no habiendo comparecido el 2.^o
reunidos los Sres. D. Juan José Oñativia, D. Cipriano
y D. Francisco Oñativia, D. Martín Perotiani, D.
Fraguero Alberdi y D. Angel Mendirabal, Concejales
individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento
de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio prin-
cipio a la sesión con la lectura de la cota de la anterior y
fue aprobada

Acto continuo se hizo lectura de circular
del Sr. Gobernador Civil de Guipuzcoa de fecha 15 del
actual, inserta en el Boletín n.^o 135, acerca de la forma-
ción y rectificación de la padron de que tratan los arts 15
y siguientes de la Ley orgánica municipal, en su vir-
tud acordaron que se proceda a la operación indicada,
en esta parte el Alcalde y Concejales de ella, y por lo

que respecta al distrito o Colegio electoral de Pinar el 2.^o
Alcalde y Comisario residente en aquella tierra, y últimamente
de las lictas del año anterior.

Este negocio en atención ha habido
llegado la época para la recaudación de la contribución munici-
cipal de la villa que se consume en esta villa y en jurisdic-
ción, se acordó convenir al Abogado D. Francisco
de Alente, para que con los Sr. Alcaldes respectivos
tome cuenta y razón de los cobros que se han hecho
y se computan.

Se hizo lectura y quedó enterada esta corpora-
ción de las cuentas de los arbitrios de Mendoc, por cuenta
por el Diputado D. Juan Francisco Carate, en las
que aparece que después de hacer los pagos de parte de
los obreros del Puente del mismo y de los obreros que pertenecen
en cargo correspondiente a las tres villas de Mérida, Utrera
y esta la suma de sesenta y cinco reales.

Se dio cuenta de una comunicación
de la Exma. Diputación Provincial de esta Provincia de
fecha 13 del actual en la que manifiesta que puesto que
los cuatro reclamantes que únicamente se dirigieron a esta

corporación acerca de las lictas del departamento de la con-
tribución del culto y clero, se conformaron con las determina-
ciones que había adoptado y no han recurrido de al-
gún modo ante su autoridad, ni tampoco que se lleve a efecto
dicho reparto con arreglo a las instrucciones que tiene
dadas. Respecto a la pregunta que se le hizo de si
se exigirá o no los cobros con expediente, en relación
a los propietarios que han satisfecho el cobro con y por
dante, al tener en cuenta lo manifestado que se debe ha-
cer efectiva en su virtud en atención a que si algunos
han pagado o bien hecho el cobro, lo han verificado
contablemente los ordenamientos de sus Fuentes de
y así encarga que se computen prodecalemente y
sean en cuenta las cantidades o valores que en fru-
to o en metálico se hubieren entregado desde 1.^o de
Enero hasta mediados de Agosto último, con con-
fianza de que por el Sr. D. D. de la circular de
H. de Agosto ult.^o en avisos manifiesta el Sr. Provin-
te la conveniencia de que se lleve a efecto inmediatamente
el cobro de la contribución y en vista de la divergencia
de pareceres que emiten los Sr. concurrentes se proce-

de la votacion nominal resultando asi que inme-
 diatamente se lleve a efecto dicho reparto en la forma
 representada. Tenores que dijeron se D. Juan de
 Unzueta, D. Juan Jose Barrita, D. Martin Bern-
 ard, D. Fraguas Albert y D. Francisco Mendirabal.
 Tenores que dijeron no i que al menos por este ano se
 suspendiera la operacion D. Francisco Odrizola y D.
 Angel Mendirabal. Con este motivo se acordó que se
 mancomunaran las papeleras necesarias para la
 operacion de la contribucion de que se trata.

Con tanto se levante la sesion
 firmandola el Sr. Presidente y prometiendole hacer
 lo concerniente de que certifica

Juan de Unzueta Odrizola
 Albert Mendirabal
 J. Odrizola J. Mendirabal
 J. M. Telleria

Leon del dia 23 de Noviembre de 1869.

En la sala consistorial de la villa de Deva el
 veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta
 y nueve, reunido bajo la presidencia del Sr. D. Juan de
 Unzueta, Alcalde 2º por enfermedad del 1º el Sr.
 D. Juan de Unzueta, D. Juan J. Barrita, Don
 Francisco y D. Juan Mendirabal, D. Martin Bern-
 ard, D. Fraguas Albert y D. Angel Mendirabal.
 Requeridos individuos que componen la mayoria de
 el Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Se-
 cretario se dio principio a leer un estado lectora de la
 lista de la anterior y fue reprochada.

El infrascripto Secretario en virtud
 de la comision conferida en la sesion celebrada el dia
 3 de Octubre ppº previene el tenor siguiente de la pro-
 piedad de esta villa en el que se piden inserta en per-
 gumento lo suplico e impetra original respecto
 al derecho que el Ayuntamiento tiene sobre la Comita
^{relativado}

de Santa Catalina, enterada la Vra concurrente con
se remite al Ayuntamiento del Partido el certifica
do expedido por el Sr. D. Angel Guzman de un
manifiesto al exterior mismo en que se halla la cota
de la Ermita de Santa Catalina haciendo presente que
no a facil admitir los documentos originales de que
ha hecho mención, por hallarse encerrados en
un volumen voluminoso

Se hizo lectura de una instancia
de Don Juan de Abala vecino de esta villa quien
opone que habiendo convenido en un principio con el
Ayuntamiento en vender el vino de la villa a 8^{tos} mar bates
en marzo que en las demas tabernas, y por disponer
con el Sr. Regidor ha un tiempo lo tiene
al precio que en las demas presento por cuya razon
esta suplico por justicia a que se disponga
de la subida de los 8^{tos} mar bates a 10^{tos} en las
tas de vender como suya en su venta se acordó acceder
a la solicitud encargando a la comision q^a entiendo
en este asunto se oia con el interesado y corrige la
diferencia que hubiere

Se trata acerca de la comision

se de nombrar un recaudador i Depositario de la contribucion
del culto y clero y ahi la opone que habia de fi
guir para su ejecucion y despues de una deliberada de
cision se acordó nombrar y nombraron a D. Don Nicola
Urrutia, oymta para el cargo de Depositario-recaudador
de la fondo del culto y clero con la retencion del 2^o p^o
de la cantidad q^a recuade y señalar el 24 de Diciembre
por^o para el cobro de la contribucion de que se trata

Contento se levanta la suma p^o
mandada la Vra concurrente de que certifica

J. Obisozola
Alvarez

Juan de Urquiza

Obisozola

J. Obisozola

Juan N^o Collera

fin

Señal del día 5 de Diciembre del 869.

En la sala consistorial de la villa de Zamora a cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olaverri Alzola, Sr. D. Juan de Urreola, Sr. Juan P. Baduza, Sr. Santiago Mancenido, Sr. Ezequiel Vitorica, Sr. Joaquín Albareda y Sr. Juan Vitorica. Peticiones individuales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con contenido de mil ochocientos sesenta y nueve se dio principio a la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Peticionario Urreola que D. José Nicolás de Urreola, no había aceptado el cargo de Depositario-recaudador de los fondos de la contribución del Culto y Clero con que se le confirió en la sesión anterior, entendiéndose lo que en el presente acordaron dejar sin efecto el nombramiento de confiriendo este cargo a D. Antonio de Echeverría, que por lo mismo recuso comparecer ante esta corporación y

aceptó el cargo de Depositario de los fondos de la contribución del culto y clero a calificación de que se le haya de pagar uno y medio por ciento de las cantidades que recaude, tanto de la contribución de que se trata como de los fondos municipales. Con este motivo se dispuso que por este año económico se le satisfaga la cantidad de 3000 rs. que se halla consignada en los presupuestos municipales para la dotación del Depositario de ella, completándose el resto que requiere de los fondos del culto y clero.

Se hizo lectura de una cuenta presentada por D. Santiago Mancenido en portante 122 rs. suplicado durante las funciones de cofradía de Nra. Señora de "Cura", acordándose se le pida el libramiento correspondiente.

Se trató sobre la conveniencia de proporcionar las plantas necesarias para cubrir los huecos de los arboles que se han secado en el parque nuevo del ayuntamiento, acordándose al Sr. Peticionario para que adquiere y disponga la plantación de los arboles que sean necesarios en dicho parque.

Para que haya regularidad

en la ejecución de lo que el Ayuntamiento de la villa de San
que se encargue a Juan Segura y Gortari
tome razón de los q^{os} existan en aquella barriada
de Garazurra

Con tanto se levante la sesión for
mandola el Sr. Presidente con ayuda de Secretarios de
que certifique

Pedro Mellan



J. Obisozola

L. Nancundor

Vazquez



Radiola

J. Obisozola

Jos. M. Collera



Preson del día 11 de Diciembre del 869.


Con la sala comunal de la villa de San
a once de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Nueva Alca
de nombrado los Sres. D. Juan P^o Nancundor, D.



D. Juan de Urreola D. Juan C. Padilla D.
Santiago Nancundor, D. Tomas Obisozola D. Mar
tin Perutain, D. Angel Nancundor y D. Fran
de Obisozola Regidores individuales que componen la
mayoria del Ayuntamiento de la misma con ayuda
de uno de Secretarios se dio principio a la sesion
dando lectura a la acta de la anterior y fue
aprobada

Acta seguida se dio cuenta de que se ha
bran adquirido los datos de la existencia de los sidra
hechos este año de los que resulta haber 174 pipas en su
virtud se acordó comunicarse al Alcaide Juan D. Juan de
Alorta para que recorde decir y sea el por pipa de
la que se consume en esta jurisdiccion equivalente
a 1 arro en cuando q^o se halla gravado este liquor

Se leyó una instancia de D. Jo
sua Cuervo, 7.^o de Orléans de esta occion que
opone que figurando en la contribucion p.^o la facultad
mala 1.^o de sidra con q^o siempre ha sido considerada
de la de segunda, no siendo ademas equitativo que dos
personas contribuyan con la misma cantidad que



otra familia numerada, suplica y en adelante sea
clasificada como de 2.º clase, entendiéndose lo que con su
la sucesión que por este caso no puede hacerse sino
no alguno ^{tema} embarazo de que sea presente en la
propina restitución. Con este motivo y hallándose
propina la época del reparto de que se trata, se acordó
de rebajar la cuota a las familias que hayan venido
a mano

También se leyó una instancia de D. Juan
No.º de mala de esta vicinia quien opone que
habiendo tenido perjuicio de consideración por haber
sido suida una parte de la vinya q.º por un cerco de S.
Proque batiendo con el camino que de esta conduce
a Cénar, a causa del tumbor i curva que tenía esta
pared y debiendo desaparecer la curva i tumbor se
debe de construir de nuevo, suplica se designe conser-
be el terreno necesario en el camino para construirlo
en nueva forma i sea en línea recta, y también
suya la parte suficiente de la cestería que rebaja
en el camino 2.º Entendiéndose lo que con su
y en atención a que esta expresión no puede

ser terreno alguno con que preceda la formación del
compromiso oportuno, se acordó comunicarse a la Com-
isale D. Ignacio Velasco y D. Martín Bertrán
para que sin que se haga perjuicio al comun
permitan sacar la parte q.º rebaja a calidad de que
cubra el hueco q.º queda con muros u obra y le
señalen al solicitante la obra por donde debe construir
la pared de que se trata

Contra se levantó la sesión
primera de la Com. consueviente, de que certifica

Pedro del Valle	Juan José Mena
J. Alvarado	Quintero
J. Domínguez	Baduel
Mendizábal	
S. Mancinor	

Juan M. Celler

Señal del día 19 de Diciembre 1869.

En la sala consistorial de la villa de
Davao día y mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve bajo la presidencia del Sr.
D. Pedro de Olave Alcalde de la Villa D. Juan B^{te}
de Manacida 2^o Alcalde D. Juan de Urzula, D.
Juan T. Badilla, D. Genesio Velasco, D. San-
tiam Manacida, D. Juan Velasco, D. Fraguas
Alonso y D. Angel Mendicabal Presididos en
virtud que componen la mayoría del Ayuntamiento
de la misma con asistencia de mi el Secretario se
procuró a la sesión de hoy lectura a la acta
de la anterior y fue aprobada.

Este continuo se ocuparon
los Sr^{es} concurrentes en fechar y firmar la rectifi-
cación del padrón de vecinos verificada a virtud de
lo que dispone la Ley municipal vigente con-
cordarse se expone de manifiesto en la Secretaría
por espacio de 15 días conforme a lo prevenido por

la misma ley. Con este motivo se acordó y se ejecutó
un libramiento de ochenta y siete para remunerar los
gastos ocurridos durante la rectificación de que se
trata en la de elecciones electorales.

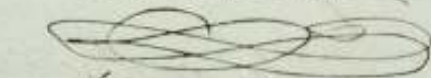
Se levo una c^{ta} de la banquillo
hecho para el pago del arrendamiento y de varios ven-
dos para la alcantarilla producida por el Sr.
Señalado. Cuenta honoraria importante cuatrocientos con
cuenta y un 1/2 acordándose se ejecutó el corres-
pondiente libramiento.

Se dio cuenta de una comunicación
del Sr. Cabildo Eclesiástico de esta villa y su jurisdicción
de fecha 17 del actual en la que después de exponer que
este municipio ha hecho en el arreglo parroquial
y dotación del culto y clero protesta enérgica y solen-
nemente y. las Juntas de esta Provincia lo propio
que la Junta Diputación Local como autoridad
puramente administrativa y cierto que con un tanto
bajo ningún concepto atribuciones para plantear
el arreglo parroquial, incompetencia reconocida
por nuestro fuero bueno uso y costumbre. palacio

momento conferida por la misma Junta general
en varias ocasiones sucesivamente en las de celebrada
en la villa de Salamanca el pasado año y finalmente
clara y perfectamente definida y consignada en el
concordato el cual confiere y encomienda la formacion
del colegio y dotacion porrogativa a los reyes
R. D. Fernando y D. Juan. Las correspondientes sumas
por el clero segun previene el art. 28. del referido
concordato la recaudacion de la misma con que ha de
atenderse a su dotacion y a la del culto en la forma
en el establecido por esta real cedula contra la recaudacion
que este Ayuntamiento en esta real cedula protesta y
al efecto remanece contribucion no puede en su
justicia tomar en boca al clero puesto que este ha
recogido como los años anteriores el decimo y solo re-
stama el 12. pto de lo que en su tiempo contribuia a
fruto cuyo tanto nominal remite a su debido
tiempo. Que por fin el Cabildo abraza la opinion
interna de q. este cuerpo hacia la justicia de reconocer
la oportunidad de esta protesta encaminada a des-
vanecer y borrar toda ambigüedad y malicia en

la pretension y a fijar y aclarar debidamente la sumas
debidas que esta real cedula le promete respecto
del dicho colegio y trate de modo que nada sea contrario
que la corporacion de clero pero del que en manera
alguna pueda provenir a costa del rey q. sea to-
mando la ya fuertemente celebrada costumbre del
dicho colegio porrogativa. Rápidamente
dada lectura a la cedula n. 18 de la Junta Dipu-
tacion la cual inserta la orden del Rey D. Fernan-
do de Guzman y Gutierrez dirigida con fecha 4 del 15.
al Obispo de Tordesillas referente a que sigan con
carácter de intencion la real cedula tomada por la
Junta de Guzman y Gutierrez y la enmienda de la
diputacion acerca del colegio de la dotacion del
clero y culto. Enterado lo que concuerda con
lo que la corporacion protesta del Cabildo
que sea remitida a la Junta Diputacion para
que se libante la cedula que certifique

Pedro de la Cruz



Gregorio



F. D. D. D. D.

Alonso

J. D. D. D.



tenor treinta reales sullen para pagar de lo trabado extra-
ordinario en lo repartimiento de la contribucion del culto
y cleru con cargo a la correspondiente partida del provin-
ciante del ramo

Se hizo lectura de la instancia que Juan
Manuel Ancochea y Rafael Trumbore vecinos del barrio
de San Jacinto de esta jurisdiccion han dirigido con fecha
27 de Diciembre pp^{ta} y p^{ta} p^{ta} y a nombre de
los demas vecinos del barrio, que hallandose muy disgusta-
dos con lo que el vecino don Juan Pizarro del Facultativo del mis-
mo D. Juan Pizarro por el mal desempeño de su pro-
fesion faltando entre otros cosas a la contumacia debida
a la enfermeria, resistente desde su casa, como se ha visto
en algunas ocasiones con haberlo visitado, e inutilizandole
con las sangrias y otros por tener el pulso sin poder
entoramente alterado porque no posee el lenguaje de esta
pan 6^{ta} y suplicando se tome alguna determinacion
a fin de que sea sustituido por otro que llenare mejor
los deberes del secundario. Entendido lo que concurren
de la quiza invidiosa acordó trasladar con tanto de ella
al Ayuntamiento de Botivica con el fin de que promueva
una reunion de la tre villa enterada en el valle de Benito

para con el deber necesario atender a saber sobre las re-
clamaciones de que se trata

Se hizo lectura de la cuenta pro-
ducida por el Alguacil Ochoa de la junta ocu-
rida durante el trimestre pp^{ta} en el arreglo de la
cuenta de 2^{da} importante con los acuerdos de ayuntamiento
el libramiento correspondiente

Contra se levantó la orden
firmada de los. Los concurrentes se que certifica

Pedro del Valle	Juan de Urquiza
Bardiel	Mendizabal
J. Olivares	

Juan M. Villar

17
Luna del día 16 de Enero de 1870

En la villa de Duria a diez y seis de Enero de
mil ochocientos setenta bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
de Olave Alcalde, y con los Sres. D. Juan P^{ta} de Man-
suela, D. Albalde, D. Juan de Urquiza, D. Juan Jose

de Patricia D. Ygnacio Velazco y D. Angel Mendez
estas personas individuos que componen la mayoría del
Ayuntamiento de la misma con materia de que el Secre-
tario se dio principio a la sesión dando lectura a la ac-
ta de la anterior y fue aprobada.

Todo continuó se dio cuenta de
la circular de la Comisión para recaudar e invertir los
productos de la subvención Nacional para socorrer las víctimas
de la memorable batalla de Molsa de fecha 3 de No^v ult^o
en su vista se acordó que se abra una suscripción con tan-
to posible objeto.

Se leyó seguidamente una comunicación
del Sr. Alcalde de Motrico de fecha 13 del actual en la que
manifestaba que aque^l Ayuntamiento ha acordado celebrar
los mueras de las representaciones de las tres villas en Motrico
para conferencias y tomar una pronta determinación so-
bre las ataridas que se producen por la escasez de la
barrida por la falta de asistencia facultativa a la in-
ferma de parte del comensal, y de otras graves causas
que son motivo para que por a cony efecto señale
las nuevas horas de la mañana del lunes 11 del presente

una, enterado la Presidencia de la misma comunicación
a D. Pedro de Blaco y D. Juan de Alarcón, encargados
de su ejecución que con el Alcalde de Motrico D. Juan
Ygnacio Velazco concurren a la sesión de que
se trata y acordaron lo que crea mas conveniente.

Examinada se leyó un oficio de D.
Martín de Trala de fecha 1 del actual que dice asi:
Como apoderado de las obras ejecutadas en el puente
de Motrico sobre el río Tago y habiendo cumplido
en 21 de Dic. ult^o pp^o el plazo señalado de pagar
me sus mil reales las tres villas Motrico, Pera
y Ygnacio, tengo a bien de ordenar para que se me
pague la cuota que corresponde a esta villa. El Al-
calde de la villa del Bero, enterado la Presidencia
de la presente comunicación acordaron que la mis-
ma comisión que ha de asistir a la sesión de Ma-
drid se entere e informe acerca de la reclamación
citada.

Se leyó la cuenta producida por el subdistinguido
D. Juan de Alarcón, cuyo producto en el último trimestre
mencionado según ella es 5839-91. P. u observando el siguiente

mente que es de una pequeña equivocación existente
entre el contra la D. villa, lo aprueba a calidad de que
tribuya en la Diputación con el noventa
cientos y nueve d. 40^o que son el verdadero producido

Se hizo lista de la cuenta pro-
ducida por Don Agustín de Escudé, importante con
te cincuenta y cinco d. 11 m^o y de la de J. V. V. de
de 129 referente a las reparaciones de la alberga y
fuente y creaciones hechas en busca de agua las que
se fueron aprobadas.

Tambien se leyó otra cuenta
producida por D. Ignacio V. de la, importante
122 d. de la cuenta ocasionada en la reparación de la fun-
te de Liria hecha de la alberga de F. de V. acordada
que se aprueba el libram^{to} correspondiente

Se leyeron y fueron aprobadas
las cuentas producidas por el Maestro y Maestra de
esta villa importante en junto ciento noventa y
siete reales d. referente a la cuenta del material hecho
en la escuela durante el trimestre ult^o; en su virtud
se acordó se satisficiera de los fondos municipales.

Con este motivo se trató sobre la

conveniencia de proceder a la venta de un solar;
acordándose que se encargue la misma a D. Ju-
liano Ullibarr de adquirirle facultandola para venderla
en dicho objeto como lo diere

Ultimamente se leyeron y quedaron
enterados los Tr^{os} concurrentes de las circulares n^os 21 y 22
de la Excm^a Diputación Real de esta Provincia referen-
te la una sobre la observancia del título XXVI, Cap^o 1 del
Fuero y la segunda de la rectificación del Estado Terri-
torial

Con tanto se levantó la sesión firman-
dola el Sr. Presidente y lo hacen tambien los demás
concurrentes

Pedro del Valle

Juan José de la Cruz

Juan José de la Cruz

J. V. de la Cruz

Juan de Ortega

Juan de Ortega

Mendoza

Jose M. Collera

Sesión del día 30 de Enero de 1870.

En la casa consistorial de la villa de Pinar
 a treinta de Enero de mil ochocientos setenta bajo la
 presidencia del Sr. D. Pedro de Olaso Alcalde reunidos
 los Sres. D. Juan de Urreola, D. Juan José Barroeta,
 D. Ezequiel Urreola, D. Santiago Abanciller, D.
 Bartolomé Becerra, D. Angel Mendizabal y D.
 Francisco Urreola Concejales individuos que componen
 la mayoría del Ayuntamiento de la misma con ausen-
 tencia de mi Secretario se dio principio a la sesión
 dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente y Concejales Urreola
 me manifestaron que en cumplimiento de la comisión en-
 ferida en la sesión anterior comparecieron a la reunión de
 la diputación convocada por la villa de Retrión, en la
 que después de una razonada discusión acordaron dar por
 comisión en nombre de la villa a D. Juan
 Pizarra, Ciego del Valle de Abandano encargándole
 que en lo sucesivo sea puntual y comoda su asistencia.

facultativa a la enfermo y que se opere no dará lugar
 a que se reproduzcan los que en cuyo descargo aproba-
 ron la sus encurrida.

La misma comisión manifestó que
 se había informado acerca de la reclamación de D. Man-
 tin de Orala y que resulta que según escritura obte-
 nida, esta villa se halla comprometida a satisfacer
 anualmente 1860 rs. del producto de los arbitrios del barrio
 de Paragona para pago de las obras ejecutadas en el
 frente de Abandano y en el caso de que algunos años
 no produjeran dicha cantidad los arbitrios del valle a su
 plaza de la finca municipal, entienda la Sr. concurren-
 te acordar que se informe al Sr. Alcalde de la cantidad
 que el Ayuntamiento Parati ha recaudado de los arbitrios
 citados y del ruto hasta los 1860 rs. se aplica el libran-
 correspondiente.

Se hizo lectura de una instancia de Coma-
 luberañeta habitante en Parati de esta jurisdicción
 quien expone que se le sigue mucho perjuicio con el
 venta del vino al precio de 44 o el enorme mercurio
 que los taberneros de Abandano le cobran a 3/4 de po-

cuya materia ha determinado el subdito oficio a una
villa 5000 al año a condición de tomar el carrero u
vino al precio once corregido que queda y que este
Ayuntamiento no permita se presente ningún otro
tabernero el día de San Antonio en Parada, enterada
la Tro concurrente acordaron se manifieste que
no se en adelante prohiba la expedición del vino a nadie
ni en esta comarca que los carreros descarguen liqui-
do alguno fuera de esta alhondra que por lo común
puede el subdito adquirir los vinos del carrero
que más le convenga siempre que sea en la alha-
nda

Se acuerda y quieramos enterada la Tro con-
currente de las circulares n.º 23, 24 y 26 de la Exma
Deputación Real disponiendo que se fijaran en
el sitio público las n.º 23 y 24 y se pasara un ejem-
plar de la n.º 26 al Almor de la Alhondra de esta
villa

A este contenido se trata sobre la conveniencia
de formar el presupuesto del culto y clero para el
año presente de 1810 en conformidad a lo prevenido

por la regla 1.ª de la circular citada n.º 23, y proce-
dido en ejecución se ocuparon en su confección, y
después de una razonada discusión se acordó fijar
la misma dotación para el clero que en el pre-
sente del año 1799 y 500 r. de aumento en
el del culto para los gastos de la limpieza de los
retablos, sobre felpeta sacadura y plancha
de la ropa blanca correspondiente de Santa
n.º de forma que el importe total del presen-
te de gastos del culto y clero asciende
al presente a la cantidad de 35000 r. 10/100

Se enteraron también de los cues-
tos producidos por el Alguacil del repartimiento
y contribución con destino a la Facultad de la que
resulta que habiendo a aquellos satisfecho la con-
tribución real correspondiente, quisieron subvencionar 218 r.
en su renta se acordó que se gratifique al citado
Alguacil con 28 r. por los trabajos de la recaudación
y se entreguen en Tesorería los dineros restantes

Contra se le besa

la sesión formada el Sr. Presidente y prometiendo
de lo hacer lo demás conveniente de que certifica.

Pedro de Olave
Bernstain
F. Dorisloff Mendizabal

José M.^o Collera
Sni

Sesión del día 20 de Febrero de 1870.

En la sala comunal de la villa de Pasaia
a veinte de Febrero de mil ochocientos setenta bajo
la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde
concurrido los Sres. D. Juan de Urqueta D. Juan de
Osbriola D. Bartolomé Berntain D. Francisco de
Osbriola y D. Angel Mendizabal Concejales en
absoluto que componen la mayoría del Ayuntamiento
de la misma con asistencia de mi el secretario
se dio principio a la sesión dando lectura

a la acta de la anterior y fue aprobada

En consecuencia y a virtud de lo que pre-
viene el art. 124 de la Ley Municipal vigente se acordó
de nombrar una comisión de propaganda compuesta
de los Sres. D. Juan de Urqueta D. Juan de
Osbriola y D. Angel de Mendizabal

Incontinenti se hizo lectura de
una comunicación del Sr. Ingeniero de Obras pu-
blicas de Guipuzcoa de fecha 15 del actual que dice
así: "Quisiera mecer de V. y del celo de una cor-
poración municipal fijasen su atención en el
estado de un puente cuyo estado exige una
pronta reparación y como según se ordena por
el Excmo. en 22 de Junio del 68. deberá hacerse
por partes iguales del presupuesto de la obra entre el
Estado y el Ayuntamiento, sería muy conveni-
ente proceder en el verano próximo a la obra.
El coste de la reparación es de unos cuarenta mil
reales, y estoy seguro que en el subasta de conce-
diendo treinta mil o más bajo y se ve por eso que
una corporación no deba aborrecer que unos

una quincena más real y en plaza que sean necesa-
rio conseguir con tan pequeño sacrificio tener
el puerto totalmente reparado y en servicio. El acuer-
to de que se trata afecta tanto a los intereses loca-
les de un pueblo que me promete evitar nuevamen-
te su celo y vigilarle trate de esta cuestión en reunión
de Ayuntamiento, y cuando de su buen deseo se lle-
gare a un acuerdo y solución la más conveniente
para los intereses de la villa y para los del Estado.
Como es muy conveniente tenga esta oficina de
obra pública conocimiento del acuerdo q.º 7.º y
tomar copia de él, me lo comunico en que
si tenga resultado sobre esta cuestión, enterado lo sea
concurriendo de la comunicación precedente y después de
una pequeña discusión acordaron que en atención
a las grandes obligaciones que pesan sobre la fazienda
municipal no es posible destinar cantidad alguna
para el objeto indicado.

Se dio cuenta de una comunicación
del Sr. Alcalde de Motril en la que manifiesta
que tiene repida 1500 rs por la forma abogada a

D. Antonio Urrentista, por el importe a pronte
de 30000 rs. hecho a la Exma. Diputación de la
Provincia, en nombre de la villa de Motril y este
para la reparación del camino antiguo entre
arrancavie y Motril, por tanto se le
abonan los 750 rs que corresponden a esta villa,
enterado lo sea concurriendo y después de ser el
apoderado y representante acordado por esta corpora-
ción D. Manuel Mendirabal para el citado acuerdo
acordaron que se auto fagan al municipal Alcalde
los 750 rs.

Se hizo lectura y quedaron enterados
lo sea concurriendo de la circular n.º 28 de la Exma.
Diputación Provincial de esta Provincia sobre la presenta-
ción de recibos de suministros.

Se dio lectura a las cuentas presen-
tadas por el Alcaide de esta villa del importe de la au-
ción de las y plantanos traídos para el parque del arsenal
y de la cuota ocurrida en su plantación y por la compra
de ciertos docientos veinte y dos rs. acordándose se aprue-

el libramiento correspondiente

En atencion a hallarse muy pronto
en el carnaval se acordó conveñir al Sr. Alcalde a
fin de que disponga se celebren las funciones de
costumbre

Constante se libante la union firmamete
su pro. unanimente de que certifica

Pedro del Valle
 Unqueto Baniola

J. Ominolaga Mendizabal

José M^o Collera
Josi

León del día 6 de Marzo 1870

En la sala consistorial de la villa de Guaya
cúes de Merca de mil ochocientos setenta bajo la presi
dencia de D. Pedro de Olave Alcalde, reunidos los Sres
D. Juan de Umueta, D. Juan José Padilla, D.

Pedro Muncido, D. Ygnacio Cabrera, D. Juan
de Cabrera y D. Angel Bonifacio, Concejales vecinos
sus que componen la mayoría del Ayuntamiento
de la misma con asistencia de mi el Secretario se di
principio a la sesión dando lectura a la acta de la an
terior y fue aprobada

Conseguida se dio cuenta de una co
municacion de la Exma. Diputacion Provincial de
fecha 25 de Feb^o pp^o que dice asi = Exponiendo el pro
sujunto de culto y clero de esa villa y en un fin que
ha formado 7. para el presente uno y me remite
con su oficio de 15 del actual se acordó decidir que
considerando suficiente para todas las necesidades
de 1870 que se consignaron para el culto de la parro
quia matriz debe desaparecer la partida de 25387
que figura por la recaudacion de las contribuciones,
imprentas y otros impuestos = Bajo tal supuesto
quedan aprobadas todas las demás partidas que com
ponen el presupuesto tanto del personal del clero,
como de las atenciones del culto de esa villa, Fisco y
Municion y queda 7. proceder a las operaciones

del reparto segun las bases e instrucciones que le han
ya comunicadas. Lo que digo a V. para su comen-
tamiento con devolucion de uno de los exemplares
de dicho presupuesto, enterado lo tra concurren-
te de la comunicacion precedente y de la real de 12
y 14 de la circular de 14 de Agosto ultimo, acuerda-
ron conatos vocales por cada una de las siete
ciudades, urbana, comercio e industria y frequera para
que puedan formar la comision del culto y clero
y designar el lugar de su sede del actual para que
tenga lugar la reunion general a fin de nombrar
los vocales representantes de cada una

Tambien se leyó una comuni-
cacion del Cabildo de esta villa y su jurisdic-
cion que dice asi = El art.º 38 del Plenario Concorda-
to de 1851. contiene un parrafo que a la letra dice asi
"El clero recaudara esta imposicion (la referente al Culto
y Clero) en frutos, en especie o en dinero previo concierto
que podra celebrarse con las Provincias con los pueblos, con las
parroquias o con los particulares; y en los casos necesarios
sera cobrada por las autoridades publicas en la cobranza

de esta imposicion aplicandose al efecto la misma establi-
cion para el cobro de las contribuciones. = Como es notorio de
una circular de la Exma. Diputacion Provincial dirigida
con fecha 22 de Enero ultimo a los Ayuntamientos or-
denandole la formacion de los presupuestos de culto y
clero para el corriente año no puede menos de dirigirse
a V. S. manifestandole que no tomara el Excmo. e
Illmo. Cabildo de Oviedo la menor intervencion
con base a ningun concepto en los referidos presump-
tos ni en el arreglo parroquial de que proceden el
Clero de este pueblo se encuentra en la imposibilidad
de admitir los referidos presupuestos, asi como de per-
mitir congruacion alguna, ademas de para todo con-
que el derecho del clero para ser cobrado por si mismo
sea en su totalidad o en parte por el surro-
gado articulo 38 del Concordato que el clero de este pue-
blo se reserva su derecho en que cifra su independen-
cia decoro y dignidad para el dia en que esta-
blezca la armonia armonia entre las autoridades
provinciales y la Episcopal y planteador el arreglo par-
roquial segun derecho por el R.º Obispo de Oviedo

tenya una regla clara y segura a que atemperarse
y que por tanto el ayuntamiento no recurra
por alguna parte al culto y clero en punto y de lo que
pido al presentador articulo 38 del Concordato, y al derecho
claro y terminante alla conyugado a favor del clero. Expon
meor de V. M. la contestacion a este oficio, enterada la
tra concurrentes de la comunicacion precedente
acordamos se manifieste al M. Cabildo de esta villa
que no les es posible a este Ayuntamiento desair de
cumplimentar en todo en punto la circular del
Exma Diputacion Provincial de esta provincia de fecha
22 de Mayo ultimo, referente a la formacion de
propuestas de culto y clero del presente año, y
que el Cabildo puede hacer uso de su derecho de
conveniente, no ante el Ayuntamiento, sino ante su
jurisdiccion competente.

Se leyeron por fin las cuentas
presentadas por el Alguacil V. Odrivola, delo qual
ocurrido durante las funciones de carnaval im
portante, con el V. acordamos se satisfagan

[Decorative flourish]

delo fondo municipal.

Constante se levanta la cuenta for
mandada de Sr. Presidente y promueven a ha
cer la misma Sr. concurrentes de que certifica

Pedro del Valle	Badiola
J. Odrivola	Juan Odrivola
Mendizabal	S. Mancebo
	Juan M. Collera
	Tri

Levado del dia 24 de Mayo 1870.

En la casa consistorial de la villa de Guadalupe
a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta
y tres bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave
Alcalde, reunido lo Sr. D. Juan Jose Badiola
D. Santiago Mancebo D. Ferrnandez y D. Juan
Odrivola D. Joaquin Collera y D. Angel Mendizabal
Concejales individuos que componen la mayoria
del Ayuntamiento de la misma con asistencia de

[Decorative flourish]

mi el Secretario se dio principio de leer la lectura a
la acta de la anterior y fue aprobada

Hallándose próxima la Semana
Santa acordaron los tres concurrentes que se encargue
al Abencerrado del Cabildo de esta villa de pro-
veyer la predicacion de los tres sermones de costumbre
y si hubiere algun inconveniente queda comisionado
para hallar predicador el concejal D. Juan de
Olivares

Acto seguido se leyó una instancia de-
jada por D.º Joaquín de Urquiza, Tumba de
Marabul de San Sebastián en la que expone que des-
de el año 1872 por su propiedad de su finca de
de la canonía radicante en jurisdicción de esta villa
con un portoncillo llamada Formosan y durante
encontró el hecho de la posesión a su favor, replica se
le expone la certificación si que se refiere al art.º 7º
del Decreto de 25 de Oct. de 1867. Examinado el
Acuerdo de esta instancia y hallado
de la conforme a lo dispuesto en el V.º Decreto y
se ha merecido acordar que por el Sr. Alcalde

con intervención del Sr. Suplente de Alcalde y Se-
cretario se le expone la certificación en la forma
prevista

También se leyó una solicitud de Bu-
en Retiro y cultivo de la tierra de Tejar en la
que expone que el camino ocioso de Tejar venta
a Tejar se halla en un lamentable estado y se ofe-
ren a arreglarlo con solo el diezmo que esta corporación
tiene alguna ración de pan y vino, si exigiere alguna
cantidad, en su virtud acordaron se comisionen 2º a
para los ramos de que se trata comisionados al
Regidor Sr. Borrillo, Mancenido y Albornoz
que dirijan estas reparaciones y otras mejoras que
existan en el camino citado

Se hizo lectura de una instancia
de Angel Luamaga de esta localidad en la que mani-
fiesta que en casa n.º 18 de la calle mayor carece de
un vano para el alumbrado de la parte de la cocina
y al efecto desea construir desde dicha cocina al
cumbrero de la calle mayor una alcantarilla jun-
ta a la pared de la soprada casa por el lado de

la plaza vieja: enterada lo fué concurramte acordaron
concurrir la licencia que se cita encargando al su-
plente de Pineda que vigile la obra citada a fin
de que no se cause perjuicio ala d. villa
Constante se leyó ante las señas
firmadas de Sr. Presidente y promotor de
hacer lo demás lo fué concurramte de que certifica

Pedro del Valle J. Valenzuela
Juan Ochoa Mendizabal

José M. Villar
Lri

Señon del 18 de Abril de 1870.

En la casa comunal de la villa de Duran
a diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave
reunidos los Sres. D. Juan Ochoa de Aben

ciudad 2.º Alcalde D. Juan de Urquiza, D. Jona-
cés Valenzuela, D. Fran.º Valenzuela, D. Martin Poni-
tani y D. Angel Mendizabal Concejal ordinario
que componen la mayoría del Ayuntamiento
de la misma con asistencia de mi el Secretario se
dio principio a la sesión dando lectura al acta de
la anterior y fue aprobada

Después continuó se leyó la cuenta
producida por el Abogado Juan.º Alcaraz con
producto en el 3.º trimestre del año económico prin-
te ascendiendo a cincuenta y cuatrocientos veinte y tres
pesos y enterado lo fué concurramte con aprobación

También se hizo lectura de las cues-
tas producidas por el Alguacil Vicente Valenzuela
de las reparaciones del parral nuevo parcelas 5.º com-
prendiendo al trimestre pp.º importante 1866 asen-
dando se expide el correspondiente libramiento incluyendo
en él la cantidad de docientos y para pagar de los
gastos ocurridos en la extensión y repartición de la
cédula electoral en toda la jurisdicción

Se hizo lectura de una comu-

miracion de la Exma. Diputacion Provincial de esta
provincia de fecha 2 del actual, en la que manifiesta
que en el sorteo verificado el mismo dia para
la amortizacion de 12 acciones de secretarias de Ayuntamiento
ha caido la suerte a las 10 nominaciones pertenecien-
tes a esta villa en 11 y 12 de la 6.ª emision de Sr. de
Abul, enterado el Sr. concurren- te de la presidencia
comunicacion y de la del Sr. Abogado referente
al mismo asunto, quien ofrece recomprar las 10
acciones a la par, acordando comisionar al Sr. Abogado
de para que sea con la diligencia del recomplan-
o renovacion de las citadas acciones, y para que
verifique el cobro de la interes que vencen a 1.ª
de Mayo prox.º

Sejor tambien una instancia
de Don Fructoso rematante de la provision de la
carne de esta villa quien expresa que a consecuencia
de haber upendido muy poca carne durante el ver-
an, y con el gran aumento que ha tenido el gan-
do en esta temporada, esta sufriendo un menoscabo
perdida por cuyo motivo replica se le permita
upendirla a 12 c. libra requiera el termino que

ruta de auto economico, enterado el Sr. concurren- te,
y en atencion a que seria un mal precedente de ac-
ceder a lo pretendido, se acordó no haber lugar.

Tambien se leyeron las comunicacion
es de la Exma. Diputacion Provincial de esta Provin-
cia de fecha 2 del actual referentes a que se lleve a efecto
el reparto verificado para cubrir los gastos de culto
y de los parroquiales y que efectuada la cobranza
de las cuotas en su totalidad se ponga en su noticia
antes de 1 de Mayo de lo que quedaron enterado.

A luego se ocuparon los Sres.
concurren- tes en reformar las condiciones de la co-
stitucion municipal para a su tiempo y prome-
ta a probacion de la Exma. Diputacion celebrada
el remate de este mes.

Se instituyo el Ayuntamiento en
sesion extraordinaria y arreglándose a lo dispuesto por
la articulo 127 y siguientes de la vigente Ley Municipal
para proceder al sorteo de vecinos contribuyentes quedando
elegido en consecuencia el Sr. que se expresa a continuan-
cia - D. Manuel Maguerra - D. Juan Ignacio de

Jurats = D. Jose Francisco Pimentera = D. Juan
Luzarraga = D. Jose Cuervo = D. Vicente Arizaga
D. Jose Esteban Ullacia = D. Juan de Arizaga
D. Juan Lopez = D. Sebastian Lopez = D. Jose
Agustin Lopez = D. Juan Enada = D. Jose M.
Echeverria = D. Juan Arizaga = D. Rafael de
Cegana = D. Juan Mancaido = D. Nicolas Lam-
te = D. Juan Jose Marquez = D. Pascual
Enada y D. Jose Eguiz

Constante se levanta la sesion
firmandola el Sr. Presidente y prometiendo hacer
la demas concurrente de que certifica

J. Odriozola Mendizabal

Beristain

J. Odriozola Mendizabal

José M. Silleria

Señor del día 1.º de Mayo de 1876.

En la sala sumatoria de la villa de Dur-
a primero de Mayo de mil ochocientos setenta, bajo la
presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde de la
D. Juan de Urqueta = D. Santiago Mancaido =
Enada y D. Francisco Sarrate = D. Martin de
Beristain y D. Angel Mendizabal, concurrido en
diciendo que componen la mayoría del Ayunta-
miento de la misma con asistencia de mí el Sr. Secretario
se dio principio a la sesion dando lectura a la
acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se hizo lectura
de una memoria de Juan Jose Prieto de esta
seccion quien expone que con otros 18 vecinos tra-
ta de construir un puente sobre la regata de
Luzarraga y replica se le suministren los recursos
necesarios para la realizacion de la obra, entiendo
la Sr. concurrente de la sesion precedente y de
que los exponiendo antes de participarse a esta

corporacion desde principio a la obra, en su virtud
y en atencion a que esta corporacion no ha tenido
costumbre de librar raciones para las obras e reparaciones
de caminos no declarados vecinales, se acordó
no haber lugar a lo pretendido.

Tambien se leyó un memoria
de Agustin Aguirre de esta ciudad en queja
de que no se halla bien clasificada para el pago de
las retribuciones de la Nostra. D. entorados acordando
que para su resolucion pase esta memoria a la
Junta de 1.ª instancia de esta villa.

Por ultimo se trató sobre la con-
veniencia de designar un dia oportuno para la celebra-
cion de las sesiones de que trata el art. 135 y siguientes de
la Ley Municipal vigente, en atencion a que mu-
chos de los asociados son cauderos y de reconocida lecion
dignidad que el domingo prox. 8 del actual y en
nueva hora de la mañana se celebrara la primera
Junta.

Con tanto se levantó la sesion
firmandola el Sr. Presidente y prometiendo

hacer lo demas correspondiente de que certificar

Dióse tambien lectura a la circu-
lar de la Exma. Diputacion Provincial n.º 27 de fecha
23 de Abril p.º referente a los datos de la proteccion
del diamo y proximidad en frutos correspondien-
tes al quinquenio de 1864 a 1868, en su virtud se
ocuparon en cumplimentar el estado que a la
citada circular acompaña.

Con lo que se levantó la sesion
firmandola de que certificar

Pablo del Valle Vizcaino
D. Manuel Don Mondrabal y Urdinola

José M. Pellerin

Señal del 10 de Mayo de 1870.

En la sala consistorial de la villa de
Dava a diez de Mayo de mil ochocientos setenta
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Al-
calde reunido en sesión extraordinaria previa con-
vocatoria dirigida en forma con fecha de ayer la
Sr. D. Juan de Urquiza D. Santiago Manuella
D. Juan José Padilla D. Martín Perutian
D. Francisco Odrivola y D. Mendicabal Angulo
Concejales individuos que componen mayoría del
Ayuntamiento de la misma, no habiendo asistido
aunque fueron convocados los Sr. D. Juan P^{te}
Manuella D. Ignacio Odrivola y D. Joaquín
Alberdi beneyales con asistencia de mi el secretario
para tratar y resolver lo conveniente acerca de la
comunicación de la Exma. Diputación Provincial de
esta Provincia de fecha 7 del actual y hecho por
mi el infrascripto lectura del oficio mencionado
en que viene aquella corporación que con la bre-

dad posible se participe haber ingresado en su terreno
municipal las cuotas del repartimiento para cubrir
las atenciones del culto y clero y después de una sucu-
da discusión se acordó que por medio de programa y pu-
blicación se haga saber al público que sin falta al-
guna dentro de los 10 días satisfagan las correspon-
dientes cuotas de la contribución de culto y clero so-
pena de los perjuicios consiguientes. Que se manifieste
a la Diputación el acuerdo adoptado y que
apenas de haberse repartido a tiempo las papuletas
solo se ha recaudado hasta ahora la quinta
parte

Con tanto se levanta la sesión firman-
do de Sr. Presidente de que certifica

Pedro dellave
Urquiza Badiola
Mendicabal J. Manuella

Sr. Sr. Villan
Sr.

Session del dia 22 de Mayo de 1870.

En la sala consistorial de la villa de Guayaquil a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y uno bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde de Guayaquil Sr. D. Juan de Ulmeida Sr. D. Juan Jose Padilla Sr. Santiago Manzanedo Sr. Ignacio Velazquez y Sr. Angel Mendibál y Sr. Francisco Velazquez, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobado.

Acto continuo se hizo lectura de una comunicacion de la Excmo. Diputacion de fecha 12 del actual en la que manifiesta que se verifican la cobranza del importe del presupuesto de culto y clero y que si hubiere contribuyente moroso o que se nieguen al pago proceda gubernativamente y por la via de apremio a hacer efectivo

los cuotales individuales en su cargo y gusto conforme a la instrucion de 3 de Diciembre del 56 inserta en la Proclama n.º 129, 150 y 151 y particularmente lo dispuesto en sus articulos desde el 1.º hasta el 4.º En cuanto a los propietarios forasteros que se debe entender con los administrados o con encargados y en defecto con los arrendatarios de las fincas, entendiéndose lo que concuerda de la comunicacion precedente y después de una larga discusion en la que la mayoría prevaleció por la necesidad y conveniencia que hay para dar cumplimiento a lo dispuesto por la referida ley se acordó por cuatro votos contra tres que se manifieste a la Excmo. Diputacion en la mejor forma posible que teniendo noticia de que las villas de Vergara, Bermejo y otras moraban tan adelantadas como esta en la exaccion de las cuotas de la contribucion de culto y clero no se proceda con los contribuyentes morosos por la via de apremio, hasta tanto que se vea la conducta que siguen en este asunto los pueblos vecinos en la forma siguiente. Se acordó que se cumpla con

Se ordena por la Excm. Diputación Provincial

D. Pedro de Olave
D. Juan de Urriutua y
D. Juan José Padilla

Entre que dicen que no

D. Juan José Padilla
D. Santiago Manicido
D. Angel Mendirabal y
D. Juan^{to} Manicido

Se leyó y quedaron enterados los
Vos concurrentes de la circular n.º 30 de la Excm.
Diputación referente a la enfermedad de Pleuro-
nemonia operativa epioctica

Constante se levante la sesión
firmandola el Sr. Presidente y prometiendole
hacer lo demás concurrente de que certifica

Pedro de Olave y Urriutua Padilla
D. Cipriano S. Manicido J. Cipriano
Mendirabal José M. Telleria

Del 26 de Mayo de 1870.

En la sala consistorial de la villa de Logroño
a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta
y siete por la providencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde
reunido en sesión extraordinaria previa convocatoria
divulgada en forma con fecha de ayer la Sr. D. Juan
de Urriutua, D. Juan José Padilla, D. Santiago
Manicido, D. Juan José Padilla, D. Francisco
Padilla y D. Angel Mendirabal, Concejales in-
dividuos que componen mayoría del Ayuntamiento
de la misma, no habiendo asistido aunque fueron
convocados la Sr. D. Juan Bautista Manicido
por D. Joaquín Albarrán y D. Martín de
Berutain, con asistencia de mi el Secretario pro-
tutor y resolver lo conveniente acerca de la comuni-
cación de la Excm. Diputación Provincial de esta Pro-
vincia de fecha 24 del actual, y hecho por mi
lectura del oficio mencionado que dice así: con-
siero infundada de todo punto la razón que

alega la memoria de la comunicacion que V. Excmo.
y me comunica en un oficio de ayer para avisarme
de apremiar a los contribuyentes morosos y que se
mejoren el pago de las cuentas del repartimiento de
sulte y y de otra cosa que las circunstancias en que
se encuentran los villas de Vergara, Aspuitia y otros
ni son iguales ni pueden tener aplicacion a un pue-
blo = Hallandose pues la Diputacion resuelta a
que por toda sea repetido y cumplido lo dispuesto
sobre el particular por las Cortes generales de
Leonor, he acordado prevenirle que en el ter-
mino de 8^o dias me manifieste que si ha migrado
en la Tesoreria municipal la mitad del importe
del presupuesto del año, o ha superior los
apremios contra dicho morosos, cuya lista no-
menial se servira V. Excmo. dentro del mes
proximo termino para lo que proceda = La dignidad
y el decoro de la representacion del pueblo me per-
miten que se dilate un ora mas la conclusio-
n satisfactoria de este asunto. D. entorcedo la G. Excmo.

concurrente de la presente comunicacion y después
de una detenida discusion en la que el Sr. Presidente
hizo presente la necesidad y conveniencia que hay
de dar cumplimiento a lo dispuesto por la superior
orden, y a su vez el Sr. Honorable le hizo presente
la que es requirida en este asunto manifestan-
do para que así como que el y otros se hallan en
la usura de prestar el dinero segun costumbre
se acordó por cuatro votos contra tres que se pro-
ceda con la misma y con lo que se migra el pago
por la via de apremio conforme a lo ordenado
por la Real Diputacion en la forma siguiente

Senores que dijeron si

D. Pedro de Olave
D. Juan de Urquiza
D. Juan Jose Patriola
D. Fran^{co}. Odróizola

Senores que dijeron no

D. Santiago Manacido
D. Francisco Odróizola
D. Juan Honorable

Con

tanto se libante laserum firmandolo el Sr
Presidente y prometiondo hacer lo demas
concurrente de que certifica

Pedro del Valle ^{Conjunta} Padiola
J. Odrizola
S. Manicidon
J. Odrizola
Angel Mendizabal

José M^a Gellera

Peru del dia 12 de Junio de 1870.

En la sala comitorial de la villa de
Deva a diez de Junio de mil ochocientos setenta
bajo la presidencia de D. Pedro de Olave, Alcalde
reunidos los Sres D. Juan P^o Manicidon
2^o Alcalde, D. Juan de Unzueta, D. Juan
Padiola, D. Santiago Manicidon, D. Juan
y D. Fran^{co} Odrizola y D. Angel Mendizabal
los Regidores individuos que componen la

mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia
de mi el Secretario se dio principio a la sesion
dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobado

Acto seguido se hizo lectura de la comunicacion
de la Honra Diputacion Provincial de J^usticia
n^o del actual con la que deviene aprobado un ejem-
plar de los presupuestos municipales para el an-
tenimiento por

se hizo lectura y quedaron enterados
los Sres concurrentes de la circular n^o 39 de la Honra
Diputacion Provincial

Se hizo lectura de la sentencia
de Ignacio Unzueta y Urquiza y su apor-
tacion Lencani en virtud de que se le prome-
te la certificacion de que trata el Real Decreto
de 25 de Octubre de 1867 a fin de inscribir en el
Registro de las propiedades un cantonal que posee
D. Juan San de Unzueta y Tambora padre
de la exponente, enterados los Sres concurrentes

de la instancia precedente acordaron que por el Sr
Alcalde con intervencion del Sindico y Secretario
se proveya de la certificacion solicitada

Seguidamente se hizo lectura
del oficio de la Exma. Diputacion Provincial
de fecha 4.^o del actual con el que deviene un gen-
eral de las condiciones propuestas por esta cor-
poracion para el remate de los arbitrios munici-
pales de esta villa y su tierra de Fúcar com-
prometidos al año economico proximo del 1.^o de
Julio de este como al Sr de Fumis de 1848 la
cual ha sido aprobada con las declaraciones
insertas en el oficio citado, en su consecuencia
despues de un detenido examen se acordó que
celebrados los oficios divinos de la tarde del do-
mingo proximo 12 del actual se proceda
al remate de los impuestos indicados en la forma
acostumbrada y bajo las posturas siguientes
Deva, corriendo de la casa carniceria y
arbitrio de 400 que tiene la libra de carne
y otro del matadero

7500

Por 20 en consumo de aguardiente de 18. ^o grado de la villa de Deva	2500
Por 20 en consumo de id de Fúcar	2500
Por 32 mrs que tiene en consumo el vino y otro de Alondra de esta villa	26000
Por 32 mrs del mismo articulo de Fúcar	2000
Por 40 en arroba de aceite y tiene de arbitrio de esta villa	1600
Por 40 en id id de Fúcar	200
<hr/>	
Total Por el 1. ^o de Julio	66500

Ultimamente se entrego el Ayunta-
miento de la comunicacion de la Exma. Diputa-
cion Provincial de esta Provincia de fecha 11 de Mayo pp-
ta en la que participa que en el sorteo verificado
aquel dia de las papelitas de credito expedidas se
gano lo acordado por las Cortes Excmas por el
importe de la plata que entregaran las Fabricas
de las Telas a favor del reglo pasado con ocu-
sion a la guerra contra la republica francesa
para aplicar la misma a su destino en el presente

te uno por el hem sido favorecidos a esta Cabecera
correspondiente, con papeleria n.º 84 y 93 de
Don 8000 y que por medio de persona au-
torizada oficialmente se presenten con los pape-
letas que deben seguir

Con tanto se libere la suscri-
pcion de la de Sr. Presidente y promotores
pues los demas concurrentes de que certifica

Pedro del Valle Juan de la Cruz Mancillas
Voyados D. Anselmo J. Vizcaino
S. Muncion J. Dariozola M. Medizabal
Jose M.ª Telleria
San

Seion del 26 de Junio de 1870.

En la sala consistorial de la villa de Durango
a veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta

bajo la providencia del Sr. D. Pedro de Olave, Al-
calde 1.º nombrado por Sr. D. Juan P.º Muncion
Alcalde 2.º D. Juan Vizcaino, D. Santiago
Muncion, D. Martin Esp.º Muncion, D.
Juan de Urueta, D. Juan Jose Parrida
D. Joaquin Alvarado, D. Juan Vizcaino y D.
Angel Mendizabal Concejales individuos que com-
ponen el Ayuntamiento de la misma con asisten-
cia de mi el Secretario se dio principio a la sus-
tando lectura al acta de la anterior y fue aprova-
do

De cuenta al Sr. Presidente de que se
recibió de un oficio recibido de la Alcaldia de El Guzman
en que convocaba para el día 1.º del presente para
la reunion de los tres ayuntamientos de Nuestra
Señora y esta en el Barrio de Tepicqueta
para tratar de arbitros, habia autorizado a D.
Juan Encarnacion Parate a fin de q.ª asistiera en
representacion de este Ayuntamiento, concurrido los
tres concurrentes acordaron sellar con su apro-
bacion la disposicion adoptada.

Empezada se

hizo lectura de una instancia de D. Ubaldo Priante
capitan retirado, en solicitud de que se le declare
vecino de esta villa por haberse establecido en la
calle de Lomano de la misma n.º 6 of.º 2.º en-
tonces lo fue concurrente y en virtud de lo que
previenen los arts.º 11 y 17 de la Ley Municipal
vigente acordaron declarar vecino de esta villa
al citado Priante disponiendo sea incluido en
la clase 3.ª para los efectos de la Inscripción
Hospitalaria.

Se hizo lectura de la cuenta proce-
dida por el Alguacil de esta villa de los gastos diversos
ocurridos durante el trimestre que expira im-
portante 346 rs en su vista se acordó que se satis-
faga de los fondos municipales.

Se hizo lectura y quedaron
entendidos los tres concurrentes de la circular n.º 35
de la Exma Diputación Provincial.

Se hizo lectura de una carta
confidencial del Sr. D. Leopoldo Augusto de Sandoval

en la que manifiesta, que sabedor del estado apuroso
delos fondos municipales de esta villa promete
satisfacer el importe total del aumento de los par-
tes del Sueldo de peboto acordado por esta corporación,
a calidad de que cuando la situación del Ayunta-
miento este desahogada se le reintegre la mitad
del gasto, intencional lo fue concurrente acordaron
comisionar a D. Jacinto de Urqueta para que
diga de aumento de los partes del sueldo de peboto,
recomendándole se ejecuten a la posible brevedad
y con la mejor economía cuya parte se recop-
te disponiéndose a su tiempo.

Teniendo quedado sin rematar
lo arbitrio municipal de la carne, vino, aguardiente
y aceite de esta villa y el de los aguardientes y
aceites de Júcar, se acordó rebajar a 2000 rs la
porción del impuesto del aguardiente de esta villa
y a 2000 rs el de Júcar y en el caso que no
hubiere bastante a administrar por el dicho ramo
a cuyo fin se encargó al Sr. Alcalde solicite
autorización de la Exma Diputación.

Cam

bien se hizo una comunicacion de la Exma Dipu-
tacion Local de esta Provincia de fecha 21 del actual
en la que manifiesta que la Diputacion extra-
ordinaria de vicario acordó que el importe de la suma
del presupuesto de culto y clero en el 1.^{er} semestre
del corriente año sea entregada por la Ayunta-
miento al respectivo clero parroquial de su pue-
blo, en lo concerniente a las dotaciones del personal
y que en el caso de que la intersección se verificase
a recibir se pague dicho importe en el escrito
a esta y responsabilidad de los acreedores, en los
establecimientos publicos relativos al efecto por
su ley, intercediendo lo Sr. concurrente que se
expida un libram.^{to} de 11,350 P a favor del Sr.
Presidente del Cabildo y se le remita

Enseguida se dio cuenta de una
circular de la Exma Diputacion Local de esta pro-
vincia de fecha 18 del actual en la que tramite la
punto levantado levantado para las proporcio-
nes Generales que se han de celebrar en la D.
y L. villa de Turgara desde el día 2 de Julio

propone en adelante; entorpeciendo lo Sr. concurrente acor-
dando proceder al nombram.^{to} de dos Sr. Procuradores,
y a falta de conformidad se verificó la votación que
dio el siguiente resultado.

Sr. que votaron a favor de D. Pedro M. de
Tron y D. Angel M. Liguero

D. Juan P.^{ta} Manzanedo

D. Santiago Manzanedo

D. Genaro Cabrera

D. Martin Perutani y

D. Angel Mercurio

Total cinco

Sr. que votaron a favor de D. Pedro de
Clave y D. Juan de Urneta

D. Don Juan Jose Badiola

D. Francisco Cabrera

D. Joaquin Albori

D. Juan Urneta y

D. Pedro de Clave

Total cinco

y haberse resultado empate aunque
el Sr. D. Juan P.^{ta} Manzanedo protestó acerca de
que el Sr. Presidente se había votado a si mis-

mo, despues de una ramada discusion se dispuso
repetir la votacion en la sesion inmediata, em-
bando para el objeto las 9 horas de la mañana
del martes proximo veinte y ocho del actual

Contento se levanto la sesion
firmandola el Sr. Presidente y lo hacen lo de-
mas Sres concurrentes de que certifica

Pedro del Valle Juan B. Mancenido

Uruquela Dadiola y Vidriozola

Berstein J. Mancidoro

Mendizabal Joaquin Albariz

J. Vidriozola

José M. Collera

Sr

Sesion del 28 de Junio de 1870.

En la sala comunitaria de la villa de
Deva a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos

setenta bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave
Alcalde 1.º popular reunido los Sres D. Juan
Bautista Mancenido, Alcalde 2.º D. Juan de
Uruqueta, D. Juan Jose Padilla, D. Santiago
Mancenido, D. Francisco Vidriozola, D. Martin
Berstein, D. Joaquin de Albariz, D. Fran-
cisco Vidriozola y D. Angel Monribabal Concejales
individuales que componen el Ayuntamiento plenos
de la misma en asistencia de mi el Secretario
para en conformidad a lo acordado en la sesion
anterior repetir la votacion para el nombramiento
del Sr. Procurador Pontero que han de con-
currir a los proyectos Ponteros Trato de Ter-
cera y habiendose procedido a la votacion dio
el siguiente resultado

Sres que votaron a favor de D. Pedro M.
de Prure y D. Angel M.º Lizarra

D. Juan M.º Mancenido

D. Santiago Mancenido

D. José M.º de Vidriozola

D. Martin Berstein y

D. Angel Monribabal

Sr

que votaron a favor de D. Pedro de
Olave y D. Juan de Unzueta

D. Juan José Padilla

D. Joaquín Alberdi

D. Juan de Unzueta

D. Juan de Unzueta y

D. Pedro de Olave y habiendo resul-

tado por segunda vez empate el Sr. Alcalde
dijo que como Presidente y por su voto de cali-
dad se adhería al nombram^{to} de D. Juan de
Unzueta y D. Pedro de Olave para Procurador
Junto a decidiendo en esta termino dicho empate

Anadió el Sr. Alcalde que p^o
justificar el ejercicio de la facultad de decidir dicho
empate de que acaba de hacer uno, hace sentir lo siguiente
en leyales siguientes: 1.^o Que el caso de empate no
está previsto en la ley municipal vigente de 21
de Octubre de 1828, si bien lo está en su espíritu,
como demuestra el art. 22 n.º 1.º de la ley promulgada
de la misma fecha que otorga al presidente
una prerrogativa 2.^o Que en error en una ley

no está resuelto el caso, hay que remitirse a la dis-
posición anterior, y en el punto actual existe la
R.º orden de 15 de Enero de 1826, que confiere una
atribución al Alcalde o presidente y cuya prerrogativa
con esta derogada por ninguna disposición po-
sterior 3.^o Que en la ley municipal decretada y con-
firmada en 2 de Junio de este año se establece en
el art. 1.º el mismo precepto de que en caso de
empate se repita la votación y que si aquel se
reprodujera, el voto del que previera sea decisivo.

4.^o que por tanto todos los textos legislativos an-
teriores y posteriores a la ley municipal
reconocen el voto de calidad o decisivo del presi-
dente del Ayuntamiento.

Con tanto dió el Sr. Presidente
por terminador el acto y firmó de que certi-
fica en el Secretariado

Pedro del Olave Juan Bautista Mananday

Ungueta Badoelaff V. Chiorolaff
J. Chiorolaff S. Mananday
Don M. Ferrer

Señor del día 21 de Julio de 1870.

En la sala consistorial de la villa de Pucallpa a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta, reunidos bajo la presidencia del Sr D. Pedro de Olave Alcalde lo Sr D. Juan B^{ta} Benavides 2.^o Alcaide de D. Juan de Urquiza D. Juan José Padilla, D. Santiago Benavides, D. Ignacio y D. Fran^{co} Odringo, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario y dos principios a la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto equivo se hizo lectura de la cuenta presentada por el Alcaide Juan B^{ta} Benavides cuyos productos en el último trimestre ascenden según ella a 5312-75 P. y enterado el Ayuntamiento con aprobo en todas sus partes. Igualmente fueron aprobadas las presentadas por el mismo Alcaide referente al semestre pp^{to} de los otros recaudados por la villa consumida importante 744 P. Se leyó

y quedaron aprobadas las condiciones de la arbitrio municipal de la carne establecida en conformidad con las reglas adoptadas por la Junta Diputación Provincial

Se dispuso adquirir y fijar en esta Secretaría la tarifa nueva de contribuciones

Se leyeron y quedaron enterados los tres concurrentes de la circular de la Junta Diputación Provincial n^o 2, 3, 4 y 6 referentes a los acuerdos adoptados en las Juntas Locales celebradas recientemente en Tarma

El Sindico Procurador en documento de la misma conferida en la sesión celebrada el día 26 de Junio pp^{to} manifestó, que se había hecho ya el arreglo de la parte del pago de rebata con un importe de 1500 P. ha sido satisfechu por D. J. de Casteja quien según lo acordado deberá este Ayuntamiento satisfacer con P. enterados los tres concurrentes acordados que debe luego se le expida a dicho Sr el correspondiente libram^{to}.

Se dio cuenta de la presentada por

En el Plamen Religioso del importe de los 217 pesos
cuanto continúan en el primer mayor cuerpo impo-
te de 176-17 P se acuerda se satisfaga

Se hizo lectura de la cuenta pre-
sentada por el Abogado Venerable referente a la re-
caudación del año de los tercillos de la plaza cuyo
producto asciende a 203 d. en su vista se acuerda que
se pague al recaudador Venerable con 23 d. y los 160 d.
que pegan a la Comuna

Estando presente el día de la
fortitudad de S. Roque patrono de esta villa, el
Ayuntamiento acordó celebrar recepción pública en obse-
quio del S. Patron, verificándose en novilladas se-
gun costumbre en los días 16 y 17 del proximo
Agosto a beneficio del S. Hospital a cuyo efec-
to se establecieron varias condiciones para sacar
a remate público el domingo proximo el arriendo
de la plaza en la cantidad de mil d. vellon. Con
este motivo se encargó al Sr. Presidente pro-
porcionar unos juegos de fuegos artificiales por
valor de 75 d. a 800 d.

Se dio cuenta de la comu-

nicaion dirigida por el Cabildo Eccc de esta villa en
fecha 28 de Junio pp. en la que manifiesta que sub-
sistiendo las razones que motivaron la protesta que en
tiempo oportuno elevó a esta corporacion, no puede
perseverar sin faltar a su deber, continuó alguna por-
cion de la contribucion recaudada y en su conse-
cuencia ha dispuesto se le devuelva el libramiento
que acompaña enterado lo que concurren acordando
dirigir a la Exma. Diputacion una comunicacion
manifestando que hay varias personas que con un
interés mayor tomarian los 11,350 d. pp. tenidos en
deposito hasta tanto que el Cabildo quisiere per-
cibir dicha cantidad

Se dio cuenta de una solicitud de
D. Fran. J. de Gomeches de fecha 12 del actual
en la que haciendo ver el estado en que se hallan
las calles de S. Juan y Mercaderes a consecuencia
del derribo de la casa de la Torre de Torreaga
pide se obligue a los dueños a que en un termino
breve construyan en el solar y limpien las calles
citadas, enterado el Ayuntamiento acordó por

unanimidad que se oficio a D. Jose Fran.^{co} de
Remontoria, Depositario y encargado de la Tierra
de Treviaca ordenandole que inmediatamente
quite lo material que ha en la abstracción de
solar citados operandole que si en el termino
de 8 dias no da cumplimiento a lo ordenado le
parara el perjuicio que haya lugar

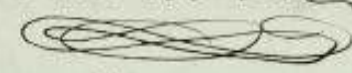
Se trata de la conveniencia
de mejorar y mejorar la escuela pública de la
tierra de Treviaca por ser insuficiente para el n.^o
de niños que concurren a ella, y en atención a
que no pudo llevarse a efecto la obra el año
comunes pp.^{ta} por no haberse incluido en aque-
lla suma mas cantidad que la de 600 \$ para
el objeto, por cuyo motivo en el presupuesto
corriente se han fijado otros 600 \$ se acordó que
con la mayor economía posible se hagan las
indicadas obras comisionando para su dirección
e inspección al Sr. Alcalde y Regidores de
aquella tierra

Tambien se acordó comisionar a

D. Fran.^{co} Odrisola Concejal para que segun lo
acordado y presupuestado se proceda al derribo de
tabiques de la Secretaria y se hagan tambien las
reformas necesarias en el interior de esta casa
comunal

Contento se levantó la sesión for-
mandola los Sres. concurrentes de que certifique

Pedro de Olave



Raduola

Proqueto



J. Odrisola

Juan^o Odrisola

En No.^{ta} Cilleria

En

Preson del 21 de Agosto del 870.

En la sala comunal de la villa de Dun
a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta
bajo la presidencia de D. Pedro de Olave Alcalde
concurrido los Sres. D. Juan de Olave, D. Juan

Fue Presidencia D. Ignacio y D. Francisco de
Obreros D. Joaquin de Albornoz y D. Manuel
Membrabal. Concejales que componen la maxima
del Ayuntamiento de la misma con asistencia de
un el Secretario se dio principio a la sesion
dando lectura al acta de la anterior y fue
aprobado

Despues de lo que se dio cuenta de que Don
Antonio Figueroa Diputado de esta villa habia
remetido las cuentas municipales correspondientes
al año económico pp.^{ta} del 88 al 30 de Junio
del 89 por las que resulta un saldo a favor de
la N. villa de Pinar 1215-69 y enterado el
Ayuntamiento de ellas despues de un pequeño
examen fueron aprobadas, disponiendo que confor-
me a lo prevenido por el art.^o 155 de la Ley Municipal
originate fuesen estas cuentas a la Junta
de concision elegida en el voto verificada en el
ultimo para el examen y aprobacion de los pre-
supuestos y cuentas municipales
Se hizo lectura y queda

aprobada la cuenta presentada por D. Juan Urbina
del gasto hecho para el arreglo del Ayuntamiento.^o y
Caldes durante las funciones de T. Proque em-
portante 48-50 +?

Se dio cuenta y quedaron enterados
los Tros concurrentes de las circulares de la Exma
Diputacion Prol n.^o 8 y 9.

El Sr. Presidente manifestó que
D. Pedro M. de Torre se habia hecho presente que
trataba de hacer alguna obra sobre la fuente llama-
da de Hornos de agua a cuyo efecto deseaba autorizaci-
on de esta corporacion, enterado los Tros concurrentes con-
saron convenir a D. Juan de Urbina y Don
Ignacio Obreros individuos de su seno para que
se enteren ocularmente de la obra proyectada.

Se dispuso que en otra sesion
se acordara lo conveniente acerca del contenido de la
comunicacion de fha 2 del actual de la Exma Di-
putacion sobre las dotaciones que el Cabildo se ha
negado a percibir

Ultimamente se oyo el Ayuntamiento

miento en cumplimiento de lo ordenado
por la Real Decretación de esta Provi-
ncia con su circular n.º 10.

Con tanto se levantó la
señal firmándose el Sr. Presidente de que
certificó

Pedro de Olave Alcalde *Radical*

Angel Mendizabal J. Oidorclaff

José M.ª Belloria
Sec.

Señal del 28 de Agosto de 1870.

En la sala consistorial de la villa
de Deva a veinte y ocho de Agosto de mil ochocien-
ta setenta bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
de Olave Alcalde, los Sres. D. Juan Bautista
Bermudez, 2.º Alcalde, D. Juan de Urquiza
D. Juan J. Barrio, D. Santiago Bermudez

D. Ignacio y D. Fern.^{do} Barrio y D. Juan
Alberto Berciano individuos que componen la
mayoría del Ayuntamiento de la misma con con-
sencia de mi el Secretario se dio principio a la
sesion dando lectura a la acta de la anterior y
fue aprobada

El Sr. Sindico D. J. de Urquiza
y D. Ignacio Barrio en descargo de la comi-
sion conferida en la sesion anterior manifestaron
que habian conferenciado con el Sr. de Barrio
y se habian enterado de la obra que trata de
hacer sobre la fuente pequena con la que no
puede irrogarse perjuicio a la villa y que en
su vista son de opinion que puede autorizarse
al citado Sr. para la realizacion de la obra que
intenta. Como dictamen fue adoptado por deci-
to por esta Corporacion

Asiento de una cuenta presentada
por Juan V. Arguñan de la cuenta hecha durante
la expedicion de los billetes de la Rifa se acordó
satisfacerle de los fondos de la Pionpionna cuenta

renta real para pago de ella y gratifica-
cion

Ultimamente se trato acerca de que la
Mazordomia de la Ermita de S. Roque no pue-
ra el cargo y data anual de los correspondien-
tes, acordandose por fin que se exija a la
citada Mazordomia presente a la presente bre-
vedad las cuentas de que se trata

Constante se libento la
sesion firmandola el Sr. Presidente y pro-
metiendole hacer lo Sr. concurrente de que
certificas

Hon. Sr. D. Juan de Urueta D. Juan J. Pareda

Angel Mendizabal J. Pareda
S. Manicador

Con. Sr. D. P. Bellon

Sesion del dia 18 de Setiembre 1870.

En la casa consistorial de la villa de
Deva a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos
setenta bajo la presidencia de D. Pedro de Olave
Alcalde reunido los Sres. D. Juan de Urueta
D. Juan J. Pareda, D. Santiago Manicador
D. Juan^o Pareda y D. Manuel Mendizabal
Concejales individuos que componen la mayoria
del Ayuntamiento de la misma con asistencia de
mi el Secretario se dio principio a la sesion con
la lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Secundamente se dio cuenta de las
ordenes dictadas por el Excmo. Sr. Capitán General
de las Provincias Vascongadas en comunicacion de
fecha 8 del actual, acerca de la recogida de armas; en
su virtud acordaron encargarse al 2.^o Alcalde D. Juan
Benito Manicador para que con la cooperacion
del Regidor D. J. Pareda proceda a practicar

en los montes y cavernas un registro exacto para el fin de recoger las cosas que puedan haber caído u arrojado en su fues la fusión.

Se hizo lectura de una comunicacion de la Exma Diputacion Jorcal de febr 9 del actual en la que ordena q. a calidad de devolución se le presente el documento por el cual acredite haberse verificado en el Banco de S. Sebastian el depósito de la suma correspondiente al Cabildo de esta villa por su dotacion del 1.º semestre

Se examinaron las cuentas presentadas por Alonni Ormida y Alcantara referentes a las obras ejecutadas en el matadero importantes 2801 acordandose se espida el libramto correspondiente

Tambien se leyo la presentada por el Alguacil referente a los gastos ocurridos durante las novilladas de S. Roque importantes 209, las cuales fue aprobada

En vista de la comunicacion de la

Exma Diputacion de que se ha hecho mención se acordó comisionar a D. Pedro de Olave Alcalde para que condene al Banco de San Sebastian la suma de 11350 el importe de las dotaciones del personal del Cabildo de su correspondiente al 1.º semestre de este año

Conterto se levantó la sesión firmándose a los tres comunicados de que certifica

Pedro de Olave

D. Adolfo

Mendocabal

J. Ochozola

José M. de la Cruz

Señal del día 25 de Setiembre 1870.

En la sala consistorial de la villa de Don... a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta bajo la presidencia de D. Pedro de Olave Alcalde reunidos los Sres D. Juan D.º Hernandez D.º Alcantara

D. Juan de S. Francisco de Obispo, D. Joaquín
Abad, D. Juan José Práxedes y D. Manuel Mon-
tealbal Concejales individuos que componen la mesa
del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi
el Secretario se dio principio a la sesión dando lec-
tura al acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente presentó el re-
querido expedido por el Banco de San Sebastián referen-
te al depósito que ha verificarse en dicho establecimien-
to de Pío 11.250 \$ correspondiente al Cabildo Ecu-
de esta villa por su dotación del 1.º semestre de este
presente año en su vista se acordó que obre en el
expediente de su ración.

Se dio cuenta del decreto del Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 11 del actual
visto en el Boletín Oficial n.º 113 referente a la
trabaja preparatorio para las elecciones municipales
en su virtud se acordó que se formen las listas elec-
torales de este término municipal disponiendo que
para la mayor exactitud el Sr. Alcalde y Concejales
formen las listas correspondientes a este Colegio y

el Sr. Alcalde y Concejales de Teicor las correspondien-
tes a aquel Colegio.

Se examinaron las cuentas producidas
por el Alcaide de Obispo correspondientes al 1.º semes-
tre del presente año referentes a las raciones y bagajes
suministrados a la columna de operaciones del Comen-
dancia y propios y pedidos con pliego y telegramas
durante el levantamiento carlista importante
Pío 616-50 \$ acordándose se expida el libramiento
correspondiente.

Se trató sobre la conveniencia de hacer
algunas excavaciones para ver si se halla la madre
del agua que sale frente a Chuchucito y considerando
que las cajas municipales se hallan en la mayor
penuria se acordó obre una suscripción entre este
secundario suministrando el municipio con
reales vellones.

Consejo se levantó la sesión
firmándose la Sra. concurrente de que en

tipico

Pedro de Olave
Juan Jose Badiola
D. Adriañola J. de Oñativola
Angel Mendizabal

José M. Vellera

Leida del 2 de Octubre del 87.

En la sala consistorial de la villa de
Leida a dos de Octubre de mil ochocientos setenta
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Al-
calde numeral de la villa D. Juan de Urueta D.
Juan Jose Badiola D. Teodoro y D. Juan
Adriañola y D. Angel Mendizabal. Presidentes
individuos que componen la mayoría del Ayun-
tamiento de la misma con asistencia de mi el Sec-
retario se dio principio a la reunión dando lectura
al acta de la anterior y fue aprobado
Leida 2^{ta}

de las lecturas electorales formadas en cumplimiento de lo
ordenado por el art. 1.º del decreto de 17 de Set. pp.
acordaron se expongan al publico en esta cons-
tancia por espacio de 15 dias contados desde el dia
1.º del 2.º proximo escrito de costumbre

Se hizo lectura de una orden
de Sr. Juan de Urueta vecino de Fúcar de fecha
24 de Setiembre pp.ª en la que como curador de la
moneda Maria Teresa Srta.ª Juana Francisca
María Feliciano Antonio y Maria Praxedis de
Urueta y Abandón de la misma vecinos y para que
José María Praxedis y Leucano padre de no repre-
sentado por la causa "Praxedis" por un sim-
plificado por espacio de mas de 10 años y replica se
sea expedida la certificación a que se refiere el art.
2.º del R.º Decreto de 25 de Oct. de 1867. ordenaron
los Sres. concurrentes acordaron que por el Alcalde
con intervención del Procurador y Secretario se prometa
de la certificación obediencia

Se dio lectura al oficio
que dice así: En virtud de autorización del Sr. Diputado

de Grad del Clero de fha 21 del actual mes a 7.5
se viva disponer lo conveniente para que se me en-
tregue la suma de 2000 P que por una dotacion
compromete al 1.º semestre del presente año se me
tiene asignada como cura Parnou que soy de San
Diego que a 7.5 son los 7.º de Oct. 1870 -
Narbon de Permentona - 141. Ayuntamiento
de la villa de Lera enterado en los sucesos
acordados se emulle a la forma de diputacion sobre
la reclamacion que encierra el oficio inserto

Se leyeron las cuentas producidas
por Santiago Abancubido y J. J. Wason referentes
a la quinta reunion durante las funciones de Co-
fraria de San impotentes 130 P las cuales fueron
aprobadas acordandose se inscriba el libram.º correspondiente

Esto continuase se tomo en con-
sideracion la necesidad que tiene esta poblacion de un
se de agua potable por no haber mas que una
buena fuente que no cubre la cuarta parte y
necesita el vicario de la misma durante la tem-
porada de verano y rendir como de lo debora de etc

Ayerotem.º procurador que me fulte agua de buena
calidad para su administracion y hallandome por otro
lado muy agoroso de parentera obligacion esta me
expus en el oficio presente recordo alia una sum-
cion entre el vicario figurando esta corporacion
con sus P para en su producto practicar las ex-
cabaciones y reconstruccion necesarias entre otros
y tenida con el fin de ver que momentales con-
ten

Contados se libanti la suma firmados
el Sr. Presidente y comparentes de que costaba

Pero de Olave

Juan Jose Badialaff

Juan Ovirolaff, Mendralaff

Juan M.ª Herrera

Session del 9 de Octubre de 1870.

En la sala comunal de la villa de Lera a nueve
de Octubre de mil ochocientos setenta y la presencia

del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde sumado los Sres. Don
Juan P^{to} Banzarido V. Alcalde D. Juan José de
Cabrera, D. Santiago Banzarido D. Joaquín Al-
barrán D. Martín Perroteau, D. Joaquín Albarrán
D. Fran^{co} Velozida, y D. Angel Mendoncel, Señores
individuos que componen la mesa de la Junta
de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió
participo a la reunión firmando el acta de la anterior
leída y aprobada que fue

Quisieron entender los Sres. con-
suevos de las disposiciones adoptadas por la Junta
municipal de Pineda a virtud de la circular del
Sr. Gobernador Civil de P^{to} del actual, y de haber
designado el Ayuntamiento de Pineda y la casa de
curia para la sacante de obsequio y de curación

Acto seguido a virtud de la
circular del Sr. Gobernador Civil de P^{to} de 29 de Set^{iembre}
pp^{ta} en cumplimiento del art^o 8^o del Decreto del
Sr. Ministro de la Gobernación de P^{to} de 17 del mis-
mo se acordó dividir este término municipal en dos
distritos con el fin de en la Sala consistorial de esta villa

y otro colegio en la sala consistorial de Pineda

Seguidamente manifestó el Sr. Presi-
dente que había tenido tan favorable acogida la sus-
cripción abierta por este Ayuntamiento en su anterior re-
unión que ha producido una gran suma de dinero, se han
hecho varios trabajos de excavación y acarreos de agua
habiendo dado un brillante resultado, pues que se
han hallado tres magníficas manantiales de abun-
dantísima agua, en cuya vertiente acordaron por unanimi-
dad que deban comisionar al Sr. Presidente para
que a la mayor brevedad posible valiendo de un Sr.
perito de confianza, busque sacen el punto de
gato que podría tener la emisión de las aguas
manantiales de agua en esta villa, y que en
los puntos debidos presenten el indicio propuesto
a esta corporación para que en su sesión de Pineda
se comience en respecto a la ejecución de una
frente en el caso de esta población

Leída la cuenta y fue aprobada la
cuenta presentada por el Sr. Alcalde de Pineda referente a la
cuenta hecha en la misma fuente de aquella tierra importante

cuenta sobretaxa y en el a^o acordándose se satisfaga de
lo fondo municipal

Acto seguido a virtud de la circu-
lar del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de
fecha 27 de Setiembre pp^{ta} y en cumplimiento de lo
que se previene por el art. 8^o del Decreto del Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 17 de Setiembre
pp^{ta} y la Ley Municipal vigente en sus arts. 31,
36 y 37 el Ayuntamiento acordó dividir este ter-
mino municipal en dos distritos y dos colegios con-
standose la casa comitonal de esta villa para los elec-
tores de ella y de la del Pósito de Guadalupe y la con-
bocajal de Teico para la de la misma villa

Contra lo se levantó la cuenta
firmada por los Sres. concurrentes de que certifica

Pedro del Valle	Juan Bta. Mancinella
	
S. Mancinella	Soaguin Alberdi
	
Mendizabal	José M. Gelloria
	

Señal del 23 de Octubre 1870.

En la sala comitonal de la villa de Teico a
veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde
de reunión los Sres. D. Juan Bta. Mancinella
2^o Alcalde, D. Juan de Urquiza, D. Juan José
Pradilla, D. Santiago Mancinella, D. Gerardo
Olabarria, D. Soaguin Alberdi y D. Ángel Ben-
dizabal Concejales individuos que componen la sesión
del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi
el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura
a la acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se hizo lectura de
la cuenta producida por el Ayuntamiento Sr. Alca-
de cuyo producto en el último trimestre ascendió
a 7602 su correspondiente al arbitrio del vino y a
6000 la de la sidra y enterado el Ayuntamiento
la aprobó en todo con preste.

Y leído y fue aprobada la
cuenta producida por Sr. D. Olave importe 212 P^{as}

de la apertura de la puerta y demás obras ejecuta-
das en la Secretaría acordándose se expida el corres-
pondiente libram^{to}

Dada cuenta de una instancia fe-
cha del actual presentada por los Sr^s D. Pedro M.
García, Joaquín Práxedes Lucía y Rufino de
Trujillo y Ordoña Herm^{os} en que solicitan el compe-
tente certificado de que trata el R. Decreto de
25 de Octubre de '86 referente a las fincas que re-
lacionan el Ayuntamiento de acuerdo. Que se les fran-
quee por lo que resulte de los Estados Territoriales
reparto y demás documentos oportunos

Se hizo lectura y quedó con-
siderado lo Sr^s concurrentes de la circular n^o 17
de la Exma Diputación Foral referente a la
rectificación de los Estados Territoriales

También se leyó la circular
de la Exma Diputación Foral n^o 18 sobre las
reglas adoptadas para verificar los repartos de
contribución de culto y clero para el cony^ump^{to}

de 1871 acordándose que se cumpla

Dada cuenta de la circular n^o 14
de la misma corporación referente a la contribución
de 1526.088 \$ acordada repartida para las intenciones
provinciales en cuya distribución corresponden a este
valle 22.444 \$ entendiéndose el Ayuntamiento acordó que
se de cumplimiento a la ordenación

Se examinó la cuenta proveyo-
ra por D. Juan P^{te} Barañáiz V. Alcarbe de la
cuenta sufrida por D. Juan de Alcarbe, Regidor
en las obras de aumento del local de la escuela de
Fúcar en que compare con inclusión de la contribución
de esta cuenta en sustitución de la recaudada y cuenta
describida al maestro de Fúcar para el concenso
de la escuela ascendiendo a 3532 \$ entendiéndose el Ayun-
tamiento acordó se expida un libram^{to} de 1200 \$
que para dicha obra se hallen prorrateados
en el del presente ejercicio y en el anterior y que
los 132 \$ del arriendo de la Alondra de Fúcar se apliquen
para el pago de esta deuda hasta su extinción así como

Las cantidades consignadas en el presupuesto para el material de aquella escuela

Con esta se libran las sumas firmándose el Sr. Presidente y concurrentes de que certifico

Pedro de Olave

Juan María Manzanedo

J. Obispo y Joaquín Alvarado
S. Manzanedo y Angel Mendizabal

Graduado

José María Tellera

Pro

León del 6 de Noviembre de 1870.

Con la casa consistorial de la villa de Ovea a seis de Noviembre de mil ochocientos setenta, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde de la Villa D. Juan María Manzanedo D. Alcalde D. Juan de Urbión

D. Juan José Pedrola D. Antonio Manzanedo D. Ignacio y D. Francisco Vidales D. Joaquín Alvarado D. Angel Mendizabal, Presidentes ordinarios de los que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Se dio cuenta de la circular número de la Exma. Diputación Foral en la que transmite otra del Sr. Comandante de Armas de esta Provincia acerca de la cual acordaron se manifieste a aquella corporación que en esta villa y su término municipal no existe individuo alguno que hubiere estado en el combate de Trafalgar

Para poder dar cumplimiento a la circular número 18 leída en la sesión anterior, se trató de la conveniencia de reorganizar el presupuesto de gastos de culto y otros para el presente año de 1871 y firmándose en ejecución fue confeccionado fijando en el la suma de 2550

para las detenciones del clero y lo. 800 \$ para la
atenciones del culto, acordando que previos conun-
cu se exponga de manifiesto en esta Secretaría
por terminis de ocho dias

Dio cuenta de una comuni-
cacion de la Exma. Diputacion Local de fha.
21 de Octubre en que manifiesta, que se nombra
la comunione de culto y clero entre la mayoria pu-
blicita de confesion y en el caso que no quieran
admitir sus causas se practiquen de oficio to-
das las operaciones, en su virtud se acuerda dirig-
nar para que formen la comunicacion a los Pres-
biteros de Santo Domingo de Ibarra y a
Pedro Biquel de Trun, por la propiedad rus-
tica a D. Pascual de Navarra y a
Angel Lizaraga por la urbana a D.
Nicolas Aizpuru y a Simon Torre
por la clere industrial y comercio, a D.
Jose Echeburu y a Juan Paredon de
Ureaga por la Jovenal y a D. Javier

Alvarez y Francisco Ruiz por la presencia
Se leyó una cuenta producida por
Jose Acunton Concha, de la quinta organizacion
en las reparaciones de la cumbre de la fuente
de Ferrabuz importante para el P. y acordando
que se espere el correspondiente libramto

Contento se levante la comu-
nicacion de que certifica

Pedro de Olave

Juan Jose Saez

J. Muncici Dor, Angel Mendizabal

Franco Oriorolaz

José M. Velleria

Pres del 20 de Noviembre de 1870.

En la villa de Lasa y su alca. conu-
tional a veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde
ayudado los Sres. D. Juan de Urutia, D. Juan J.

de Badiola D. Martin Peruitani, D. Joaquin de Alborn, D. Fern^{do} Ceballos y Angel de Mendicabal, Presididos individuales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de un el Secretario se dio principio a la misma donde lectura al efecto de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se hizo lectura de las cuentas producidas por el Almonedero D. Francisco Alente, referente a las producciones del emprueto municipal del aguadoriente y recite de esta villa e Juar correspondiente al trimestre pp^{to} que termina en 30 de Set. cuyo importe asciende a dos mil seiscientos y tres en la forma siguiente

El arbitrio del aguadoriente de Dava	Reon	975
El " " " " de Juar		846
El " " del recate de Dava		796
El " " del " " de Juar		13
Total Reon		2069

Y enterado el Ayuntamiento

los aprubo en todas sus partes, deprecando que ingrese en dicha tesoreria la suma enserada.

Tambien se leyó una comunicacion del Sr. D. Jose X. de Tolosa, virreyente, sacristan de la Iglesia Parroquial matriz de esta villa en solicitud de que se le satisfaga un dotacion correspondiente al 1^{er} trimestre del presente año de 1870, enterado los Jue. concurrentes acordaron se le expida el libramiento correspondiente.

El Sr. Povoente cumpliendo con la comision conferida al mismo por esta corporacion en se-
 sun celebrada el dia nueve de Octubre pp^{to} presente los planos la memoria las condiciones y presupuesto formados por el Arquitecto D. Carlos de Urquiza para la construccion de las aceras de los monumentales existentes en el barrio de Amola a la poblacion de esta villa para sustituir tres fuentes una sencilla monumental que a la vez sea de servicio publico de cuatro chorros en su pila en la plaza vieja, frente a la Iglesia parroquial, y otras dos de servidumbre, una en uno de los angulos del plaza.

su muro, y otra en la plancha que quite frente
a la puerta de S. Bernabé. Sigue en cuyo pre-
supuesto accionamos a la cámara de S. M. R. V.
en su virtud habiendo tratado y discutido detenida-
mente sobre el particular, acordó el Ayuntamiento
por unanimidad que incontinentemente a la carencia que
curre en esta época quite en esta villa de mediana
carrera y no siendo cesante el corte de dichas
puertas se ejecuten en esta población en los
sitios designados por el Sr. Intendente, y a fin
de conseguir la superior reproducción de la
Diputación Provincial para el objeto y evitar la
destrucción de utilidad pública para la expro-
piación forzosa que se comunicó por el Sr.
Alcalde a todos los dueños de la terreno por donde
debe pasar la carretera y como consecuencia
a las obras que son D. Josef Antonia B-
elara, Sr. Vicario de Santo Domingo de
Barra, D. Nicolás Salazar, Sr. Vanda
de Arceaga, Vanda de Vitoria, D. Bern^{do}

Hondrabal, D. Ramon Pimentosa, D. Ignacio
Lara, D. Manuel Alvar, D. Jose M.^o Pizarro
y Urdumate. Y Conde de Pinaflorida, D. Antonio
de Oca y con la venia de esta Sr. se aplique a la
Diputación Provincial se viva aprobar este proyec-
to y presentando a la vez la licencia necesaria a fin
de que pueda pasar la carretera por el camino
de la Provincia N. N. entre la casa de Arceaga y
esta villa.

Contante se libran la suma firmada
los Sres. concurrentes de que certifique

Pedro de Clave D. Adolfo
J. Oñizola Angel Mendizabal

José M.^o Vellera
Su

Señor del 11 de Diciembre de 1870.

En la villa de Lora a once de
Diciembre de mil ochocientos setenta reunidos
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Nave,
Ayuda del Sr. D. Juan José Barrio, Don
Vicente Cabrera, D. Santiago Menéndez,
Francisco Cabrera y D. Angel Menéndez,
Procureros individuales que componen la mayoría
del Ayuntamiento de la misma con asistencia de
un Alcaide se dio principio a la sesión con
lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Consecuente se hizo lectura de
la cuenta presentada por D. José Aguilar Escribano
importante cuatrocientos ochenta y cinco reales
de los trabajos ejecutados en las reparaciones de la
puente de Anabal y lavadero; enterados los Sres. con-
currentes accedieron a satisfacer de los fondos mu-

unicipales.

Aceto seguid se hizo lectura de una in-
tendencia que dice así: "El Ayuntamiento de la villa de
Lora - Pedro de Nave, coloro de la corporación. Santiago
Ayuda y Francisco de Esquiverra de Estora abogues
ambos vecinos de Lora, con el poder suyo a "Y. S.
expone, que de tiempo inmemorial a esta parte
se ha usado una fuente en un punto próximo al
camino publico que se dirige desde el caserío San-
benito a Estora arriba con fines en la de-
claración por el que acompaña, fuente y pro-
piedad de Lora a la mencionada corporación y al
que se le llama el monte. Así como se ha
visto en el presente estado, cuyo fin es templar
se a llenar de tierra por la parte superior que
tiene de Noreste en quibrona de la corporación de Es-
tora arriba, es un punto que pertenece a la comu-
nidad arriba, como tambien a si misma, o sea
por lo que a "Y. S. solicitan para que tome la
resolución que merece el asunto. Por cuya gra-

un roquero a Dios por la intercesante vida de
D. Dios que a V. S. m. p. al Señor 8 de Diciembre
1870. Honra de la exponente. Juan Ramon
de Alvarado. Entendido lo V. S. concurrente
acordamos comisionar a D. Juan P. M.
Acuña Alcalde de San y D. Ignacio de
Beltrán. Pregonero con el objeto de que se in-
formen de el por el punto mencionado a
pública y obliquen ensueño a que se repone.
Con tanto se libante las com-
firmaciones de lo Presidente y concurrente de
que certifica

Pedro de la Cruz David de la Cruz
Francisco de la Cruz
Angel Mendez de la Cruz
Jose M. de la Cruz

Señor del 18 de Diciembre de 1870.

En la sala comunal de la villa de
Lima a diez y ocho de Diciembre de mil ochocien-
to setenta, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de
Olave Alcalde municipal de San D. Juan J. P.
de D. Juan Bautista Mancebo, D. Martin
Parrutain, D. Francisco Pizarro, D. Joaquin
Albani y D. Angel Brindaball concejales en-
sindico que componen la municipalidad de San
trouento de la misma en asistencia de uno el
Secretario se dio principio a la sesion dando lectura
al acta de la anterior y fue aprobado

Acto seguido se hizo lectura
de una comunicacion de la Excmo. Diputacion
Local de fecha 15 del actual, en la que a virtud de
determinacion emitida por uno de sus consultores en el
expediente formado para la construccion de las
aguas de Toros y construccion de tres fuer-

ta, manifeste; que el coste de la obra calculada
en 40'000 se apruebe lo plano en que se ha
de satisfacer y lo oneroso con que se cuenta p
pagarla sin descuidar las demás atenciones
municipales. Que conviene tambien que al e
jército se asegure una certificacion de la
cantidad de agua que dañ los manantiales
que se quieren conducir a la poblacion de
el Barrio de Toribola en la época en que la
fuente taron manan agua por la sequera, y el
análisis que se haya hecho de las aguas para
asegurar que de su buena calidad; entiendo lo tra
convenientemente acuerden se manifieste a la ^Uterna
Diputacion que el coste de la obra proyectada se
haga de satisfacer con el importe de un empr
lo por medio de una emision de 25 acciones
obligacion municipal de 4'000 al tanto
al 5 p/100 anual, de tomarse para su objeto y
lucran el producto del capital que esta obra

para un convenio de escritura de la S. S. Provi
na, a cuyo fin sea que la Junta Diputacion
pueda su aprobacion para llevar adelante el
proyecto, formase esta empracion el proupu
to extraordinario correspondiente, estableciendo
tambien las condiciones economicas para
hacer lo plano en que se ha de satisfacer
el importe de las obras. Que el Sr. Presidente
obtenga y remita las certificaciones del Sr
Arquitecto y Químico referidas a la canti
dad y bondad de los manantiales de que se
trata.

Contente se lesante laserion
firmen los Sr. concurrentes de que
certifican.

Pedro del Valle

Joaquin Albaroz

J. Ovarolappi

Angel Duñendrazabal

José M. Bellera

San

Junio del 15 de Enero de 1874.

En la sala comunal de la villa de
Quira a quince de Enero de mil ochocientos setenta
y uno bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Blau
Abogado municipal D. Francisco Odróizola D. Santos
y Abogados D. Joaquín Alborde, D. Juan
Odróizola y D. Angel Benavides, Concejales en
dichos que componen la mayoría del Ayuntamiento
municipal de la misma en virtud de su el se con-
taron se dio principio a la sesión dando lectura a
esta de la anterior y fue aprobada.

Se hizo lectura de una co-
municación de la Exma. Diputación Provincial de
Madrid de 29 de Diciembre pro. p. en la que a virtud
del dictamen emitido por uno de sus consultores
aprobaba la ejecución de las proyectadas obras de
conducción de las aguas potables de Torrelavega y la
construcción de tres fuentes en esta; en su virtud

suplen el Ayuntamiento que inmediatamente se for-
me el presupuesto extraordinario ordinario correspondiente,
a cuyo efecto comunique al Sr. Presidente y
Concejales D. Juan Odróizola y D. Angel Ben-
avides.

Manifestó al Sr. Presidente igualmente
que D. Juan Benavides conde de los arbitrios
municipales de la villa se había hecho presente que
a consecuencia de lo temporal habido han ocurrido
averías en la casa matadero, cuyo reparo
particularmente se ve ser un indispensable, en-
terado lo Sr. concurrente acordaron comisionar
al Concejale D. Angel Benavides para que
con la economía posible disponga los reparos
de que se trata.

Se hizo lectura de la cuenta pro-
ducida por el Alcaide Juan Francisco Alborde, con
producto en el 2.º trimestre del año económico pre-
sente ascienden a 5180. Se acordó al arbitrio
del Sr. Ayuntamiento lo aprobado,
deponiendo se encargue al citado Alcaide tomar

norma de las exortaciones de las sillas que se hayan
hecho o traído, para a su tiempo cobrar el co-
ntributo acostumbrado.

Acto seguido se hizo lectura de
una instancia de Don Manuel de Aguirre Labrador
de esta ciudad en solicitud de que sea clasificado
según a la clase que corresponde en el reparto de la
contribución para la Insularidad, enterado lo Sr.
concurrente acordaron en virtud en 6.º clase en
la cuota de 100.º con este motivo se entienda
en dicha clase varias familias establecidas man-
teniendo hacienda si la va alguna vivienda.

Se hizo lectura íntegra y
quedaron enterados lo Sr. concurrentes de la ex-
cepción n.º 20 de la Ley de Diputación Provincial
en la que transcribe la orden del Ministerio de
Gracia y Justicia de 13 de Nov. ult.º aprobada
por el Gobierno de S. M. el Regente del Reino
el plano parroquial de la ciudad ocupante
de esta provincia, reglas adoptadas para su

cumplimiento, y con referencia a este pueblo, la
copia del plan parroquial aprobado por el Gobierno
supremo cuyo tenor es como sigue.

Parroquia de Dena

Una parroquia en la villa de Dena titulada
Santa Maria, cuyo limite serán los actuales con
agregacion de los barrios de Lantur y Mendon
Teragaria que se agregaran el 1.º a la parroquia
de Pinar jurisdiccion de la misma villa y el 2.º
a la que se establece en Mendon en jurisdiccion de
Vergara clasificandola de entrada
con un Párroco y dos beneficiados, dotados el 1.º con
3000.º y los otros con 500.º y asignando 3500.º
para los gastos del culto.

Parroquia de Pinar

Una parroquia en el barrio de Pinar con Lantur
jurisdiccion de la villa de Dena con el título de
N.º S.º cuyo limite serán los de ambos barrios,
clasificandola de entrada, con un Párroco y dos
beneficiados de los cuales uno deberá celebrar misa

en San Nicolas de Lencaster dotado el 1º con 8000
y lo 2º con 5000 y asignando 3500 para
gasto ordinario de fabrica

Parrquia de Mendoso capitaneata

Una parrquia en el barrio de Mendoso
capitaneata jurisdiccion de la villa de Elvillar
y Motrico a la que se agregan la feligresia de la
Parrquia suprimida de Alada jurisdiccion de
Elvillar Antiguarrabia de Motrico y Mendoso
Saraguna de Dava en el territorio de Alava
su limite seran lo actual de la cuatro barrios
comprendera la parrquia de Alada con un parro-
co y un boacajito dotado respectivamente con
8000 y 2500 y asignando a la fabrica 1500
para gasto del culto = Nota = Comprendera
esta ultima Parrquia los distritos municipi-
pales de Elvillar, Motrico y Dava, lo que
asimismo de dicho pueblo se pondran de
acuerdo para el repartimiento de cuotas
destinadas al pago de atenciones del culto y

de la dicha parrquia tomara de la inventaria
y enmendara los censos que fueren necesarios
el Alcalde de Elvillar quien dara cuenta a la
Diputacion del resultado = El Diputado Sr. de
Prua verde =

Seguientemente en conformidad a lo preveni-
do por el artº 5º del Decreto del 1º de Setº ultimo se
concluyeron de ultimar los libros de la misma y re-
mendiando que tienen derecho electoral en esta villa
y su jurisdiccion suprimida que se agregaron
al publico con este motivo se acordó señalar la
suma de cien reales vellon para pago de los gastos
ocurridos en la confeccion de dichos libros

Se leyó y fué aprobada la 1ª
propuesta por el Sr. Agente Fiscal del Real de
la Junta reunida durante el trimestre ppº separa-
te a bagajes, suministrando recomposicion de fondos
valla 10º importante 2900 suponiendo se satis-
faga de la fonda municipal

Se leyó y quedaron enterados

En los concurrentes de la circular n.º 21 de la ⁴ª
Deputación referente a la ejecución de obras de
aprovechamiento común

Incontinentemente se dio cuenta
del presupuesto adicional al ordenario para 1876
al Sr. de Ferris del P.º, formado por la comisión
nominada al efecto y enterada la P.ª con un
tra en como de la relación que le acompañaba en
punto de un detenido examen y discusión proce-
dió a la votación y fue aprobada por unanimi-
dad, acordándose que en conformidad a lo preveni-
do por el artículo 3.º del art.º 131 de la Ley Num.
capit.º vigente se convoque a la P.ª convocada
de esta villa

Ultimamente el Ayuntamiento au-
man de las condiciones facultativas conferidas
por el Arquitecto D. Carlos de Ferris para la
obra de la construcción de aguas de Torreda y
construcción de las fuentes estableció las condi-
ciones siguientes: 1.º El pago del importe de

la obra se verificara en cuatro plazos iguales, a saber
el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura, cuando
se hallen concluidos los trabajos a los cuales en su virtud
el 2.º a la conclusión de las obras el 3.º y al acto de la
recepción el 4.º y el tanto 2.º Que todo licitador
deberá presentar persona que le abone o en defecto
deponer un dinero del que prevenga el remate con
valor a.º en el mismo acto de que entrase a licitar,
lo que serán devueltos a todo el licitador excepto
a los personas en quien recaiga el remate, a quien
se le devolverán también cuando se otorgue la
compraventa escritura. 3.º Los rematantes de-
berán obligarse a la ejecución de las obras bajo ven-
tura con fianza abonar según derecho del acto del re-
mate y copia de las condiciones según de cuenta de
los rematantes. 4.º Los rematantes deberán otor-
gar su respectiva escritura dentro de ocho días
contados desde el día del remate

Contento se levantó la

con que la firman de que certifica

José del Valle
Francisco Ovioldo
Joaquín Albornoz
Martín Benítez
Ángel de Mendizábal

José M. Vellera
Fin

León del 22 de Enero de 1874.

Con la casa consistorial de la villa de
León a veinte y dos de Enero de mil ochocientos se-
tenta y uno bajo la presidencia de D. Pedro de Olave
Alcalde de número de la villa D. Juan José Barrio, D.
Martín Ignacio Benítez, D. Joaquín Albornoz
D. Francisco Ovioldo y D. Ángel Mendizábal
Concejales interinos que componen la mayoría
del Ayuntamiento de la misma con asistencia
de don el Secretario se dio principio a la sesión
donde se dio lectura al acta de la anterior y fue a-
probada.

Este contenido se hizo lectura de una

comunicación de la Exma. Diputación de fecha 12 del
actual referente a la contribución Provincial en la
que recuerda la necesidad de que se de cumplimiento
a la ordenada; enterado lo Sr. concurrente acordaron
comisionar al Sr. D. Pedro de Olave Alcalde para
que recopie de la Tesorería municipal 22500
haya su entrega en la de la Provincia

Según también otra comunicación
de la misma Diputación de fecha 14 del actual que
dice así: Apenas de haber expedido con mucho es-
pedito el plano que remite a V. para la cobranza del im-
puesto del culto y Clero por lo correspondiente al 2.^o
cuatrimestre del 74 no tengo noticia de que haya efec-
tuado su entrega al Cabildo de León de donde se
concernen en el presupuesto. Por consiguiente pre-
sencio a V. que en el término preciso de cuatro días
me presente el conducto recibo por el cual me
pueda haber satisfecho el importe de dicho dota-
ción; enterado lo Sr. concurrente acordaron se le
manifieste que apenas de haberse autorizado el Cabildo
de esta villa por su representado quequiera p.^o reciba la

dotacion que la fueron asignada en la propuesta
se obliga a pagarla, excepto el Vicario de San Juan por
cuya parte se realice el importe depositado en el Ban-
co de San Sebastian, y vuelto a imponerlo con in-
terese de la suma de 2000 rs. correspondiente a este
Vicario, y por lo que respecta al V. comite se han
cubierto todas las atenciones del culto y satisfecido con
su asignacion al citado Purove, como tambien el
requerido convenientemente.

Contento se levanta la sesion fu-
erando esta acta los Vros. concurrentes de que certifica

Pedro de Olave Angel Mendizabal
Juan Jose Dardulaff
Juan Jose Dardulaff

José M. de Olave
Vn

Señal del 5 de Febrero de 1841.

Con la sala comunal de la villa de San
Juan de los Rios de mas representacion citada y con-
venida bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave el
cable los Vros. D. Juan P^o. Mendizabal 2^o. Olave
D. Juan de Olave, D. Santiago Mendizabal,
Francisco y D. Ignacio Mendizabal y D. Angel de
Mendizabal Vocales ordinarios que componen la
Junta del Ayuntamiento de la misma con un
señal de un Secretario se dio principio a la sesion
sancionada la lectura al acta de la anterior y fue apro-
bada.

Se hizo lectura de la comunicacion de la
Junta de Diputados de San Juan de los Rios
en su primer acta a esta corporacion p^o
que pida encaminar la agua potable de que
trata de surtir al vecindario situacion la ermita
de Nuestra Señora de la Soledad bajo las condiciones
que inserta. Con la siguiente devolvió un y un pliego

del presupuesto extraordinario formado con motivo
de la construcción de aguas potables de América, y con-
tinuación de las fuentes que se intentan, autorizan-
do a esta corporación para cubrir el déficit que en
el resulte, con la emisión de 45 acciones u obliga-
ciones municipales de a 2000 P con el interés de
5 p/100, y aprobando a la vez las condiciones, condi-
ciones de alquiler por este Ayuntamiento. En
virtud de todo se acuerda por unanimidad proceder
a la vez de la tarde del Domingo 19 del actual
al remate de las obras mencionadas, con arreglo
a las condiciones, presupuesto y pliegos aproba-
dos, previa comisión que se designará a la pla-
za que se considere conveniente. Con este motivo
se acordó nombrar como comisión compuesta del Sr.
Presidente y señores D. Juan Valdivia, para
que dispongan que inmediatamente se construya
el primer depósito y se recorran las mencionadas y
se hagan todas las obras necesarias en administra-
ción

Se da cuenta y queda en orden la Corporación

convento de una comunicación del Sr. Alcalde de Habi-
co de fecha 23 de Mayo pp. en la que trae en su
de D. Juan Pérez Corcuera de Navarra manifestando
que por las pocas cosas de aquel partido y en quiblan-
tada sobre hacer donación de aquella plaza

También se leyó la circular de 25
de la Excmo. Diputación en la que participa la pro-
visión de solar que pertenece de S. N. de y S. N. de
D. Juan Torres 1.º en Ayuda y pose e hijo, entendi-
do que concuerda con una comisión al Sr. Pro-
curador para que salude a S. N. de.

Se leyó también que se dirige
al Sr. Alcalde de esta villa la copia del plan parroquial
referente a esta jurisdicción aprobado por el Gobierno
superior

Quedan enterados los señores concurrentes
de la carta de pago presentada por el Sr. Presidente
referente a la suma de 22500 P entregada en la turne-
ria de la Piedad por la cuota que corresponde a esta
villa en el reparto de la contribución Provincial
Leyó también con of. de

de S. Martin de Arriba en virtud de que se le
satisfaga la cuota que a esta villa corresponde en
suma de 500 real. y del plazo o vencimiento
a los efectos del punto de Banderas, en su carta
ordenada que en atención a que los arbitrios munici-
cipales de Banderas se hallan autorizados al pago
de la deuda que se reclama, se entere el Sr. Pro-
sidente del Excmo. Consejo de la
provincia que aparezca y del resto se espere a
discrepancia correspondiente.

Se dio tambien cuenta de una
comunicacion de la Excmo. Real Diputacion de
Sta. Fe de Guayaquil referente al culto y clero en
la que manifiesta que suplico que el Cabildo
se miera a permitir su congregacion a pesar de
hallarse autorizado al efecto por su superior
jerarquia, se efectue el deposito de la suma
en su montonamiento a cargo y responsabilidad
de la corporacion en el Banco de San Sebastian
autorizada la Sr. Procurador acordaron e mani-

fiesto en conformidad que entienda el secundario de que
el Cabildo de esta jurisdiccion se miera a permitir su
congregacion se recite al pago de las cuotas de la con-
tribucion de culto y clero correspondiente al 2.º semestre
del año 1810. y que en su carta esta corporacion
considere inexcusable e inexcusable la realizacion com-
pleta de las cuotas impuestas, hasta tanto que el Sr.
Cabildante se prevenga a cubrir el montonamiento de su
congregacion.

Con tanto se levanta la sesion firmada
de la Sr. Procurador de que certifica

Pedro de Olave

Veracruz

S. Manzanera

Juan.º Ovirosdaff Angel de Mendizabal

José M.ª Pellerin

Sesión del 12 de Febrero de 1874.

En la sala consistorial de la villa de Deva a doce de Febrero de mil ochocientos setenta y uno bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Utrera sumado D. Juan José Barriola, Sr. de Utrera, D. Santiago Manzanedo D. Martin Perutain, D. Angel Mendiranda y D. Juan^{te} Valricola, Regidores decididos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Se hizo lectura de las cuentas producidas por el Alcaide Juan D. Frum^{te} Alcaide de los productos recaudados en el 2º trimestre del año económico presente por los arbitrios municipales de los aceites y aguardientes de este e' Javier cony por menor es como sigue: Producto del arbitrio del aceite de la

villa de Deva	372		
Importe del arbitrio del aguardiente	272		
Id. del	de	Id. de	381
Id.	del	Id.	256
Id.	de	Id.	28
			<hr/>
			1509

cuyos cuantos fueron aprobados.

En conformidad a lo prevenido por el artº 19 de la Ley electoral vigente se procedió al sorteo de Vocales auxiliares de la Junta municipal habiendo resultado los Sres. D. José Equin, D. Juan José Marquiegui D. José Fran^{te} Romentoni D. Fran^{te} Manzanedo D. Nicolás Larrarte D. Manuel Lurrain D. Andrés Astudero D. Romualdo Ernada D. Sebastián Arpina y D. Vicente Artegui.

Se dio cuenta de una comunicación de D^{ta} Juliana Ullibarni, Abogada de la mina de esta villa, la cual manifiesta que le cuesta mucho trabajo cobrar de los mineros las contribuciones señaladas y puesto que la mina se ha

completado del oneraje y materiales suya que
el Ayuntamiento le satisface 500 r. en este
concepto abonando o de los fondos del material
entendido lo ^{usuram} los concurrentes que se invierten
con 200 r. para el objeto referido y se procura
por el Sr. Alcalde o la Junta de 1.^a instan-
cia en recaudar las contribuciones de las villas
minimamente a fin de que la villa no tenga gra-
vamen

Se hizo lectura y quedaron enterados
los ^{los} concurrentes de la cuenta producida
por D. Juan Ignacio Torate, de los arbitrios
municipales del Valle de Mendocino correspon-
dientes al año económico de 1869 a 1870 y de los
pagos hechos por los que resulta con abono
a favor de esta villa de 96 P. r.

Con tanto se levantó la
sesión firmando esta acta los ^{los} con-

currentes de que certifica
Petro de Blave  Unzueta
Juan José Sadiola 

J. Oñoro  Angel de Mendocino 

José de ^{de} Estrella 

Leído del 14 de Febrero de 1871

En la sala consistorial de la villa de Pura
a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos se-
tenta y uno bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
de Blave reunidos los ^{los} D. Juan de Unzueta
D. Juan José Sadiola, D. Francisco y Don
Ignacio Oñoro y D. Angel Mendocino
concejales individuos que componen la mayoría
del Ayuntamiento de la misma con asistencia
de mi el Secretario se dio principio a la sesion
pues se dio lectura a la acta de la anterior y fue
aprobada

Se dio cuenta de una comunicacion

de la Exma. Diputacion Jeral de fha 13 del actual
en la que manifiesta que no puede prestar su apro-
bacion al acuerdo adoptado en el Ayuntamiento re-
sultantemente a que negandose el Cabildo Ecto-
a percibir el importe de su dotacion considera
innecesario e inconveniente la recalcacion de las
cuentas repartidas por lo tanto que propone que
no debiendo hacer otra ocupacion con esta villa se
ratifica en lo que se aprue con fha 26 del mes ultimo
isto es que efectue el deposito del importe de dicha
dotacion en el Banco de S. Sebastian y se le
remita luego el resguardo para la toma de
cuenta en el expediente, y que se para realizar por
completo las cuentas de lo que se oirte al pago re-
civita de cuenta de lo que se oirte la facultada
en demora advertiendo que el precio se aprueve
en la cotizacion y deposito citados, enterado lo que
concurran acordaron que se efectue la cotiza-
cion de las cuentas indicadas, a cuyo fin por medio
de publicacion en las Jofunas y pregones se ha-

deba saber al publico que satisfagan en el termino
de ocho dias el 2.º plan de la contribucion de culto y
de su correspondiente al ano 1879. supena de multa
y embargo.

Acto seguido se acuerda comunicar a Don
Francisco Odrionda para que proporcione padrones
para la summa de Summa Santa.

Se tomo en consideracion lo siguiente
por el Sr. Presidente acerca del mal estado en que se
hallan el lavadero y la concurrencia de que se pro-
ceda a su reforma para la venida de las aguas
de Arriola, acordandose que por la comision nombra-
da para hacer los obras de las fuentes en admini-
stracion se practiquen las reformas necesarias en el
estado lavadero.

Se leyó y quedaron enterado los Sr.
concurrentes de la circular n.º 28 de la Exma. Di-
putacion Jeral.

Constante se levantó la

suva firmandola lo son concurrentes de que
certifico

Pedro del Clave *Orzuela*

J. Cabrera y Juan: Doriazola

José No. *Callero*

Presion del 10 de Abril de 1871.

En la villa de Dura a diez de Abril de
mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia
del Sr. D. Pedro de Clave, Alcalde reunidos los
Sres. D. Juan de Urquiza, D. Ignacio de
Odrucila, D. Francisco Odrucila, D. Mar-
tin Berotain y D. Angel Mendizabal
Concejales individuos que componen la municipalidad
del Ayuntamiento de la misma con asistencia
de mi el Secretario se dio principio

a la sesion aprobada y firmada que fue la cuenta
con la lectura de la cuenta del arbitrio delo comun de
esta villa producida por el Alcaide D. Juan
Orzuela, cuyo producto en el trimestre 3.º del año
presente economico ascienden a cinco mil quinien-
tos sesenta y seis reales 50 ¢ la cual fue aprobada

Esta cuenta y en conformidad
a lo prevenido por el art. 124 de la Ley Municipal
vigente se acordó nombrar a D. Juan D. An-
drada, D. Manuel D. Juan Orzuela y D. Ben-
sion Orzuela para que con el Sr. Presidente for-
men la comision de presupuestos

Conformado con lo dispuesto por
los arts. 124 al 134 de la Ley Municipal vigente se
practico el sorteo delo comun que han de concurrir
al Ayuntamiento para el examen y aprobacion de
presupuesto que ha de servir en el año economico
de 1871. a 1872, han resultado los Sres que se expre-
san a continuacion - D. Luis Macanaga Don
Juan Ignacio Torate, D. Manuel Orzuela

D. Luciano Guzmán, D. José Deménil de
Bocoma, D. José Mucoste, D. José San Se-
bastian, D. Alonzo Lavala, D. Manuel de
Lombide, D. Juan M.^{te} Leiva, D. Juan San-
tísimo José Trujillo, D. Javier de
Alcalá, D. Ramón Aguilar, D. Luis
N. Salazar, D. Nicolás Galón, D. José
M.^{te} Galón, D. Ignacio M.^{te} Thomas
D. José Ignacio Toranzo y D. José Esquivel

Dada cuenta de una instan-
cia pta. el de marzo pp.^{ta} presentada por D.
Josefa Picada de Remontón, Viuda de
Francisco D. Ansel y Victor de Ansel y
Olivero, vecino de esta villa, en que solicita
el competente certificado de que trata el artículo
1.^o de la Ley hipotecaria referente a las fincas
que sitúan, el Ayuntamiento recuerda que se
lo franque por lo que resulta de lo conside-
rado, respecto a dichos documentos existen-

to

Se leyó y fue aprobada la cuenta producida
por el Ayuntamiento de la gestión ocurrida durante el
trimestre pp.^{ta} en la parte de los arbitrios del puer-
to del normal consumo de pólvora y funciones del carna-
val importante 877 y 21 mrs

Ultimamente se dispuso que vi-
meritadamente se realicen las cuentas que aun que-
den sin cobrar de la contribucion Paccionada. Con
este motivo se acordó que del sobrante que resulte
en dicha recaudacion se otorgue por el Ayuntamiento
su correspondiente 1/3^{ta} y se recompense a los
trabajadores que hicieron el recuento del consumo
y demás trabajos extraordinarios en la forma re-
querida a D. Juan B. Urzua con 500 rs
Dn. Sr. Sr. con 20 con otro tanto a Alcalá
con 50 al Ayuntamiento y 50 al Ayuntamiento

Con tanto se levantó la sesión
firmaron los Sr. concurrentes de que

certifico

Pedro de Olave *Orizuela*

Juan^{co} Ochozola *Angel Mendizabal*

José No^a Velloria
José

Resumen extraordinario del 20 de Abril de 1871

En la sala comunal de la villa de
Deva a veinte de Abril de mil ochocientos se-
tenta y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
de Olave Alcalde municipal de la Don Juan de
Ulmueta, D. Juan José Pedrola, D. Juan
cristóbal Ochozola, D. Martín Perretari y D.
Francisco Ochozola Concejales individuos que
componen la mayoría del Ayuntamiento
de la misma juntamente con los tres mayores
contribuyentes o pudientes, Vicario de Santa

Domingo de Harro, D. Luis de Navarra
D. Miguel Buguera, D. Pedro M. Torre
D. Simón Torre y D. José Francisco Me-
renteris, no habiendo en todo ninguno fuere
convocado por oficio de fecha 17 del actual los
Sr. D. Juan P^{ta} Benavides, D. Santiago
Benavides, D. Angel Mendizabal y D. Juan
Alberche de la clase de concejales a D. Juan
Fernando Gorate, D. Angel Luirraon Don
Manuel Luirraon y D. José No^a Vella
de la de mayores pudientes para tratar del es-
tablecimiento en esta villa y su término mu-
cipal de puertos públicos con facultad de la
incluiva para la venta al por menor de carne
cerveza fresca refrigerada y licor durante
el año económico prop^o. de 1871 a 1872, y hecho
por mi el Secretario la lectura del acuerdo
adoptado por la A. R. y M. L. Provincia de
Guipuzcoa en la Junta ordinaria de las cel-
brada en la villa de Veraen se abrió la dis-

cuion en orden al objeto de la presente sesion
y despues de una detenida discusion se
acordó por unanimidad que no se permitiera
cubrir los gastos ordinarios propuestos
con el rendimiento de los arbitrios estable-
siguiendo con el sistema de la libertad
del trafico, ni siendo posible a esta villa
establecer quemas para evitar el contraban-
do que se hace con los artículos expresados
y en atencion a las dificultades q. se oprimen
para la ejecucion de contribuciones directas
establecer puntos publicos con facultad de
exclusiva para la venta al por menor de
vino, carnos fracos, aguardientes y licors
durante el curso economico ppop. de 1871
a 1872

Con tanto se levantó la sesion
firmandola esta ceta el Sr Presidente con-
migo el Secretario de que certifico =

Empl. D. Juan de Urneta - Francisco Oros
Le-arbitrios leante

Pedro de Navar Juan de Cruz
J. Dominguez Juan Jose Bediolla

Juan de Villanueva

Sesion del dia 23 de Abril de 1871.

En la sala consistorial de la villa de
Deva a veinte y tres de Abril de mil ochocientos
setenta y uno bajo la providencia de D. Pedro
de Olaso Alcalde reunidos los Sres D. Juan de
Urneta D. Juan Jose Bediolla D. Santiago
Mancaudo D. Fraguas Alborn D. Francisco
Oruola y D. Angel Menduibal concejales
individuos que componen la mayoria del Ayun-
tamiento de la misma con asistencia de mi el
Secretario se dio por ley a la sesion de hoy

lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo se hizo lectura de las cuentas presentadas por el Alcaide Juan ^{de} Monte referentes a la recaudacion de la arbitrio del vecindario, aceite y sueldo de esta villa y su jurisdiccion, cuyo producto en el trimestre pp^{ta} ha ascendido a 1599 el acordandose que entregue dicha suma en la Depositaria.

La comision nombrada para verificar las obras de reconocimiento de la manzanilla de tricola, construccion del 1^o de puerto y reforma del lavadero, presento las cuentas examinadas por el Subdelegado de Arquitectura D. Carlos Uriarte y el Alcaide importantes doce mil setecientos veinte y siete rs. 90 de los reales despues de examinadas definitivamente fueron aprobadas acordandose se expida el conducente libramiento.

Se hizo lectura de la cuenta presentada por el Porto D. Angel Lucarraga

referente a los honorarios devengados en varios reconocimientos hechos por Don del Ayuntamiento enterados los tres concurrentes acordandose que se le expida un libran^{to} de 1000^{rs} y se le satisfagan los 500 rs. restantes de la Fondo de la Fabrica por reformar esta partida al reconocimiento de la Ermita de Sta. Catalina.

Habiendose presentado D. Jose Larrindolabar Agente temporal manifestando que por orden de la Real Diputacion venia a rectificar el Estado Territorial de esta villa, se acordó nombrar una comision compuesta de los Sr. D. Vicente de Santa Dominga, D. Pedro Miquel de Torre, D. Angel Lucarraga y D. Pascual Olaverrieta presidente de esta villa con el fin de que con su cooperacion se haga i rectifique el Estado Territorial con la debida exactitud.

Contento se levantó la comision firmandola el Sr. Presidente y los concurrentes.

to de que certifico

Pedro de Olave ^{Orzuela} Radiola

J. Odriozola Joaquín Alberdi

J. Odriozola

José M. Latorre
Tris

Leccion del 7 de Mayo de 1871.

En la villa de Dava a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, en la provincia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde reunida lo Sr. D. Juan de Urquiza, D. Juan José Radiola, D. Santiago y D. Francisco Odriozola, y D. Joaquín de Alberdi. Peticiones individuales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mí el Secretario se hizo principio a la sesión dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

to seguido se hizo lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial n.º 52, referente al saneamiento de terrenos municipales acordándose en conformidad a lo prescrito por el art. 2.º del Decreto de 23 de Dic. ult. el nombramiento de una comisión compuesta de los Sres. D. Juan de Urquiza, D. Santiago Alencázar y D. Francisco Odriozola para que con el Sr. Alcalde Sr. D. Manuel Latorre y Secretario supraescrito se proceda al saneamiento indicado

El Sr. Presidente manifestó que se había visto con los propietarios de la casa de la plaza mayor quienes admiten que se construya la fuente proyectada inmediata a sus casas, en su virtud acordó en lo Sr. concurren- to que se construya en medio de la plaza mayor, encargando al objeto una fuente sencilla de hierro colado de quinta y pm. para que no estube tirante las

novellades de S. Roque

Se hizo lectura de una comunicacion de la Exma. Diputacion Provincial de fecha 1.^a del actual, en que se concede a este Ayuntamiento autorizacion para establecer puesto publico para la venta al por menor de la cortada de los vios, carnos, frances y aguardiente p.^o durante el ano economico prox.^o del 1871 a 1872 autorizada la Exma. concurrente confeccionaron las condiciones de la remate de los arbitrios con el caracter de la exclusiva y con sujecion al acuerdo adoptado en la Junta 10.^a de la celebrada en Vergara para remitirlos a la Exma. Diputacion

Contante se levanto la sesion y firman los Sr.^s concurrentes de que certifico

Pedro del Olave *Orzuela* *Badiola*
J. Adriañola *Duizola*
Jose B.^a Villarín

Señal del 21 de Mayo de 1871.

En la sala consistorial de la villa de Deva a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde municipal Sr. D. Juan B.^a Mancenido, 2.^o Alcalde, D. Juan Jose Durillo, D. Juan de Urquiza, D. Tomacio y D. Juan. Odrinola y D. Angel Mendizabal, concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se hizo lectura del Decreto del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de fecha 6 del actual y de la circular del Sr. Gobernador de fecha 11 referente a los elecciones municipales, autorizada la Exma. concurrente acordaron que en la forma acostumbrada se haga

el empadronamiento de esta villa y su término munici-
cipal fijando para el objeto el día 1.º de Junio
propio. Para que la operacion salga exacta se
dispuso que se practique por Barrios nombrando
comisionado para cada uno en la forma siguiente

Calle de Dura

D. Juan Fori Padilla y

D. Fori M.^a Telleria

Calle de Siciar y cureria

D. Juan B.^{to} Mancenido

Barrio de Acordari y Urruaga

D. Ignacio de Odrinola

Barrio de Lanturquia y Indaga

D. Joaquin Alberdi y

D. Martin Perutain

Barrio de Arbizua y Lanturra

D. Santiago Mancenido

Barrio de Echazpe

D. Angel Mendicabur y

D. Pedro de Olave

Barrio de Eguia

D. Juan de Urqueta

Barrio de Arrieta

D. Fran.^{co} Odrinola

Barrio de Geragorria y careria

D. Juan Fern.^{do} Garate

Acto seguido se dio cuenta del pre-
supuesto municipal ordinario de esta villa para
el curso proximo del 1.º de Julio comidero de 1871
al 30 de Junio de 1872 formado por la comision
de presupuesto, y entendiéndose los datos concurrentes
en comu de las relaciones que le acompañan
despues de un detenido examen y discusion fue
aprobado por unanimidad acordandose que en
conformidad a lo prevenido por el parrafo 2.^o
del art. 125 de la Ley Municipal vigente se
convoque a los Jtes. vecinos a votacion

Se dio cuenta de una comuni-
cacion particular del Sr. Gobernador en que invita

para que se abra una suscripcion para la erccion
de un monumento a la memoria de D. Juan
Perez, enterado los Sres concurrentes se acordó
en hacerlo así suscribiéndose la corporacion
por 500^{rs}

En su cuenta de las comunicaciones de
la Exma Diputacion Foral de fecha 15 del
actual en la que manifiesta que habiéndose
puesto en limpio la nueva estada territorial
rectificada con arreglo a su circular de 10 de
Octubre de 1870 remite dos ejemplares correspon-
dientes a esta villa para que se sirvan firmar
los individuos del Ayuntamiento y de la Comision
que hayan intervenido en la rectificacion y
advierte que es inasumible la protesta hecha por
este Ayuntamiento respecto al aumento de 25^{ps}
en las rentas de las fincas rústicas por ocasion
de la supresion del diezmo y de la primicia por
haberse adoptado como regla general para
todo el pueblo de la Provincia, y haber hecho

ya el expresado aumento los nuevos pueblos en
su estado, enterado los Sres concurrentes acordaron
se pongan de manifiesto en la Secretaría del
Ayuntamiento los nuevos estados, anunciando al
publico que durante ocho dias podran exa-
minarlos los peritos que existan

Con tanto se levanta la villa
firmando esta acta el Sr. Presidente y Sres
concurrentes de que certifico

Pablo del Valle
Juan de Urquiza

Juan José Sadiola
J. Oviola

José M^a Collina
Tris

Señal del 29 de Mayo de 1874

En la sala consistorial de la villa de Leca a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde reunidos los Sres. D. Juan de Almoneda, D. Manuel Padilla, D. Santiago Mancinera, D. Francisco Abundia y D. Joaquín Alessi con el objeto ordinario que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mí el Secretario se dió principio a la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobado

Se dió cuenta de que la Excm. Diputación había deaquello aprobado un exemplar de las condiciones establecidas por esta Corporación para el remate

de los abastos y arbitrio municipal, enterada la Srta. concurrencia acordada que después de los oficios divinos de la tarde del mes próximo venir de Leca, se seguirá a remate público los provisiones y arbitrio municipal de provisiones en los sitios de costumbre y bajo las portanzas y precios fijados en el presupuesto municipal. Con este fin se acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres. Presidentes y D. Juan Francisco Girate para que representen a esta villa en las reuniones que para haber con las villas de Algeciras y Alhaurín para la redacción de los abastos y arbitrio de la villa de Almoneda

Se hizo lectura de la cuenta presentada por Excm. Ayuntamiento Comarcal de los trabajos ejecutados en el dominio de los portales y construcción de curato en el primer del coronamiento cuatrocientos veinte y ocho y acordó que se expida el libramiento correspondiente

Quien cuenta lo

Los Procuratores y Concejal Sindicos de que a
virtud de la convocatoria dirigida por el Sr
Alcalde de Elvillar en fecha 22 del actual
y habian reunido en el Ayuntamiento de Topil-
gorta las representaciones de los villas de Mo-
rillo, Elvillar y esta para tratar del sus-
tenimiento del culto y Clero del Valle de
Arendara habiendo dispuesto que se sea en
la misma forma que el año pp^{to}, cuya
disposicion fue aprobada por esta corporacion

Con tanto se levantó la
copia firmada de el Sr. Presidente y
demas concurrentes de que certifica

Pedro de Blane

 Inyquato

Fran^{co}. Odrizola 

Jos. No. 2^a Celleria



Session del 4 de Junio de 1844.

En la sala consistorial de la villa de
Deva a cuatro de Junio de mil ochocientos seten-
ta y uno, bajo la presidencia de D. Pedro de Blane
Alcalde, reunido lo Sr. D. Juan B^{to} Acunzi
de V. Alcalde, D. Juan Jose Padilla Don
Tomaci y D. Fran^{co} Odrizola y D. Manuel de
Arendarabai Regidores individuos que componen
la mayoria del Ayuntamiento de la misma en
asistencia de un el Secretario se dio principio
a la sesion dando lectura al acta de la anterior
y fue aprobado

Secundamente lo Sr. Comisionado
para la formacion del padron presentaron las hojas
compendiadas a sus barridos, acordandose nom-
brar una comision compuesta de los Sres. Odrizola
y Padilla concejales de un con, para que con
la cooperacion de diferentes Sres. Alonson les

casillas clasificando a los habitantes con arreglo
al art. 11 de la Ley en vecinos, domiciliados y tran-
suntos.

Se dio cuenta de que habiendo esta-
do de manifiesto el estado territorial verificada por
terminos de ocho dias, solo se habia presentado una
reclamacion, en su virtud acordaron la J. M. concurrir
a celebrar la reunion de que trata la regla 3.^a
de la circular de la Exma. Diputacion de fecha 15
de Mayo a las 10 de la mañana del Sabado por
lo del actual comarcando al efecto a la J. M. con-
tribuyentes Tuiende, Macanaga, Turi, Ove-
menteria, Macanaga, Lujanaga, Mendiora
Lujanen, Macante y Turo.

Constante se levante la sum-
firmacion esta acta el Sr. Presidente de que
certifico

Pedro de Olave
Juan B. de Mendiora

J. J. Odrizola
J. M. Cellario

Señal del dia 19 de Junio de 1871.

En la sala consistorial de la villa
de Dava a diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del
Sr. D. Pedro de Olave, Alcalde, reunidos Don
Juan B. de Mendiora 2.^o Alcalde, D. Juan
J. Odrizola, D. Juan de Unzueta, D. Tom-
as Odrizola, D. Santiago Mendiora, Don
Nicolás Perutain y D. Angel Mendiora,
Concejales individuales que componen la municipalidad
del Ayuntamiento de la misma con asistencia
de sus el Secretario se dio principio a la sesion
leyendo lectura al acta de la anterior y fue apro-
bada.

Seguidamente se dio cuenta de que
apesar de lo que se acordó en la reunion
de Dava con arreglo a lo acordado en la anterior
y uno de esta villa con sus arbitrios y el del vecino

de esta villa; y de que por parte de D. José de
Maulon se habían ofrecido 20000^{rs} por la pro-
visión del vino y su arbitrio, y por D. Camilo
Alborn 14500^{rs} por la provisión y arbitrio del
aguardiente, enterada la Vta concurrente con-
saron que baxi la portada ofensiva por Don
Camilo Alborn se punga a remate el domi-
go proximo la provisión y el impuesto del agua-
diente y por lo que respecta al abasto y arbitrio
del vino y el del aceite se solicita de la Exma
Diputación la autorización correspondiente
para Administrar los citados artículos

Con este motivo se dispone que
en la tarde del Domingo proximo se celebre el
punto de los vino nuevo y el de esta villa
convocando al público que el que debe tomar
parte en este servicio podrá hacer proposición
en pliego cerrado y para que sirva de base

acordaron fijar el precio de 5^{rs} por arroba el
máximo a que podrá hacerse el contrato

Acto seguido se dió cuenta y
quedaron enterados los Vtos concurrentes de la co-
municación de la Exma Diputación Local
en la que acusa el recibo del Estado Territorial
de esta villa importante L79689^{rs} y manifiesta
que siendo una regla general el aumento
del 25 p^{to} si la renta de la propiedad real
que estaba sujeta a la prestación decenal, no se
puede acudir a la solicitud de que se reduzca
a 20 p^{to} y si se quiere aproximarse este pueblo por
la subida de la renta comprendida en el estado
respecto a la que figura en los estados de otros
pueblos, le queda a esta villa el derecho de re-
clamar la rectificación fundando en dicho li-
quido

Se hizo lectura y quedaron enterados
de la circular inserta en el Protocolo Oficial
n^o 72 referente a remudas

Camilo

de su cuenta y quedamos enterados lo ten con-
currente de la circular n.º 32 de la Exma. Dis-
putacion Real memoria y plano que le
acompañan referentes a las obras del Puerto
de Paragu.

14
Tambien se hizo lectura de una in-
tendencia de fha 17 del actual suscrita por Don
Manuel Trabala y 29 vecinos de esta villa
en la que exponen que descom de disputar de
los beneficios que se han reportado a la vecindad
de esta villa con la construccion del nuevo
fuente y notician de que queda alguna
cantidad de agua, suplican se ordene con-
struir una de un chorro en la proximidad del
paseo cubierto; enterados los tres concurrentes
y despues de una razonada discusion acor-
daron que se construyesen dos nuevos fuentes
una en las inmediaciones del paseo cubierto
y otra en medio del paseo nuevo del arroyo
para cuyo objeto se encargu al delegado

del Arquitecto que dirige la construccion de
los fuentes forme el presupuesto y estimen
necesarias para sacar a remate la con-
struccion de las aguas y la construccion de los
dos fuentes indicados.

Ensigna se trata de la con-
vencion de remunerar los trabajos de la Comuna-
do que se recuperen en la construccion del Puerto
que se halla de manifiesto y despues de exami-
nado se acordó comenzar la suma de quince mil
reales repartidos en esta forma a D. Santiago
Mendez 2000 a D. Ignacio Odrisola
500 a D. Juan P.º Mancebido 600 a D.
Juan Ignacio Garate 500 a D. Juan
de Urbina 300 a Mendicabal y Olave
500 a D. Francisco Odrisola 300 y el resto
a D. Juan J. Odrisola y Secretario en pa-
cote quinientos debieron remunerar al Alca-
de con ocho 8

Se da cuenta de que se habian
presentado las reclamaciones contra el empacho

miento, acordándose que en conformidad a lo
previsto por el art. 3.º del Decreto de 17 de
Septiembre pp.^o se revolviera lo que proceda en la
sesión que con este objeto se celebre el día 1.º de
Julio pp.^o

Consecuencia se dio cuenta de una cir-
cular de la Exma. Diputación Local de esta
Provincia de fecha 14 del actual en la que trans-
cribe la permita levantada para los próximos
Juntos Generales que se han de celebrar en la
villa de Nostruco desde el día 4 de
Julio en adelante, y enterado lo Vno concuerda
y después de una razonada discusión acordó
la siguiente nombrada Procuradores Juntos a
D. Juan Genacio Gavate y D. Narciso
Gómez. El V. Presidente D. Pedro de Uña
y D. Juan de Uña concejales 1.º man-
ifestaron que consignaban la más solemne
protesta acerca del nombramiento hecho a
favor de D. Narciso Gómez, Notitia se

tenido y apoderado de las cosas puestas en debate
por susy dichos y no ser como de suplico
se faltaba al Vno y a lo mandado en la cir-
cular convocatoria de la Exma. Diputación

Ultimamente se trató sobre la
conveniencia de designar los taberneros que han
de expendir el vino que el Ayuntamiento tiene
acordado administrar, en el caso de que la Exma.
Diputación autorice para el efecto acordándose
con los de D. Josefa Genancia Larrea, Jose-
ph Maria Antón, Andrés Albani y Jose M.
Labala.

Contante se levantó la sesión
firmándose esta acta de lo Presidente y pro-
mitione de hacer lo demás concurrente a
que certifica

Juan de Uña

Juan José Padilla

J. Olivola

S. Maniador

Mendezabal

José B. Estrella

Reson del 25 de Junio de 1871.

En la sala comitonal de la villa de Deva a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y uno bajo la presidencia de D. Juan de Unzueta, Alcalde en ejercicio reunido los Sres. D. Juan Jose Padilla, D. Santiago Mancinella, D. Teodoro y D. Francisco Odrivola y D. Angel Mendua, los concejales individuales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma en audiencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta del anterior y fue aprobado.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia de D. Juli Miguel Maulen, vecino de Estorica quien afirma que habiendo sucedido por tres veces a publica subasta la provision y el arbitrio municipal del consue-

de esta villa para el consue economico proy. y no habiendose presentado puster alguno en la sesion celebrada suplica se le conceda la provision y el arbitrio indicado bajo la pautera señalada por esta Corporacion de treinta y dos mil reales en virtud de lo que concurren y despues de una razonada discusion acordaron que bajo la proposicion hecha se ponga a remate publico despues de la oficio diurno de la tarde del Nuevo proy. 29 del actual.

Se hizo lectura y quedaron enterados los Sres. concurrentes de la cuenta presentada por el Alguacil Odrivola referente a la recaudacion del cuarto de la Benquilla cuyo producto durante el año 1870 fue de 1871 acordandose que se remanera con lo d. y entregue el citado Alguacil en Oversona los 1270.

Con este motivo se acordó que despues de la oficio diurno de la tarde del Nuevo proy. se ponga a remate el emprueto de la Benquilla bajo la pautera de 1600 y con

conio que se establecen aparte

Concuerdo se levantó la sesión
firmando esta acta el Sr. Presidente cony
el Secretario de que certifico

Pedro de Olave Juan Bta. Manquedo

Enriqueta Radialaf

J. Olivizola J. Manquedo

Angel Mendocel

José M. Collera

Tru

Sesión extraordinaria del día 1.º de Julio 1877

En la sala consistorial de la villa
de Deva a primer de Julio de mil ochocientos
setenta y siete bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
de Olave Alcalde reunido en sesión extraordinaria
el Sr. D. Juan Bautista Manquedo 2.º Alcalde

D. Juan de Urueta, D. Juan Jose Prudols, D.
Francisco Odriozola, D. Santiago Manquedo, D.
Martín Peratxan y D. Angel Mendocel
Concejales individuos que componen la mayoría
del Ayuntamiento de la misma con asistencia
de mi el Secretario para en virtud de lo prevenido
en el art. 3.º del Decreto de fha 6 de Mayo ult.
resolver las reclamaciones que se hubieren pre-
sentado contra el empadronamiento

Enquida se da cuenta de una instan-
cia de D. Mariano Jimeno de fha 17 de
Junio pp.º en la que opone que con profun-
da estranjería ha sido por la lista que en el día
de ayer se ha fijado en la Secretaría munici-
pal ha sido eliminado del empadronamiento
vecinal de esta población disponiéndose sin ra-
zon ni fundamento alguno de la legitimidad por
sermi de lo derecho que en el indicado concepto
le compete. Qui como es público y notorio y
esto pronto a justificarse si fuere preciso se ha
llado en la misma situación en que estaba suya

de ymas plenamente todas las atribuciones que la ley
confiere a un vecino de un pueblo. Que tiene abierta
su casa como la tenia antes ha satisfecho hasta el
presente todas las cargas que a la dicha vecino p.
porcionalmente se han impuesto, admitiendo en su
punto que es uno de los que en esta villa cuenta
figuran en la matrícula de los contribuyentes en
termino que por dicho concepto por que se vean
el presupuesto de ingresos para la cantidad de
1012 r. 74. 10. y termino replicamos que este
Ayuntamiento se sirva acordar que se le notifi-
que inmediatamente en la forma y pliegos
delo derecho de vecino de esta villa en la forma
en que ha estado hasta ahora ordenando en su
virtud que se le incluya en el empadronamiento
y se le expidan las cédulas talonaria y rema-
documentos que corresponden. V. Haber por opra
de la justificación delo hecho que de que en un
de la cual deva tener presente como el Ayuntamiento
lo dispone sin perjuicio de la que produce de
se luego en prueba de sus afirmaciones que son

publicas y contentas y 2.º Haber por causar la
muy solemne protesta de nulidad de las operaciones
que se verificaron durante en esta reclamación
y por renovar el ejercicio de los recursos de todo
orden que se continen con inclusión de responsabi-
lidad a que queda dar lugar una elomación y un
dijo como lo que se han llevado a cabo de
6.º Entiendo lo que concurrente de la preceden-
te instancia reclamación y después de una de-
tenida y razonada discusión acordó la mayoría
que en atención a que el expediente se hallaba
empadronado el año 1869 y que ha venido
contribuyendo a los cargos publicos se le de-
clara vecino de esta villa. Lo que el Alcalde
Presidente D. Pedro de Olave y concejal Don
Juan de Unzueta manifestaron que protestaban
del acuerdo adoptado por cuanto hasta por un
po ha sido el solicitante Habitante de la clase
de Oficiales y actualmente apoderado de la
clase parva y Militar retirado en Madrid
donde tiene consignados sus haberes y reside

habitualmente su familia

Intentando se dio cuenta de una comunicacion de fecha 17 de Junio pp.^{ta} del Excmo Sr. D. Francisco Llanusa reducida a manifestar que siendo que siendo la residencia ordinaria habitual unica y fija de su familia la de esta villa ha sabido que se intentaba el empujamiento de del empadronamiento gral y se vive a esta corporacion en reclamacion formal y suficiente para que no tenga lugar la exclusion intentada haciendo que continúe como hasta ahora existiendo su nombre en el padron gral de vecinos con cargo en los libros de electores y con voto de elector en el punto que ha sido dado de baja en el ejército y entrado en los tres concurrentes vecinos en declaracione vecino de esta villa

El Excmo Sr. Presidente hizo presente que el remanente de la provision y el arbitrio de la carne se habia usado que esta corporacion pague la multa que habia de imponerse a la que

introdujera la carne en esta villa y entendiéndose lo que concurrentes acordaron que se imponga un real pe multa por cada libra de carne que se descubriera de el genero para el denunciador

Intentando se leyó la misma firmando esta acta los tres concurrentes de que certifica

Pedro de Olave Juan Bro Monciscos

Juan José Davidoff J. Odriozola

J. Manisodon

José Mo.^{ta} Telleri

Levado del 9 de Julio de 1871.

En la sala cívica de esta villa de Deva a nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Don Pedro de Olave Alcalde D. Juan Bautista Monciscos J. Alcalde D. Juan José Orosio

D. Francisco Odrucola D. Tomas de Urdiales
 y D. Angel Menduabal. Concesales individuos
 que componen la mesa de el Ayuntamiento
 de la misma con asistencia de mi el Secretario
 se dio principio a la misma dando lectura al
 acta de la anterior si fue aprobada

En seguida se hizo lectura
 de las cuentas presentadas por el Alcaide Juan
 Francisco Alente, referentes a la recauda
 cion de los arbitrios municipales que se hallan
 en administracion cuyo producto en el tri-
 mestre 2.^o del año economico que acaba han
 ascendido a lo siguiente

El arbitrio de los vecinos de esta villa	5287-2
N. ^o del aguacordiente H. H.	898-
N. ^o " " de Fucar	268
N. ^o " " aceite de Dosa	485
N. ^o " " " Fucar	23
N. ^o de las sidras	332
<hr/>	
Total Poron	7253-2

Estando proximo el dia de la festi-
 dad del glorioso S. Roque patron de esta villa

el Ayuntamiento acordó sacar a remate publico el
 cobro de la plaza de esta villa para celebrar en ella
 un mercado los dias 16 y 17 de Agosto prox.^o bajo
 las condiciones y pautas establecidas el año 1778 fi-
 jando la tarde del dia 20 del actual para la celebra-
 cion de la subasta. Con este motivo se confirió al Sr.
 Proveedor comision a fin de que despenga lo necesario
 para que como en lo mismo anterior se abra el mercado
 se proporcionen los periódicos para la tertula y la
 fogueo anticipada p.^o la noche de la novillada en-
 cargandole a la vez que a virtud de la autoriza-
 cion obtenida se procure la inmediata impresion
 y expedicion de los billetes de la mesa de cubierta

Se hizo lectura de las cuentas pre-
 sentadas por el Maestro de esta jurisdiccion referen-
 tes a los gastos materiales hechos durante el tri-
 mestre 2.^o del año economico que fino importan con
 trescientos treinta y tres r.^o acordándose su pago y
 por lo que respecta a la de Menduabal que enteran
 los con el Alcaide S. Donato se pague la parte
 que correspondia a esta villa

En vista de una comunicacion

de Don Aguirre en que consta se le corren
de la pechadria de esta villa y a consecuencia
de las quejas producidas por el remate de las
promesas de la carne acerca de la confesion que
suele haber con los vendedores del puerco, se dio
para comunicar al concejal D. Fran.º Vidua
ruda, a fin de que saliendo del Ayuntamiento
el voto a los vendedores de puerco y se evite toda
confusion

Se hizo lectura de la cuenta prome-
tida por el Alguacil Viruola de los gastos vacan-
tes durante el h.º trimestre en las reparaciones
de las calles, faroles de ^{la} importante 709 r.^{os}
acordándose su pago de los fondos municipa-
les

Tambien se leyó otra cuenta pro-
ducida por el mismo Alguacil referente
a los gastos hechos en la confesion del cuarto
nuevo construido en su habitacion importante
P.ºm 500 y p.º de reales, entendiéndose lo
concurrente acordarse que con sujecion al
presupuesto municipal se satisfagan

unicamente trecientos cincuenta y ocho r.^{os}

Dióse cuenta de una comunica-
cion de D. Juan Picara, vizcaíno que fue de Men-
doso de fha 7 del actual en la que manifiesta que
terminó que haber 161 r.^{os} procedentes del voto del sus-
cribido durante su permanencia en esta Ciuda-
de de Buruzarra y no pretendiéndose el termino
D. Barate a satisfacerle su deuda recurre a esta
corporacion en reclamacion de lo citado y entien-
do lo concurrente comunicada al S.º Presidente
para que se entere del S.º Senado de lo que haya
sobre el particular y sea de corregir la recla-
macion de quien se trata

Tambien se dio cuenta de una
intencion de fha 5 del actual escrita por el Sr.
Vicario de Santa Dominga de Barra D.
Antonio de Oa y otro segun se vio de esta
de reducir a manifestar que han visto con su-
presa que el Comandante retirado D. Sebastian
Gonzalez ha sido admitido vecino de esta villa
y como tal entrando desde luego en el goce de
su derecho D.º Luis de Oa y Jimeno como militar

retorndo su vecindad ordinaria y legítima está
donde tenga su haber puros pagados que al
su retiro del servicio o al solicitar su retiro de
Ejército de S. M. nuevamente se le fijará en
provincia o la pida al interinar marcándole
terminantemente y que ni en uno ni en otro ca-
so se ha sido para esta villa que está elevada
en el Distrito militar de Navarra y Provincia la
congrua en donde aun ni la revista mensual ha
pasado hasta ahora como lo acreditan los docu-
mentos que acompañan del Sr. Alcalde y Jefe
municipal y por fin suplico que viniendo
a este recurso testimonio del acta del acuerdo
al que se hace mención y lo sea certificado, se
diera esta copiamos elevando a la Ilustre Di-
putación Local de esta Provincia para que
S. E. conforme a las leyes regidas y su
propia facultad, acuerde lo que sea de
justicia y enterado lo foy concurrente
acuerdo que se eleva la instancia prece-
dente con lo certificado que le acompañan
a la Ilustre Diputación Local

Acto

continuo después el Ayuntamiento confirió comisión
al Sr. Alcalde para que disponga la confesión de
los vecinos necesarios para entregarse a la Ilustre
Junta que han adelantado el dinero para los
obras de la conducción de aguas de Navarra. Con el
motivo se acordó que se realice por completo el empu-
tado de los Puros y satisfaciendo el interés de los que
hasta fin de Junio de la cantidad adelantada.

Habrán quedado reducidas la ocu-
pacion del Almonedero a cobrar los otros del acuse
y vida y a pesar el gacero a conveniencia de haber
sumado la demás arbitrio se acordó enmendarse y
el caso económico que principia la cantidad de
quinientos reales.

Se hizo lectura de una instancia su-
rita por D. Francisco Lasa Arriaga Intero Co-
mande, Jefe Arriaga Abonador, Estanislao Co-
mande Juan Luis Francisco Clava Intero Com-
mandante, Juan Arriaga Echegarai, Sebastian
Aguirre acuse de Deuda y D. Gerónimo Lasa
Jose Ant. Echegarai, Tomás Echegarai, Jose
Oviedo, Jose Vicente Lasa, Arriaga Juan

Jose Anselmo Acosta Inguirita, Don S.
 Ferrit, Francisco Amaliba Ramirez Acunaguana
 Pedro Leyona, Don Antonio Subineta, Francisco
 Alibon Encinas Leyona, Pedro No. 2 San Sebastian
 Juan Baltazar San Sebastian y Antonio Coma
 Don Juan de esta villa en su calidad de Jefe
 en calidad de que se ha incluido en el impo-
 nimiento que se ha hallado de manifiesto, en
 su virtud se acordó que se incluya lo y prome-
 to en el padrón de este termino municipal.

Constante se levantó la misma
 firmando esta acta los tres concurrentes de que
 certifico

Juan de Urquiza
 Juan Jose Padiala
 J. Odrizola S. Mancuidos
 Juan Odrizola Mendizabal

José No. 2 Ferrer
 Fin

Session del dia 30 de Julio de 1871.

En la sala consistorial de la villa de
 Deva a treinta de Julio de mil ochocientos si-
 tenta y uno bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
 de Olave hijo de D. Juan de Urquiza, Concejal
 1.º en funciones de Alcalde por ausencia del efec-
 tivo D. Juan Jose Padiala, D. Santiago de
 Mancuidos, D. Francisco Odrizola, D. Juan
 Mendizabal, D. Francisco Odrizola y D. Joa-
 quin Abardi, Concejales individuos que componen
 la mesa del Ayuntamiento de la misma
 en virtud de un decreto de su Secretario se dio
 principio a la sesion dando lectura al acta
 de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo se acordó despues
 a D. Francisco Odrizola y D. Joaquin de
 Abardi, Concejales para que formen la comi-
 sion de que trata la condision 2.ª del dupe-
 tivo para la celebracion de las enajenadas.

Se hizo lectura de la cuenta
 producida por el printer José No. 2 Urquiza.

montante 2550. importe de las manos de pintura
dados a los balcones y ventanas del salón, Secretaría
y comiseria acordándose se pague de los fondos
municipales.

También se hizo lectura de una
comunicación de fecha 10 del actual suscrita por
D. Leopoldo Augusto de Cueto quien después
de varias consideraciones suplica se le ceda una
pequeña parte del agua de la comiseria que
atraviesa por su propiedad cuyo favor indom-
nicaria con los 8 o 10 mca. enterados en los
concurrentes acordándose se le manifieste que ha-
ta tanto que se reciban definitivamente los planos
de la conducción de aguas de Simola y se vea
si resultan algunos mermos en época de sequía
no se es posible a esta corporación tratar de ceder
parte alguna del agua de que se trata.

Se dio cuenta de una instan-
cia del Sr. Vicente de Santo Domingo de
Barra de fecha 14 del actual en la que pide
que se le permita construir un pequeño depósito de
agua para su uso en el jardín frente a

su casa suplica se le conceda parte del agua o-
cedente del pilon del parral de la alameda. Tomando
pola del punto en que abandonando el estanque
marcha a pararse en el arroyal permitiendo
abonar por este servicio lo que esta corporación por
que oportuno; enterados los Sres. concurrentes a co-
raron autorizarle para que aproveche la parte
del agua procedente del pilon de la alameda para
el objeto que indica sin que en ningún tiem-
po pueda adquirir por esta causa derecho de
propiedad alguna.

Se examinó incontinenti la cuenta
producida por D. Juan Francisco Barate
encargado de la arbitria y del pago de las obras
del puente de Abendauro correspondiente al
año económico de 1870 a 1871 en la que
abocaba la suma de 783 \$ acordándose que
se le expida el libram^{to} correspondiente en
fecha 30 de Junio pp^{ta}.

Se hizo lectura y quedaron
enterados de las circulares de la Exma Diputa-
cion de fecha 1.º y 2.º y 3.º.

Se dio cuenta también

de la circular n.º 2 de la Exma. Diputación
referente al acuerdo adoptado por las ultimas
Juntas Generales sobre el arreglo parroquial
y contribucion del culto y clero y de las dispo-
siciones adoptadas por la misma para la repa-
ra y edificacion de cuyos ordenes quedasen entera-
do los Jros concurrentes

Con tanto se levantó la sesión
firmando esta acta los Jros concurrentes de que
consta

Juan A. Osorio
F. Derizola, Angel S. Mendocabel

José N. Gallardo

Leído del día 20 de Agosto de 1871.

En la casa consistorial de la villa de
Deva a veinte de Agosto de mil ochocientos setenta
y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de

Urueta, Alcalde en funciones de Alcalde, con-
dujo el Sr. D. Juan José Mendocabel, 2.º
Alcalde, D. Juan José Barrota, D. Fran-
cisco de Paula, D. Martin Barrota, D. Angel
Mendocabel, concejales individuos que componen
la mayoría del Ayuntamiento de la misma,
con asistencia de mi el Secretario a su princi-
pio a la sesión dando lectura al acta de la
anterior y fue aprobado

Acto continuo se trató de
la conveniencia de dar cumplimiento a lo que
se ordena por la circular n.º 2 de la Exma.
Diputación Provincial referente al culto y clero,
disponiendo que en adelante si que no hubo
reclamación sobre lo dispuesto hecho para la
ejecucion de la contribucion provincial a co-
ntribucion del culto y clero durante el presente
año de 1871 se ratifican aquellas listas por su
anuncio y ejecución por ocho días en la
Secretaría

Se hizo lectura de un oficio de
Sr. D. Carlos de Urueta, Jefe de la Diputación

de la obra de conducción de las aguas del monte
Intero a esta villa y construcción de las fun-
das con la que se compra la medición finca
y recepción provisional de las citadas obras,
juntamente con la liquidación de su monta-
miento importante P. 63.602-50 y
de nuevo de una detención y reunión de cuen-
tas acordaron aprobar su indicación siguiente.

También se examinarán
las cuentas referentes a los gastos hechos en la
fuente, cuencas, partidas, por se inspeccionar en
las cuentas a probasen anteriormente hecho en
abril importante. 2228-50 P. acordándose se
ratificasen de los fondos municipales.

En marzo se acordó se
expresa el libramiento correspondiente de 6123-50
importe de la cuenta presentada por el Ar-
quitecto Urbarte, por sus honorarios de orga-
no en la dirección de las obras de fontanería.

También se examinó y
certificó expusieron por el Sr. D. Teodoro
Ayudante del Ingeniero Urbarte, Don

L. Gerardo Sierra referente a la tramitación
de la permuta ocasionada a los propietarios
e inquietud de los terrenos por donde ha pa-
sado la cañería de las aguas cuyo monta-
miento de 2088-50 P. se acordó se ratifi-
caba de los fondos municipales.

Se hizo lectura y quedó en
interior la obra concurrencia de las circulares
n. 5, 6 y 7 de la Junta Diputación con

Se dio cuenta de la circular
de la Gobernación con fecha 16 del actual
inserta en el Boletín oficial n. 98 y in-
terior la. Tu concurrencia acordaron nombrar
una comisión compuesta de los Srs. Canales
y Pradilla para que formen las listas elec-
torales correspondientes al Colegio de Doctores
de D. Juan P. de Mendocino y D. Ferrn
Vizconde para los del Colegio de Juris

Se dio también cuenta de una
instancia suelta por D. Ant. de O. y Sr.
Leopoldo H. de Lugo de fecha 3 del actual, en
la que manifestaron que con motivo de la trami-

de aguas potables a esta villa deion licencia para
que la canonía pasara por sus respectivas propiedades
su conducto clasado dentro del Distrito muni-
cipal, mediante indemnizacion del dano que esta
corporacion congreñi - Que leji de haber fijado
su atencion lo recurrente en la debida indemniza-
cion delo dano que a sus propiedades podria causar
el paso de la canonía, ocurrieron quito y concion
la ofensa al parecer justa y natural de que
solo cedria alguna cantidad de agua, aunque
fuer la parte mas minima dentro de sus re-
spectivas propiedades, pero segun tienen entendido
en corporacion no trata por ahora de acordar este
dese de concion por atender al servicio publico
pero en tal caso y con toda la fuerza de la equi-
dad y justicia, no negara "N.º" que la distan-
cia que media de la fuente de Noyope al des-
tro extremo frente a la propiedad de Aguirre
cuyo centro ocupa la propiedad de la recurrente
es tanta o mas mayor que el resto de la calle
en donde se han colocado las fuentes asi a la or-
ta de un a otro y por lo tanto la concion y

propiedad colindantes de la recurrente, ningun
beneficio disfrutaran de las aguas, a pesar del ma-
yor perjuicio que causa la canonía que pasan
por sus respectivas propiedades, si por fin su-
plican que con el fin de concion la concion
de publico atender a la salud y justicia de se
viva nombre una comision de su seno para que
quedo a lo recurrente tome un acuerdo concu-
tativo y justo que satisfaga cumplidamente
lo que concion en lo tanto ningun interes
privado ni mucho menos publico bajo alguna
pretensa se dirigen a "N.º", entiendo la "N.º" concion
de recurrente que hallan en a juicio de esta co-
poracion bien distribuir las fuentes y conductos
si secundario, no ha lugar a lo pactado.

14
Tambien se lesi una intencion
delo "N.º" D. Bernabe Aguirre y D. L.
Aguirre de Sueta de folio 9 del actural cuyo
tenor es como sigue - Los infrascriptos propie-
tarios en esta N.º y L. villa de Deva, tienen la
honra de exponer con la concion devida a
su digno Ayuntamiento lo siguiente - Que

en vista de no haber sido suficiente el caudal de
agua que alimenta las fuentes nuevamente es-
tablicas en esta villa, para vender una parte
de ella a los propietarios que lo hubieren solici-
tado, y manteniendo lo infrascripto en la canti-
dad de agua para el servicio de sus casas y de
sus jardines, han hecho buscar por su cuenta
y logro en ciertos, en la falda de Torrela
algunas aguas que para aquellos finos les
son convenientes, ventosas en caldas y segen
a los recipientes traídas a Lina. Corren
ya dichas aguas en seta muy cercana al
de punto de las aguas de la villa, y sería muy
fácil y más perjudicial a los intereses del público
comercio de las respectivas propiedades de las
que suscriben, encomprándose a las que hay
vienen por la tuberia general. Con este fin
se deniega lo infrascripto al dicho Ayuntamiento
de Lina, solicitando de su beneplacito se sirva con-
cederle el necesario permiso, bien entendido que
todas las obras se harán a cargo y por cuenta
de la interesado, sin que ocasionen al Ayun-

tamiento sacrificio alguno de agua ni de
dinero. Lo cual es comprender que el mayor de
agua de lo infrascripto (bien usada por cierto
para los efectos a que la destinan) en la tuberia
general, no puede causar a esta villa ni de-
terioro de ninguna genero. Los emboros en
infrascripto se han acordado al Ayuntamiento
de Lina, en reconocimiento de este servicio
cuatro mil reales, abriendo en mano man-
cada uno de ellos la mitad de esta suma, de
pues se cubren a la ilustrada corporacion mun-
cipal que la treva de estas nuevas aguas,
aunque de propiedades particulares, y siempre ven-
tosa a la villa, por esta tuberia a por
suma de dinero, cuyo mayor embellecimiento
contribuirá a dar realce a esta pontonca po-
blacion, y aumentará su atractivo para los
cultos forasteros que acuden a ella durante
el verano. Lo infrascripto confiado por el
beneplacito del Ayuntamiento, sperar una
concesion que como queda expresado, no puede
ocasionar a la villa ningun perjuicio de per-

libram^{te} convenientemente al importe de los trabajos
de albanileria ejecutados por Domingo Naranjo
en la casa consistorial, canalicion y pavor cubierto
montante 281.

Los Sr^{es} Olave y Olmueda en
descargo de la comision conferida en la sesion an-
terior manifestaron que habian conferenciado
con algunos Sr^{es} que solicitan recursos para
pavos sin curso y pavor, y resulta que D.
Bernabe Acunio desea la cantidad de seso libros
por minuto, D. Leopoldo N. de Souto cuatro
libros y D. Antonio de Oca un libro y entran
los Sr^{es} concurrentes acordaron que se encarguen
al Arquitecto D. Carlos Oriente para que
establezca las condiciones necesarias para llevar
a efecto la obra de que se trata. A su vez
se acordó nombrar una comision compuesta de
Sr^{es} Bodega y D. Francisco Ordoña con el
fin de que se hagan unas pocas inspeccio-
nes y reconocimientos y que se busquen
el agua de la canonica marcial de S. Pedro
pero que quise por ahora en observacion ha-

la tanta que se haga el analisis correspondiente,
y si via se es conveniente sea construido el depósito
principal.

Segundamente se hizo lectura de
una sentencia de D^{na} Josefa Antonia de O-
livera, Duquesa de Zambrora de fecha de hoy con
donde se como sigue = D^{na} Josefa Antonia Olivera
Duquesa de Zambrora, propietaria en esta villa
y vecina de la misma, con la mayor caridad
con y respeto a V. M. suplico que para la trans-
mision de aguas potable al canon de la poblacion con la
abundancia que se apetecia concurriera a V. M. por
medio de un practico de reconocimientos y ex-
ecuciones necesarias acerca de las canaliciones,
construccion del depósito principal y para que las
carteras de las aguas fueran en un largo tra-
cto por su propiedad = En acudo quito a V. M.
por comprometer a la donada de V. M. que tan profundi-
camente conobi una vez tan favorable como lo ha
sido atendiendo sin a la urgente necesidad de agua
potable en que se encontraba la villa, y en la
Nueva a su noticia que V. M. trata de servir

cuota cantonal de agua para servicio de cosas
particulares y sus terrenos. Ahora bien: la
licencia concedida a N.º 1 fue solamente para
que N.º 1 dispusiera de las aguas necesarias
para establecer en esta villa fuentes publicas
y de ninguna manera para ceder o enajenar
parte alguna de agua a los particulares. Ahora
la eseria N.º 1.º teniendo propia de la que
exce en algun particular tienen su origen la
abundante manantiales de agua que se han
utilizado) se surte de la misma agua para defun-
do uso y necesidad y suministrara mucha la
fuerza se se le provea de una agua. Preciso es
y lo considerable porcion que se me irroga-
ran de llevar adelante el presente convenio que
fuerza haber concebido N.º 1.º el legado el caso
de advertir que son una compensacion justa
y honorable, ni encontrara que N.º 1.º venda por
la alguna de agua ni que se practiquen otros
trabaja en sus pertenencias. Remedio de la con-
sulta y prudencia que distinguen la individual
se un cooperacion y a fin de que N.º 1.º pueda adoptar
un acuerdo justo que recomendar el asunto a la

propiedad humana hasta donde sea posible
con la conveniencia publica, emulacion de esta
modo sus intereses particulares con la publicos
que N.º 1.º admira, se esten a proponer que
prestan la autorizacion necesaria para que
se hagan las excavaciones necesarias, se comen-
tara a fin de recibir a una manantiales
y contentara el agua de la parte de agua y
N.º 1.º que en convenio, a condicem de que la
mitad del importe que dan los particulares
se me de, o bien por la suma de 5000.º por
N.º 1.º a propuesta de todos los aguas equivalentes
en la propiedad indicada. En fin en la
autorizacion del Ayuntamiento y para
una disposicion que no pueda recurrir a
form de ninguna especie, entiendo en lo en-
cuentro acordaron que la solicitante tras-
la base de N.º 1.º y sobre los titulos de propiedad
de la terreno, y que se refieren en su instancia

Con tanto se levantó la
sesion firmando esta acta el Sr. Presiden

de y demás convenientes de que certifica

Juan de Urzua

Radical J. Orosolaff

Juan Orosolaff

Juan M. Villar

San

Señal del 17 de Setiembre del 84.

En la sala municipal de la villa de
Tula a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Bautista Mancera, D. Alvaro, reunidos Don
Juan de Urzua, D. Juan José Padilla, Sr.
Martín Perinián, Sr. Teodoro Orosolaff y
Sr. Francisco Orosolaff, municipales interelectos
que componen la mayoría del Ayuntamiento
de la misma, con asistencia de uno el Secretario
de dicho municipio a la vez dando lectura a
esta de la anterior y fue aprobada

Acto

continuar se dio cuenta de que D. Antonio Figueroa, Se-
pultario habia asumido las cuentas anteriores de
esta villa comprendiendo el año económico pp^o de
1870 al de de Julio de 1871 por las que resultó un su-
do a favor de la D. villa de cinco mil ochocientos con
suavita y ochos 13 y entendiéndose el Ayuntamiento
de ella después de un pequeño examen fueron apro-
badas y pasando que con arreglo a lo prescrito
por el art. 155 del Ley Municipal vigente presenten
estas cuentas a la Junta de concurso eligida en el
acto para el examen y concurso o aprobación
de las citadas cuentas.

Se hizo lectura y quedaron en-
terados los Sr. concurren de la comunicación del
Ayuntamiento Sr. Carlos Uribe de Sr. D. del acta re-
sulta que acepta con agrado el encargo de en las
cuentas las condiciones bajo las cuales se ha de con-
currir a la particular, el cargo que debe resultar esencial
supera de cubrir el servicio público de la conducción
que recientemente se ha hecho a esta villa del material
de la villa.

Se hizo y quedaron enterados los Sr. con-

concurrente de la circular n.º 9 de la Junta Diputa
con

Tambien se dio cuenta y quedaron en-
terados de su concurrente de otra circular de la
Junta Diputacion de fecha 15 del actual referen-
do a la repartida de la contribucion de culto y clero.

Asimismo en conformidad a lo
previsto por el art. 6.º del Decreto de fecha 6 de Mayo
se ocupó el Ayuntamiento en resolver las reclama-
ciones presentadas sobre inclusion e exclusion de elec-
tores acordandose eliminar de las listas a Bonete
Figueron por hallarse equivocada su edad.

En mismo se acordó incluir en las
listas a D. Francisco Jose Torrecilla, D. Elia-
hu, D. Jose Ullacia.

Y como de D. Juan Jose
Patriola se acordó se ratifican a D. Mariano
Jimeno los puntos para pago de las deudas por
su existencia a la Junta. Prata de Noticia

Conterente se levantó
la sesion firmandose esta acta la Junta

concurrente de que certifica

Juan de Urquiza
Juan Jose Padilla

D. Utrixolaf J. Utrixolaf

Jose M.ª Utrixolaf
Pri

Fecha del 8 de Octubre de 1871.

En la casa consistorial de la villa de Deva
a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno
bajo la presidencia de D. Pedro de Olaso, Alcalde
preside la Junta D. Juan de Urquiza, D. Juan
Jose Padilla, D. Ignacio Utrixolaf, D. Juan
Utrixolaf, D. Joaquin Utrixolaf y D. Manuel
Bendurabal, comparecieron individuos que componen
la mayoria del Ayuntamiento de la misma
con asistencia de un el Secretario se dio prin-
cipio a la sesion dando lectura al acta de la an-
terior y fue aprobada. Acto seguido se hizo le-

tena de las cuentas producidas por el Alcaide
Dirigida referente a lo que se acordó en el
el 1.º Ayuntamiento del presente año en la reparación
de la Alquería, como se proba lo siguiente
encuentro intentado y sus y ordenado lo que con
cuerpo acordaron se satisfaga de la fondo mun-
cipal.

Se da cuenta de las intenciones verbales
producidas por varios señores particulares y de la es-
crita de Sr. Juan José Trigueros, en solicitud
del agua que debe resultar accionada después de
cubrir el servicio público de la contracción que re-
cientemente se ha hecho a este valle del monte
Atlapam y entienda lo que concuerda, acor-
dan que con sujeción a las condiciones que debe
establecer el Ayuntamiento D. Carlos Prioste, se
enajenen cosas de agua y con un chorro que
produzca seis litros de agua al minuto a Don
Dionisio Aguirre, cuatro litros a D. Leopoldo
de Aguirre de bueto un litro a D. Antonio de
Oy, seis litros al señor Sr. D. Francisco Landa
y un litro a D. Juan José Trigueros.
Se lee lectura

170

de una ordenanza del Sr. Vicario de Santa Domini-
go de Barroa de San de San. pp. que por un
D. Domingo María de Barroa y Alacabal, Vi-
carío de Santa Domingo de Barroa, manifiesta a
V. A. su voluntad por la autorización que se le
confiere por su oficio de 3 de Agosto último y
que por un infrascripto parte del agua que corre
del pie de la alameda, para un año en cualquier
tiempo pueda seguir por esta ciudad de
propiedad alguna. Refiere de que posteriormente
se acordó y se encargó a los particulares el
agua sobrante de la fuente, hasta a regar la
se en venta y procurar la que gratuitamente
se concedió en que por un infrascripto de
propiedad, enterado el Ayuntamiento y después de
una mexicana documental como en copia de el está
hasta la mitad de la cantidad de agua que corre
del pie de la alameda al precio de quinientos
catorce chorro que produce un litro al minuto, pa-
rando diez y siete ducados y utilidades de la
mitad restante hasta tanto que esta corporación
trate de aprovecharla.

Se lee a luego

lectura de la comunicacion de la Junta de Ultramar
de fecha 25 de Set. pp. referente al culto y blason
y enterado lo fue concurrentemente con el Sr. D. Juan
y concurrieron al proposito ordenado de que
lo de culto y blason concurrentemente al presente
con el Sr. D. Juan de la Cruz en Nom. D. Juan de
sugiriendo las insignias del blason al plan
parroquial a probar por el Gobierno supre-
mo, y haciendo a la vez las economias conve-
nientes en la suministros de cera y aceite.

9

Consecuencia se ocuparon de lo
concurriendo en el examen de los documentos remi-
tos por D. Sr. D. Ines Antonia de Tolosa para
averiguar que le pertenece en propiedad el con-
tenido en el que pertenecian tierras suyas que
sus aguas convenientemente conducida a esta villa en
donde lo fue concurrentemente acordaron nombrar y
nombraron una comision compuesta de los Sr. D. Juan
y D. Juan de la Cruz individuos de su seno para que concu-
ren la citada Junta con las reclamaciones producidas por
cultivandola para que transijan y enteren un litigio

a cuyo fin autorizan a la comision para que por a la
petita sea cuatro mil r. por tomas sus reclamaciones

En vista de una relacion presentada
por D. Juan J. Paredes manifestando que al con-
ferenciarse el padre se hallaban ausente varios de
los señores de Torreguero se acordó se incluyeran
en la lista a D. Juan de la Cruz, D. Juan Domingo
de la Cruz, D. Pedro Galde, D. Bautista Juan
D. Juan Jimenez Anguiano, D. Juan Antonio
D. Vicente Quintanilla y D. Juan Juan
de Latorre

Contento se levanta la sesion fir-
mando esta acta lo fue concurrentemente de que
certifico

Pedro del Valle
Procurador
Radiola
Angel Mendirabal
J. Oñativola
Josi N. de Latorre

Señal del día 22 de Octubre de 1871.

En la sala consistorial de la villa de
Dava a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos se-
tenta y uno bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de
Olave Alcalde reunido los Sr. D. Juan de Urquiza,
Sr. D. Juan José Berduda, Sr. Santiago Novas
y Sr. D. Francisco Odrivada, Sr. Martín Ober-
tun y Sr. Ángel Mendiribai, concejales en-
trados que componen la mayoría del Ayuntamiento
de la villa con asistencia de mi el Secretario se
dio principio a la sesión dando lectura al acta de
la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de la comunicación
de la Real Diputación de 17 de Oct. con la que
se manda al Ayuntamiento del culto y Clero y la repa-
ra hacer para el presente un presupuesto que
en conformidad con lo que se hace resulta un
excedente de 18000 que se había de obtener en repa-
racion para que figure como un ingreso en el pre-
supuesto del ramo en 1872, de lo que quedaron en

señal. Este se sigue a ser de nombre una comisión
compuesta del Sr. Presidente y concejales. El Sr. Juan
que es el nombre de persona competente para un pre-
supuesto de lo que se ocasiona la construcción
de las sepulturas y demás reparaciones que ha de hacer
en la Parroquia matriz.

Se dio cuenta de una instancia de
Sr. Vicente de Santo Domingo de Olave de 18
del actual, en solicitud de tres litros de agua por
servicio de la que se utiliza excedente de lo que se cubre
el servicio público de la contribución que se instituye
de la que se ha hecho del barrio de Torrela y entiendo
de Sr. concurrenente acordar se le conceda la can-
tidad que pide con sujeción a la contribución que
establezca el Ayuntamiento. Pasa.

Se hizo también lectura de una in-
tancia de Sr. D. del Sr. que dice mi Sr. Antonio Laguna
Diputado y recaudador de contribuciones a T. S. con el que
profundo suplico expone que verificada la liquidación
de contribuciones del culto y Clero recaudadas el año 1869
y 1.º semestre de 1870 observa con sentimiento que además
de lo que se ha de pagar se originan semejante cargo, en la

quedan en punto como primero de dicha accion con ma-
de presentada brevedad de lo que por causa de las dhas y
A. N. S. replica se otorga si lo acordado al confesante
dicha accion, o en su defecto designar una canti-
dad relativa que lo demer fructos de la Patronia sa-
tisfaca a un resarcido por equal concepto, por cuyo
fin quedara eternamente agradecido rogando a los
D. N. S. interceda lo D. N. S. concurrente de la solucion pre-
sente y despues de una razonada discusion acordada
se le manifieste que se halla supleniendo este defecto con
el consentimiento hecho del D. N. S. de todas las cantidades
que ingresan en Depositionaria

Ultimamente manifiestaron el
D. N. S. y D. N. S. Vniversa que en cumpli-
miento de la comision conferida en la sesion anterior
habian conferenciado y convenido con D. N. S. Joaquin
Antonia Ostolaza, Teniente de Armeros, en que
para evitar litigio esta D. N. S. cedera por la suma de
tres mil quinientos reales el derecho de propiedad de las
aguas recientemente conducidas a esta villa del barrio
de Arriola, cuyo manantial es comun y tienen su
origen en su propiedad, el valor de la piedra em-

plada en el depósito de las aguas y el de las dhas y
perjuicio ocasionado con motivo de dicha obra, como
de cuenta de esta corporacion lo tanto de la escritura
que se otorgue, y otorgado lo D. N. S. concurrente
del decurso precedente lo aprobacion por unanimi-
dad.

Con tanto se libento la sesion formandose
de esta acta lo D. N. S. concurrente de que certifica

Pedro de la Haza *Pedro de la Haza*
Badiola *Badiola*
Angel Mendizabal *Angel Mendizabal*
I. Manicador *I. Manicador*
Juan M.ª Collera *Juan M.ª Collera*
Juan *Juan*

Señor del dia 12 de Noviembre de 1874.

En la sala consistorial de la villa de Don
el dia doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y
cuatro ante el Sr. D. Pedro de la Haza, Alcalde de la villa de Don
D. Juan M.ª Collera, D. Juan M.ª Collera,
D. Juan M.ª Collera, D. Juan M.ª Collera

D. Santiago Mancera, D. Angel Mendocino
y D. Baquero Alborn, benéficos individuos que
componen la mesa de Ayuntamiento de
la misma con asistencia de uno de Secretarios se
dio principio a la sesion dando lectura al acta
de la anterior y fue aprobado.

Se dio cuenta de una comuni-
cacion de la Exma. Diputacion de Sta. Fe. de Octubre
pp.^{ta} referente a las cuentas municipales del año
económico anterior en su virtud acordaron la Ex.
comunidad que copiando por el plano de la 14 de
de agosto de las citadas cuentas se dirigian lo ante
pueda a aquella corporacion.

Tambien se acordaron
interceder lo Ex. acuerdo de la circular n.^o 13 de la
Exma. Diputacion.

A luego a la parte de oficio
de la Exma. Diputacion referente al culto y
clero de la parroquia de Mendocino ref. de 20 de
Oct.^o pp.^{ta} y 3 del actual y enterado lo Ex. con-
sultando acordaron nombrar una comision compuesta
del Sr. Provisor y Concejales Mendocinos para

en nombre y representacion de esta villa concurrir
a la reunion que convoca el Ayuntamiento de
El Guano a fin de unificar la parte con que cada
pueblo ha de contribuir al sostenimiento de la par-
roquia de Mendocino y se le manifieste a la Exma.
Diputacion que tiene esta corporacion nombrada
la comision para concurrir a la reunion que con-
voca El Guano.

Se hizo lectura de una comunicacion
del Abordador titular de esta villa que dice asi: Por
yo en cumplimiento de lo que se ordena al efecto
debiendo de mi parte he recabado presento a V.
la demanda de la plaza de Abordador que deviene
para conforme al art.^o 2.^o de la orden que tengo
de V. de que quedando profundamente reconocido a la
diligencia de V. en lo que he recabado del
ocasionado durante el desempeño de mi cargo. Dio
que a 7. de Oct. de 1871. De Sta. Fe. de Octubre de 1871. Pablo
Mancera. Sr. Alcalde de la villa de D. D. D.
y enterado lo Ex. acordaron acordaron admitir
la demanda presentada y que se anuncie en el
Boletín Oficial la plaza de Abordador benéfico.

Se hizo lectura y quedaron enterados los tres concurrentes de la circular n.º 15 de la Exma. Diputación referente a los recintos de empadronamiento.

Se leyeron los cuantios presentados por el Alcaide don Francisco Alcega referente al producto del arbitrio del aceite y vino correspondiente al 1.º trimestre del año económico presente empezando la 1.ª 570 P. y la segunda 500 P. y enterados los tres concurrentes acordaron aprobarlos.

Se dio cuenta de la comunicación de la Exma. Diputación de fecha 19 de Noviembre referente al colegio parroquial de Mendoceros y de la convocatoria hecha por la villa de Mendoceros para el objeto; manifestaron el Sr. Presidente y concejal Mendoceros que en virtud de la comisión que se les confirió concurrían a la citada reunión y disposiciones de conformidad con la representación de Mendoceros y Mendoceros pagar la suma de 2500 P. con cuya cantidad contribuirá la villa de Dora para el sostenimiento del culto y clero de Mendoceros y enterados los tres concurrentes aprobaron el acuerdo mencionado.

Leíase también una instancia

del Inspector de carne que dice así: Ramon Remolera vecino de esta villa repetidamente a V.ª. suplico que sin duda por alguna equivocación se ha servido V.ª. fijar en el presupuesto municipal a la suma de 800 pesetas para la dotación del que he servido así que desde el año 1865 en que tengo posesión de Inspector de carne de esta villa para el año 720 P. por tanto a V.ª. suplico que examinado lo anteriormente suplico se le sea satisfecho la suma que por la superioridad le fue asignada. Lo suplico que copia de V.ª. cuya copia que Dios me la entienda los tres concurrentes acordaron que hallándose consignado en el presupuesto en 800 pesetas por este cargo no ha lugar a lo pretendido.

Contento se levantó la sesión firmando esta acta los tres concurrentes de que certifico.

Pedro del Plave Ina. Bautista Mendoceros

Yago Padilla y J.º Olivares

Angel Mendoceros

José María Tallera

Señal del 24 de Diciembre 1871.

En la sala comunal de la villa de San
a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta
y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave,
Alcalde, D. Juan Bautista Benavente, D. Juan
de Ulloa, D. Juan José Masada, D. Cipriano de
Olivares, D. Martín Peristain, D. Angel Men-
caval y D. Francisco Olivares, concejales individuos
que componen la mayoría del Ayuntamiento de
la villa con asistencia de uno el Secretario se pro-
pusieron a la sesión, de leer y leerse a la acta de
la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de
un oficio del Sr. Abogado de Propiedad y Don del título
de esta Provincia de fecha 20 del actual en que manifiesta
que hallándose comprendido en las Leyes de expropiación
un terreno parte penascal y pedregal existente
en el sitio denominado Sancho procedente del convento
de franciscanos de Sancho, aquél Sr. Abogado ha nombrado
para a D. Angel Larraga en representación del Sr.

para que en unión del que designa este Ayuntamiento
proceda a la medición y saneamiento del dicho
terreno y que esta corporación proceda a la pos-
sible bonificación a dicho sembramiento, enterado lo ha
conveniente acordamos designar al Sr. D.
Angel Larraga para las operaciones de que se
trata.

Se leyó y quedó enterado lo ha
conveniente de la circular n.º 18 de la Junta Direc-
tiva.

Previamente se leyó por orden de fecha
la cuatro instancias que han dirigido a esta corporación
lo Sr. D. Ramón Ojeda, Merced Lineros de fecha
17 de Noviembre pp.º, D. Luciano Robles Domí-
nguez de fecha 28 de Nov.º, D. Gabriel Percecón de
fecha 11 del actual y D. Juan Larraga y
D. Mateo de fecha 13 del actual, en las cuales haciendo
lo merito de sus respectivas súplicas suplican a esta
corporación que se les confiera la plaza de Merced
Comisario de esta villa que se halla vacante por
haber renunciado la plaza D. Pablo Garcinucha
que la obtiene. Enterado el Ayuntamiento de todo.

ante de la memoria y documentos que se han leído
presentados por la Universidad de facultades, observo que
las solicitudes presentadas por los D^{os} Melchor y Fer-
nando no llenaban las condiciones que se exigían
en el anuncio, por no poseer el primero el idioma bra-
zilero que el Ayuntamiento juzga necesario para
el servicio de esta jurisdicción, y el segundo por tener se-
senta años de edad, por cuya circunstancia le sería im-
posible hacer la puntual asistencia a los enfermos en
una jurisdicción tan atendida como esta, y a su con-
secuencia esta corporación se detuvo en las solicitudes que
presentaron los D^{os} Octolena y Larranaga por que
ambos solicitando llenan los requisitos que en el
anuncio. Después de una detenida discusión respu-
ta de estos D^{os} Octolena y Larranaga, y teniendo
presente las circunstancias especiales del primero, el
Ayuntamiento acordó del mejor modo en el acierto
de este importante asunto, acordó por unanimidad au-
torizar a don Juan Benigno titular de esta villa, y jurisdic-
ción al efecto de que el Sr. D. Ramón Octolena, apoderado
de la venta que se halla fijada y anunciada por
este Ayuntamiento en el Pliego Oficial

Acto seguido

se hizo lectura de una ordenanza que dice así = El
Ayuntamiento de la villa de Dava = San María de
Cellera, repetidamente a V. E. expone: que hace más
de sesenta años se halla sirviendo en propiedad la Secre-
taria de Ayuntamiento de esta villa con el sueldo
anual de mil pesetas cuya dotación se le ha manifes-
tado por parte del Ayuntamiento habido durante el es-
tado tiempo a elevarse en que se desahoga un tanto
la situación económica de la villa en cuya oficina
ha servido y sirve gratuitamente la Secretaría del
Ayuntamiento de Sanidad y la de instrucción pu-
blica = Por no haber quien quiera aceptar la Secre-
taria del Ayuntamiento como también de im-
ponerse dicho cargo y como a virtud del plan comen-
to de las leyes de Registros y matrículas como se le
ha aumentado extraordinariamente el trabajo que
a V. E. que tomando en consideración lo expuesto suplico
que se le aumente su asignación en proporción a los
multiplicados trabajos que pesan al presente sobre la
Secretaria = Si gracia que no sería obtener de la
potestad judicial de V. E. Dios que a V. E. me va
Dava 23 de Diciembre de 1871 = Don M^o Cellera

Enterada la Ho concurrente de la sentencia prece-
dente y despues de una razonada discusion en cuyo
punto se hallaron suento el Sr. Presidente y
Secretario en favor de que el Ayuntamiento con-
signar para la Secretaria del Juzgado municipal
siento setenta y cinco por las anuales de este estableci-
miento del Juzgado civil

Se dio cuenta seguidamente de
una instancia de Ramon Remoleros de esta ve-
nida dirigida al Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia con fha 13 del actual, en solicitud de que se le
a esta corporacion que se le siga pagando 1200
anuales que le fueron consignados por la superen-
dad por el cargo de Inspector de carnes de esta villa,
enterada la Ho concurrente acordaron se manifestase
al Sr. Gobernador que habiendole sido precisada
esta corporacion a hacer algunas economias la co-
mision de presupuestos propios y el Ayuntamiento
y Junta de contrabando aprobaron por una-
nidad reduci a 80 puntos el sueldo de que
se trata para cuya reduccion tuvo en cuenta el
Ayuntamiento que otros villas consiguan igual

cantidad para sueldo de Inspector de carnes

Tambien se dio cuenta de una
comunicacion de la Ilmo. Dn. D. Juan de P. del
actual en que manifiesta que si en el termino pre-
ciso de ses dias mese le presenten los recibos que jus-
tifique haberse satisfecho las obligaciones del Clero
y culto del presente ano, se vera aunque con senti-
miento en la necesidad de adoptar otras medidas
para que sus determinaciones tengan cumplida
e inmediata ejecucion, en su virtud acordaron los
Srs. concurrentes se le manifieste que en confor-
midad a la disposicion 5.^a de la circular n.^o 4
se dirigiran los libramientos correspondientes a la
dotacion del Clero de la jurisdiccion a los Párrocos
respectivos, pero que hasta ahora solo han cobra-
do los Srs. Párrocos de esta y Mendocino, cuyos
importantes se remiten a aquella Dn. Dn. Dn. y
que en cuanto a las atenciones del culto se hallan
todas satisfechas

Por ultimo nombraron una comisi-
on compuesta de los Srs. Presidente y D. Juan de P.
para que proporcionen un Sr. Secretario que medie y

La Sesión de Sesión Sesión Sesión Sesión que
se celebró en el día 8 de Enero de 1872 en cada
sesión

Contando se levantó la sesión firmándose
este acta lo han concurrido de que certifica

Pedro de Olave Juan Br. Manuella
Vicente
Vicente
Vicente
Vicente

J. Odriozola Juan.º Donizola

José No.ª Celleria
Vicente

Sesión del día 12 de Enero de 1872

En la casa consistorial de la villa de Davao
a doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos bajo
la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave Alcalde 1.º de
D. Juan Bautista Manuella, 2.º Alcalde D.
Juan de Utrilla, D. Juan José Pradilla, D. Hernan-
des Odriozola y D. Francisco Odriozola, concejales in-
dividuos que componen la mayoría del Ayuntamiento
de la misma, con asistencia de mi el Secretario se re-

pusieron a la sesión dando lectura al acta de la
sesión y fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a
un oficio de D. Ramón Ortalava de fecha 26 de Di-
ciembre pp.º que dice así = He tenido el honor de re-
cibir su atento oficio de fecha 24 del cor.º en el que me
participa haber sido nombrado Abogado municipal titu-
lar de una villa = Acepto gustosamente dicho cargo, y
apareceré esta ocasión para manifestar a V.º y al
Ayuntamiento que proude, mi sincero agradecim.º

En seguida se hizo lectura de la
circular y comunicación de la Real Diputación de
fecha 29 de Diciembre pp.º referente al sostenimiento de
la demarcación Vicenta Larrañaga y Carlos Larrañaga

Contando lo han concurrido de
la comunicación precedente del Sr. Abogado Municipal
titular electo otorgando la correspondiente escritura de
adhesión con sujeción al anuncio publicado en
el Boletín Oficial y escritura otorgada por el Sr.
Abogado Municipal anterior y con las variantes con-
siguientes al sostenimiento de tres cuartos cinco y
sus reales por cuenta a lo caudal ante D. José L.

de Ca. Notario vecino de botica

Lo Sr. Alcalde y Concejales D. Francisco Verduga manifestaron en su cargo de la comun. confidencia que habian convenido con el Presbitero as. de esta villa Sr. Salazar en que este predicase los ser. monios en la fiesta de la Semana Santa proxima.

Se dio cuenta y quedara ordenado. Lo Sr. concurren de la comunicacion de la Reyna Diputacion Real de fecha 29 de Diciembre pp^{ta} en que ordena que el montecimiento de la suma de los haberes del Clero del blero que en quisiere pudiese se deposite en el Banco de San Sebastian a cargo y responsabilidad de los curadores hecho lo cual se remitiran los recaudos para la toma de razon asi como los justificantes correspondientes a las atenciones del culto de las parroquias. Tambien ordena en la comunicacion citada se le manifieste la razon que haya habido para no haberle comprendido en el presupuesto del culto y Clero al sacerdote Subdiano que reside en esta villa y enterado el Ayuntamiento acord. se le diga que al formar el presupuesto de su cargo

cuando se necesare esta comunicacion incluyala al Sr. Sacristan Subdiano

Tambien se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de fecha 2 del actual referente a la queja promovida por Placido Pimentel Inspector de carnes de esta villa por haberle substraído la enajenacion señalada a dicho cargo recabando que se entienda en las facultades de esta comunicacion alterar la dotacion que ha de disfrutar dicho funcionario se emigra en el presupuesto el sueldo señalado para este servicio segun y en la forma que lo ha escrito antes anteriormente dejando sin efecto el acuerdo por el que se rebaja a 80 peritos.

Se hizo lectura de la cuenta presentada por el Alguacil Vicente Verduga correspondiente al 2.^o trimestre del presente como economico de los gastos ocurridos en bagajes, moza y cortinas de la Secretaria, alojamiento, compra de callos, paja de caballo, compra de los faroles. Lo importante quinientos catucos acord. se satisfaga de los fondos municipales.

Se trato sobre la conveniencia

de reparar el tubo de pared que recientemente se
ha caído en el punto del arsenal acordando que
se proceda a su reparación si en su fin se dio como
sini al concejal Sr. Padilla

Acto segundo compareció D.
L. Toribio Sierra Perito delgado del Ayuntamiento
D. Carlos Uriarte a su lectura a las once y media en
función para la venta de las aguas sobrantes de la
embocadura recientemente hecha del barrio de Torreda
a los Tros particulares para el uso de sus casas y jardines
en las que se establecieron reglas suficientes para que que-
dan reguilaradas la cisternas de esta villa, y enterada la
concurrido y después de una razonada discusión acordaron
por unanimidad que el mismo Sr. Sierra haga que
se impriman 20 exemplares de las citadas condiciones y me-
moria que precede.

Tomando en consideración la repetida
queja ^{previa} por el vecindario acerca del ruido que se oye
en la reunión de las reses que se sacrifican en el matadero
ordenando la Tros concurrido establecer el turno acostumbrado
entre los Cruzados para que por el comitente de la carne
manifieste las condiciones y se encargue al Inspector

del ramo que surge tener las reses y de cuenta a la
autoridad del número de cabezas que se matan y se tomen
las medidas mas energicas para que este funcionamiento
cumpla en su deber

Contento se levantó la sesión firman-
do esta acta los Tros concurrentes de que certifico - San
seguro - Alcalde Interm. - procurador - Sr. Sierra

Pedro del Valle Juan Bautista Manzanera
 Juan José Asdirolaff

J. Asdirolaff

José María Pellerin
Sr. Sierra

Leído del día 21 de Enero de 1872.

Con la sesión municipal de la villa de
Dera a veinte y uno de Enero de mil ochocientos se-
ta y dos ante D. Pedro Clave Alcalde o bajo su pre-
sencia reunida la Tros D. Juan Bautista Man-
zanera Alcalde V. D. Juan José Padilla, Sr.

Francisco Uricola, D. Agustín Beristain, D. Joaquín Alfordi y D. Angel Mendirabal, bonos y buenos individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario de su promulgación a la sesión dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobado.

Se dio cuenta de la recaudación del reparto vecinal hecho efectivo por el Alcaide del cual resulta que satisfecho a los tres Corajans y Andicun sus asignaciones han cobrado 800 y enterado los tres concurrentes acordaron acordar al Alcaide con cuarenta P y que los otros tres paven a la Depositaria.

Se dio cuenta de las producciones por Francisco Alcaide Mendizabal referentes a la recaudación hecha durante el trimestre pp^o en el cobro del aceite y sidra cuyo producto ascendió a 535 P el del primero y a 192 el del segundo, y enterado los tres concurrentes acordaron aprobarlo.

Se acordó suministrar 120 P para arreglar el camino de Oñor y Leitor, el cual

pueda arreglarse al pronto con mucha economía, como la cantidad indicada a los canteros que están la piedra en las inmediaciones de dicho camino.

Se trató sobre la conveniencia de cumplir a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento Oñor para la enajenación del agua sobrante a los particulares la de usar para siempre y a perpetuidad dicha agua acordando que se abra una comisión supleniendo que lo son particulares que quisieran adquirir a perpetuidad el agua haya de satisfacer 1500 P el litro de agua por minuto sujetándose a las demás condiciones establecidas.

Con tanto se librando la sesión firmando esta acta los tres concurrentes de que certifica

Pedro de Olave Juan Bautista Mendirabal

Agustín Beristain

Juan de Oñor y Angel Mendirabal

José María Ferrer

Señal del 2 de Febrero de 1872.

En la sala consistorial de la villa de
Diva a cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta
y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de
Clave Alcalde, reunido los Sres. D. Juan Brau-
tata Mancenido, 2.º Alcalde, D. Juan Urneta,
D. Martin Perataun, D. Francisco Odrinola
y D. Angel Mendizabal, concejales individuos
que componen la mayoría del Ayuntamiento
de la misma con asistencia de mi el Secretario
se dió principio a la sesión dando lectura a la
acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió lectura y
fue expuesta la cuenta producida por el con-
cejal Sr. Brautata de lo que ocurrió en la
reconstrucción de la pared del parral de la casa
importante novecientos noventa y tres, la cual
fue aprobada acordándose se expida el libran-
miento correspondiente.

Con tanto se le-

bruto la sesión firmando esta acta los Sres. concurren-
tes de que certifico

Pedro de Clave Juan Brautata Mancenido,
Brau-
tata Mancenido
Francisco Odrinola
Angel Mendizabal

Juan M.ª Ferrer

Señal del día 18 de Febrero de 1872.

En la sala consistorial de la villa de Diva
a dieciocho de Febrero de mil ochocientos setenta y
dos, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Clave
Alcalde, reunido los Sres. D. Juan Brautata de
Mancenido, 2.º Alcalde, D. Juan Urneta, D. Juan
Sra Brautata, D. Francisco Odrinola, D. Juan
Guerra Abardi y D. Angel Mendizabal, concejales
mayoría de los individuos que componen el
Ayuntamiento de la misma con asistencia de

que el Secretario se dio principio a la sesión de cuando
lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Después seguidamente se hizo lectura de
la circular n.º 26 de la Exma. Diputación Foral
referente a los presupuestos de culto y clero y enterrados.
En los concurrentes acordaron proceder a su formación
dejando el domingo proximo para el objeto

Incontinentemente se hizo lectura de
una comunicacion que dice asi = Habiendome cono-
pido 2500 rs por la consignacion de la contribucion
del año 1870. me voy en el caso de suplicar a esa
corporacion se sirva extender el correspondiente libran-
miento para que pueda cubrir la indicada cantidad
Dios que a 7 de Feb. de 1872. Saragorça de Navarra
a 4 de Feb. 1872. Sebastian de Arce - M.
Ayuntamiento de la villa de Deva. Y enterrados
En los concurrentes acordaron se le expida el
libro correspondiente para que se verifique el pago
de los fondos apuntados pertenecientes de la contribucion
recaudada en el 2.º semestre del año 1870

Se hizo lectura de las cuentas
producidas por el Alguacil de los gastos ocurri-

do durante las funciones de carnaval, importante
1871. acordandose se satisfaga de los fondos municipa-
les.

Ultimamente se hizo lectura de una
sentencia que dice asi = M. Ayuntamiento de la
N. y L. villa de Deva = Agustin Egarralde vecino
de Mondrago con el deudor respectivo a 1.º de mayo que
su finado Padre Don Manuel dejó un credito de
12.726 rs. y 16 mos contra una villa procedente de ra-
ciones suministradas en la ultima guerra civil, y
que puede ocultar el represente a esa corporacion como
el año 1859 celebró el indicado Don Manuel un con-
venio con ese Ayuntamiento enformandose este en
satisfacer a aquel un 2.º año por el redituado.
Reconociendo nuevamente como justo y legitimo
este credito por la comision liquidadora el año de
1859 se tomó en la mencionada consideracion por la
superioridad mandando el pago de esta deuda de
esta naturaleza y previniendo asi bien que sin
liberacion alguna se ocupare en esta intencional li-
quidacion. Formandose ya desde entonces el cargo
periodo de 25 años, como no ha llegado a presen-

por cantidad alguna de tan fundado origen, indiferente
que a la vez que no cabe en la conducta de una ad-
ministracion tan recta e ilustrada de modo que le
esta irrogando al exponente mucho y grave perjuri-
cio en sus intereses mediante tiene que dar cumpli-
miento a las muchas obligaciones que le dejó su de-
funto padre y en esta atencion a V. S. Suplica
que previa reconocim^{to} de lo contenido que deben
haber en el archivo de esa culta corporacion, se sirva
determinar en su voto el pago de la mencionada can-
tidad aunque sea con alguna rebaja, y en caso de
que se previera algun inconveniente, que no es de su
competencia, se digna contestar y resolver con arreglo
a sus atribuciones, de cuya gracia se mostrara su-
mamente reconocido = Dios que a V. S. m. del Ilu-
strado Febrero 7 de 1872. Ayuntamiento Excmo. de Fe-
torado los V. S. concurrentes acordaron se le manifieste
al exponente que se sirva aprobar los documentos
referentes a su reclamacion

Conterente se levantó la
sesion firmando esta esta los V. S. concurren-

to de que certifico

Pedro del Olave Juan Bautista Mangido
Alcalde 1.º

J. Oriorolaga

José M.ª Celloria
Secr.

Señal del 25 de Febrero de 1872.

En la sala comunal de la villa de Dena
a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos seten-
ta y dos, bajo la presidencia de D. Pedro de Olave
Alcalde, reunido lo V. S. D. Juan Bautista Man-
gido, 2.º Alcalde, D. Juan José Bradiola, Don
Juan de Olave, D. Ignacio Oriorola, D. Martin
Oriorola y D. Francisco Oriorola, concejales in-
diferentes que componen la mayoría del Ayunta-
miento de la misma con asistencia de mas el se-
cretario se dio principio a la sesion dando lec-
tura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo y en cumplimen-
to de la circular n.º 26 de la Excmo. Diputacion

Fiscal después de una razonada discusión confeccionamos el presupuesto ordinario y extraordinario de culto y clero para el presente año de 1872, cuyo resumen son como sigue

Presupuesto ordinario

Salto del personal del clero	21.300
Salto del culto incluído la recaudación 6 ^{ta}	8200
<u>Total</u>	<u>29500</u>

Ingresos

Existencia en poder del Ayuntamiento	1474
Producto de los derechos de com y aduana	200
La contribución fogueral se fijó en	5564
La contribución á las riquezas rústica urbana, pecuaria y biom.	22260
	<u>29500</u>

Presupuesto extraordinario

Dotación atribuida del Comandante Substituto D. Domingo Nuñez, correspondiente a los años de 1870 y 1871	5000
Protegi y obras indispensables en la Parroquia matriz	1384
Compuerta de ornamento	482
Obras indispensables en la Iglesia de Jesús	1800
Importe de una corona p. ^a la Parroquia	3000
	<u>11668</u>

Para cubrir este presupuesto se destina la suma de 120000 existente en poder del Ayuntamiento de Lugo procedente de la venta de tres papelerías de cresta que obtuvo de la provincia este Patrimonio, en compensación de la plata de las iglesias entregada a fines del siglo pasado para atención de la guerra con Francia.

Incontinente se hizo lectura de una instancia que dice así: Agente legal de nombre de la villa de Deva, en su barrio de Sanaguna de Mendaza contestando al oficio que se ha servido V. dirigirme con fecha diez y nueve de Feb. pidiéndome lo documento justificativo de la reclamación que presento á V. Ayuntamiento del que es digno Presidente, sobre pago de doce mil setecientos veinte y seis rs. y seis m. que me está adeudado á su finca de padre D. Jac. Manuel Egoalde por suministro hecho por cuenta de ella en la última guerra civil, para á manifestarme. Fue lo documento original referente á ese punto y otro que su finca de padre alcanzaba á esta villa por lo concepto que se obró en el expediente que se formó en el Gobierno civil de esta Provincia, y que luego

fue transferido en 1852 a la Diputación Provincial de la misma donde se halla archivado actualmente, de donde en caso necesario podrán sacarse copias certificadas. Pero puede muy bien exponerse la falta y dificultades de una compulsación, porque la legitimidad de su reclamación se halla oficialmente reconocida no solo por el Ayuntamiento, sino por el Gobernador civil de esta Provincia, en una comunicación que presento adjunta, y que fue dirigida a su finado padre con fecha 19 de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro por el Presidente de un Ayuntamiento D. Juan José Aranguitain por ante el Secretario D. José María Mendizábal y en la cual dicho Sr. letrado certifica la contestación negativa dada por el Gobernador civil a una instancia elevada por la expresada Corporación, para que le autorizara a la misma para ratificar a D. José Manuel Eyzaguirre 12726 1/2 mrs que se le debían por medio de dos acciones de carácter importante. Loos P. según habían convenido con el interesado. Basta leer el contenido de la comunicación a que me refiero para convencerse de su autenticidad que se confirma con la sellos de la misma y las firmas que le autorizan. En ella se menciona

cu la deuda por el Ayuntamiento, se le hace un convenio para su pago con el acuerdo, y se pide autorización al Gobierno Civil para realizar este. El gobierno civil es cierto que no autoriza este pago, por consideración que no son de este lugar pero no pone en duda la legitimidad de la reclamación. Breve el presente que el Ayuntamiento no necesita de otros documentos que el que presenta para que declare justificada su petición y le satisfaga como es de su deber. Los perjuicios que hasta ahora han surgido con la detención en el pago, son grandes y si una injustificada negativa de parte de un Ayuntamiento le obligara a recurrir a los tribunales competentes, no cabe duda de que una deuda reconocida hace muchísimo años por un mismo Ayuntamiento, tendría que satisfacer con todos los intereses vencidos y con la indemnización de perjuicios que su morosidad le ha causado. Esta Corporación debe comprender que el expediente no puede continuar por mucho tiempo suprimiendo los quebrantos de una instancia tan infundada, por lo que es uteraria, que se compare de los Tribunales que hacen justicia a particular y corpora-

como. Es tan clara la cuenta, y tan evidente el deber de
esa corporacion de satisfacer la deuda que reclama, que
seria una verdadera temeridad, el que rehusara liquidar
comunemente esa cuenta, que habria de cuadruplicarse
se a acudir a lo Tribunal y por lo interes del Muni-
cipio que vive debe en concepto del que suscribe, optar
por el primer medio que es tan favorable para el -
que a V. m. el Excmo. Sr. D. Juan de Mendaza a 21 de
Febrero de 1872 - Agente Eyzalde - Sr. Presidente
del Ayuntamiento de Deva. Entendido el signifi-
camento de la sentencia precedente, que aten-
diendo a que la reclamacion de Eyzalde merece al-
guna consideracion se comisiona al Sr. Alcalde Presi-
dente para que ofrezca al Sr. Eyzalde para el pa-
go total de los 12726 rs 16 m. de su reclamacion, tres mil
reales vellon, pagadero 2000 rs. durante el ejercicio de
cada uno de los años prop. de 1872 a 1873 y lo loro restan-
ta en el de 1873 a 1874, siempre que merezca la su-
perior aprobacion de la Excm. Diputacion Local.
Con tanto se levanta la sesion

firmando esta acta los tres concurrentes de que
certifico

Pedro de Olave Juan Bascuñan Manázar

Juan de Urqueta

Juan Jose Badiola J. Odriozola

J. Odriozola

José M. Echeverría

Fue

Señal del 10 de Marzo de 1872.

En la sala comunal de la villa de Deva
a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y dos,
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olave, Alca-
de, D. Juan Bascuñan 2.º Alcalde, D. Juan
de Urqueta, D. Juan Jose Badiola, D. Ezequiel
Odriozola, D. Angel Mendicutri y D. Francisco
Odriozola, concejales individuos que componen la
mayoria del Ayuntamiento de la misma con
asistencia de mi el Secretario se dio principio a la
sesion dando lectura al acta de la anterior y

fue aprobada

Acto seguido se hizo lectura y quedaron enterado los Tros concurrentes de la circular del Sr Gobernador Civil de fha 4 del actual inserta en el Boletín numº 28 referente a elecciones

Tambien se leyó y quedaron enterado los Tros concurrentes de la comunicacion de la Exma Diputacion de fha 27 de Febº ppº en que manifiesta que con toda brevedad se deposita el importe de las dotaciones del clero en el Banco de San Sebastian

Asi bien se dio cuenta y quedaron enterado los Tros concurrentes de la circular de la Exma Diputacion Provincial de fha 28 y 29.

Se dio cuenta de la comunicacion de la Exma Diputacion Provincial de fha 5 del actual con la que devuelve aprobada la propuesta ^{y estimacion} ordenaria de gastos e ingresos de culto y clero de la parroquia de este termino municipal para el ejercicio de este presente año y enterado los Tros concurrentes de los extremos que abraza acordaron se le manifieste a la Exma Diputacion que

como los Tros Sacristes Invidados de esta han sido puestas igual deudas que los Tros Beneficiados entre la pensión equitativa fijada igual suma pero que si la pensión cesara se le señalará la suma que indique la Diputacion. Con este motivo se comisionó a los Tros Concejales Orientales y Aborres para que dispongan la ejecucion de las obras de la Iglesia de San y a los Tros Presidentes y Almoxarabes para la de esta parroquia recurriendo a los trabajos para la proxima Semana Santa la corona que tanta falta hace

Se dio cuenta de la comunicacion de la Exma Diputacion Provincial de fha 20 de Febrero ppº y de la del Sr Gobernador de fha 26 con las que aprueban el Reglamento formado para la venta de las aguas potables del monte "Atlapexi" con destino al servicio particular de las casas y jardines de esta villa el cual fue aprobado por esta corporacion en sus sesiones de 12 y 21 de Enero ultimo, y enterado los Tros concurrentes acordaron que se recieniente la pronta impresion de el

Acto

continuo el Sr. Presidente en ducargo de la comision
conferida en la sesion anterior manifestando que habia
conferenciado con D. Agustin Lizaralde y por fin. este
ha aceptado la propuesta hecha a comision de que
de una vez se le satisfaga la suma de 3000 l. con
aceptacion explisita y dice con = A fin de terminar de
una vez el negocio conunto referente al credito que
tengo contra esta villa, me conformo en permitir
para el pago total de los Porm 12726-16 ms la
suma de 3000 l. a calidad de que se me den du
rante el curso economico de 1872 a 1873 = Dio gra
a 7. m. en Guayaquil 27 de Febrero de 1872.
Agustin Lizaralde = Sr. Alcalde de la villa
de Deva, y enterado lo Sr. concurrente y despues
de una ramada de union acordaron por unanimidad
aprobar el precedente convenio disponiendo se re
mita ala forma Diputacion Local para su
superior aprobacion

Contenido se levanto la sesion
firmando esta acta lo Sr. concurrente de

que certifico

Pedro del Valle Mendocabal
Ignacio Odrinola J. Odrinolaza
Juan Bautista Manánderos
Jose M.ª Telloria
Tru

Devá del 7 de Abril de 1872.

En la sala consistorial de la villa de Deva
a siete de Abril de mil ochocientos setenta y dos,
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Olaso, Al
calde reuuido lo Sr. D. Juan Bautista Man
ánderos 2.º Alcalde, D. Juan de Urreola, D. Juan
Antonio Prieto, D. Ignacio Odrinola, D. Mar
tin Berotain, D. Angel Mendocabal y D.
Francisco Odrinola, Concejales individuos que
componen la mayoría del Ayuntamiento
de la misma con asistencia de mi el Secretario

se dio principio a la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se hizo lectura de la comunicacion de la Coma Diputacion Provincial de fecha 27 de Agosto pp.^{ta} con la que aprueba el convenio celebrado entre este Ayuntamiento y Ayuntamiento de Euzabalde, referido a que para el pago total de la Cota 12726 y 16 ms de su reclamacion se le paguen 3000 P.^{as} durante el curso economico de 1872 a 1873, y enterado lo Ito concurren a acordar que se consignen dicha suma en el presupuesto municipal propio.

Acto continuo y en conformidad a lo prevenido por el art.^o 1.^o de la Ley Municipal vigente se acordó nombrar a D. Juan B.^{ta} Manzanedo y D. Juan de Urzua, para que confeccionen el presupuesto municipal.

Cumpliendo con lo dispuesto por los articulos 129 al 132 de la misma Ley se practicó el sorteo de los vecinos que han de asociarse al Ayuntamiento para el examen, discusion y aprobacion del presupuesto municipal que ha de regir en

el curso economico proximo de 1872 al 30 de Junio de 1873, y han resultado los Ito siguientes D. Luis Macanaga - D. Jai M.^o Urzua - D. Pedro M. de Trues - D. Felipe Albari - D. Praximiro de Olasarruta - D. Jai M.^o Trala - D. Juan de Ito - D. Jai M.^o Berntuain - D. Nicolas Aizpuru - Jai Nicolas Urzua - D. Jai Marquina - D. Jai M.^o Truta - D. Martin Abrentuain - D. Jai Ant.^o Iyema - D. Manuel Gorra - D. Andres Artzandruaga - D. Juan J. Trueta - D. Fernando Urzua - D. Angel Arpustia y D. Manuel Echurria.

Aseguido se hizo lectura de la cuenta presentada por el Alguacil Ordinario de la Junta referido durante el trimestre pp.^{ta} en varios reparaciones sobre bagajes C.^o mantos 125. reales y enterado lo Ito concurren a acordar aprobarla disponiendo se pague de lo fondo municipal.

Se trató de la conveniencia de establecer en esta villa y su jurisdiccion punto publico con facultad de la exclusiva para la venta al pu-

mucho de vino como presen es necesario y licen-
ciados que el Domingo proximo se celebre con la
tra parente "Viente, Macanage, Truro, Li-
carrage, Trudo, Torre, Stuart, Siquemua, Tomu
y Montezumi la union de que trata la regla 2^a
del acuerdo hecho por las Secretas Trudo de Ver-
guera

Para el caso de que apruebe la Junta
y Excm^a Diputacion la venta esclusiva reserva-
don la tra concurrente con condicion de la re-
mata para la provision y abastecimiento municipal
del vino pp^o y hallandolos conformes acordaron
hacer una pequena innovacion en las del ramo
de la carne y cónado una en la que expone que
para sobre introducir la carne de otros villas
previo pago de la tra establecido.

Acto seguido se dió cuenta del
propuesto ordinario de esta villa para el año econo-
mico proximo de 1^o de Julio venidero de 1872 al
30 de Junio de 1873. formado por la comision de
propuestos, y enterado la tra concurrentes con
como de las relaciones que le acompañan de que

de un detenido examen y discusion fue aprobado
por unanimidad.

Con tanto se levantó la sesion for-
mando esta acta la tra concurrente de que es
testigo.

Pedro del Valle Juan Bautista Manzanera

Yngueza Ordiola

Mendezabal Ordozola Juan M^o Peller

Señal del 14 de Abril de mil ochocientos setenta y dos

En la casa consistorial de la villa de San-
ta Catalina de Abril de mil ochocientos setenta y dos,
bajo la presidencia del Sr. D. Pedro de Valle, Al-
calde 1^o numerado el Sr. D. Juan P^o Manzanera
2^o Alcalde, D. Juan Urneta, D. Juan Fco de
Ordiola, D. Martin Perutani y D. Inaguri de
Albardi, Concejales individuos que componen la
mayoria del Ayuntamiento de la misma juntamente
con la tra concurrente parente D. Luis de
Macanage D. Fco Stuart, D. Nicolas Siquemua
D. Simon Torre, D. Fco Manuel Ordozola

y D. Vicente Artoqui, no habiendo asistido ninguno
fuero concurrido por oficio de fha 11 del actual lo
fue D. Francisco Ordoñeta, D. Angel Mendia-
bal, D. Ignacio Ordoñeta y D. Santiago Spana-
cañ de la Cruz de concejales y el Sr. Vicario de
Santo Domingo de Barro, D. Pedro M. Truc
D. Angel Lizaraga y D. Jov. M.º Plaza
de la de mayor contribuyente, para tratar del
establecimiento en esta villa y su termino munici-
pal de punto publico con facultad de la uclucion
para la venta al por menor de vino, carne fresca, agua-
diente y licore durante el año economico proximo de
1872 a 1873, y hecho por mi el Secretario la lectura
del acuerdo adoptado por las Juntas Generales ce-
lebradas en la villa de Vergara, se abrió discusion en
orden al objeto de la presente sesion y después de un
detenida discusion se acordó por unanimidad que
no pudiendo cubrir los gastos ordinarios propuestos
con el rendimiento de los arbitrios establecidos con el
sistema de la libertad del tráfico se continúe con el
punto establecido con facultad de la uclucion para
la venta al por menor de vino, carne fresca, agua-

diente y licore durante el año economico proximo
contando se libantó la sesion,
firmando esta acta el Sr. Presidente con ayuda del Se-
cretario de que certifico

Pedro de Olave Juan Bautista Mendia-
 

Jov. M.º Plaza


Sesion del 21 de Abril de 1872.

En la casa consistorial de la villa de
Vera a veinte y uno de Abril de mil ochocientos
setenta y dos, bajo la providencia del Sr. D. Pedro
de Olave Alcalde 1.º reunido lo Sr. D. Juan P.º
Manuado, 2.º Alcalde, D. Juan de Urquiza, D.
Juan Jov. Basista, D. Angel Mendia-
bal y D. Francisco Ordoñeta, concejales individuos que
componen la mayoría del Ayuntamiento de la
misma con asistencia de mi el Secretario se dio

promuevan a la sesion de leer lectura a los actos or-
dinarios y extraordinarios anteriores y fueren apro-
bados.

Esto seguido se hizo lectura de unca
instancia que dice así = ¹¹¹¹ Ayuntamiento de la
villa de Deva - Causa Ignacia Primentoria ve-
civa de Feix y suida del bisajino D. Francisco
de Acargorta, con el dicho respeto a V. S. opone, como
el agraviado su marido ha servido por espacio de muchos
y tre años en este pueblo adelantado que en tiempo de
la ultima Guerra Civil sirvió a la vez lo pueblo de
Feix, Deva y Abandero, y en vista de la grande sa-
crificio que entonces hizo prometió el Ayuntamiento
de aquel tiempo recompensarle sus mercedos servicios
prestado por aquel tiempo, pidiendo junto recompensar
los servicios prestado como se acostumbra en tales ocasiones
por lo que dona la suplicante una gratificación hon-
rosa en lo que V. S. estime conveniente = A V. S. su-
plica se digna conceder la gracia que pide, quien
por la interante vida de V. S. rogara a Dios pro-
longue por dilatado año. Dio que a V. S. m. a.
Feix 13 de Abril de 1872 = Consejo de municipalidad

Vida = Rufina Acargorta = Enterado lo tro con-
currentes de la precedente instancia y después de
una detenida discusión acordaron no acceder a lo
pretendido tanto por la pobreza de los fondos munici-
pales como por que la ley municipal no per-
mite esta clase de gratificaciones.

Seguida se hizo lectura de
un escrito del tenor siguiente = El Fuende suplica
al Ayuntamiento le conceda sus litros de agua
al minuto del estanque de la alameda, en lugar de
los tres litros que pide de la cámara principal, si
cubierta de que llenen lo depósito de sus jardines la
agua sobrante volviera al estanque del paseo.
Espera la resolución del Ayuntamiento para
entregar en la tenencia el importe de lo que se le
conceda; Enterado lo tro concurrentes y después de
una detenida discusión acordaron conceder los tres
litros de agua que solicita del estanque de la ala-
meda, al precio anteriormente fijado de quince
rs. por cada chorro que produce un litro al minu-
to.

Se dio cuenta y quedaron enterados los

Los concurrentes de que a los propietarios que
han manifestado el deseo de que se les suministre agua
para el servicio interior de sus casas y jardines se les
habia remitido a cada uno de ellos un pliego del Reglamo-
mento que debia observarse en la venta de las aguas
potable procedentes del monte enlapeu de esta villa
con copia de fha 9 del actual suplicandolos que a la
posible brevedad soliciten por escrito en conformidad a lo
previsto por el art 9º del reglamento la cantidad de
agua que deseen adquirir

Ultimamente se acordó comisiones
al Sr Presidente y concejales Urquiza para que concien-
cia con el cobro de los intereses de las acciones de la Promocion
y hagan lo pago de

Entanto se levanto la sesion firman-
do esta acta los concurrentes de que certifico

Pedro de Olave
Dadiola
J. Orosola
J. Orosola
Juan Bautista Mansilla
Urquiza
Mendizabal
Jose M. Villar

Seum del dia 5 de Mayo de 1872

En la villa de Deva a cinco de Mayo
de mil ochocientos setenta y dos bajo la presidencia
del Sr D. Pedro de Olave, Alcalde reunido la Sr
D. Juan Bautista Mansilla 2º Alcalde Don
Juan de Urquiza, D. Juan Jose Padilla, Don
Joaquin Orosola, D. Francisco Orosola, y Don
Bonifacio Mendizabal concejales individuos que com-
ponen la mayoria del Ayuntamiento de la misma
con asistencia de mi el Secretario se dio principio
a la sesion dando lectura al acta de la anterior y
fue aprobado

El Sr Presidente manifesto que a
consecuencia del abastecimiento del pueblo de Deva se
ha visto precisado a suministrar actualmente varias
veces a la postada o fuerza mandada por auto-
livia a su costo 520 \$ a la fuerza de Carabonion
que usitas en esta villa y se han gastado tam-
bien sumas en la reparacion de la linea telegrafica
y enterado los concurrentes acordaron apr-

bar lo hecho por el Sr. Presidente, recomendandole
procurar el reintegro de la cantidad prestada a la
fuera de Carabobo y disponiendo que el importe
de las raciones suministradas se satisfaga de lo fon-
do que ayotem en Depoitarica y en adelante
se pague tambien por quincenas de lo fondo y
en cualquier concepto ayotem en Depoitarica,
comunicando los recaudos coniguientes.

Se hizo a luego lectura de una
sentencia que dice asi = *El Ayuntamiento de*
la villa de Dora = Simon de Peracabaca, ocioso
de esta villa, rematante de la provision de la carne
de la misma a N. S. con el mas profundo respeto
opone: que de diez y siete que importaba cada
ralde de carne cubiendo varifera el remate, importa
en la actualidad la enorme cantidad de 24 N. = Que
ademas a consecuencia de las circunstancias actuales,
se ha visto obligado por orden de la autoridad a
suministrar algunas cantidades de consideracion,
y que por ambas causas tiene sufriendo una per-
da extraordinaria con dicho remate, por lo tan-
to = A N. S. humildemente replica se sirva autor-

ante para que pueda aumentar de precio de un
ta en cada liba de carne que pueda vender en lo
sucio, por lo que quedara eternamente agradeci-
do rogando a Dios que a N. S. = Dora = 5 de
Mayo de 1872 = Simon Peracabaca, Enterado lo
tro concurrente y luego de una razonada discusion
acordaron no ha lugar a lo pretendido disponiendo
en embargo abiese un sueldo mas en liba de carne
cuando por orden de la autoridad tenga que sumi-
nistrar carne a las partes.

Contento se levanto la sesion
firmando esta acta lo tro concurrente de que
certifico.

José M. Telleria

Señal del día 13 de Mayo de 1872.

En la sala consistorial de la villa de
Dona a trece de Mayo de mil ochocientos se-
tenta y dos bajo la presidencia de D. Pedro de
Olabe Alcalde, reunido lo Sr. D. Juan P^{te}
Abencruider 2^o Alcalde, D. Juan de Unzu-
ta D. Juan José Paredota, D. Genaro Odris-
ola, D. Santiago Abencruider, D. Martin Bara-
tan, D. Joaquín Alberdi, D. Francisco Odris-
ola y Angel Mendicabal Concejales que com-
ponen el Ayuntamiento de la misma con asis-
tencia de mi el Secretario, previa convocatoria
dirigida en forma para nombrar apoderado
y apoderado que representen a esta villa en la
Junta particular convocada por la Exma
Deputacion Foral en circular n.º 32 cuyo
tenor es como sigue. La Deputacion extra-
ordinaria en sesión de esta noche, ha manifestado
su mas profundo sentimiento por la contumacia
y desleal conducta que observa en esta

momento el partido carlista levantándose en armas
contra la legalidad existente y comprometiendo la
causa de lo fuero y ha resuelto convocar a
esta villa la Junta particular para las ocho
de la mañana del jueves proximo 16 del que
sigue con objeto de adoptar las determinaciones
que el interés de la Provincia y la conservación
de sus instituciones especiales reclaman. Al par-
ticipar a V. esta resolución espero que en aten-
ción al grave motivo que obliga la reunion
de la Provincia procedera con toda premura
al nombramiento de apoderado y apoderado
que deben representarle debiendo recordar a
V. que conforme a lo dispuesto en la Junta
particular primera celebrada en esta misma
villa el día 7 de Octubre de 1830 han de ser
precisamente manuscritos los poderes que se
confieren para esta clase de reuniones. Dis-
tinta a V. mos as De mi Deputacion extraor-
dinaria en la M. N. y L. villa de Tolosa a tre-
ce de Mayo de 1872. El Diputado general Juan
B. de Alberdi. Por la M. N. y M. L. procon-

U
cia de Siquinca, su secretario Iuaguin de Uruca
tita - Ayuntamiento de Davao, Entiendo el
Ayuntamiento a su satisfaccion acordó por unanimi-
dad nombrar y nombra a lo Su Alcalde Presiden-
te D. Pedro de Olave y D. Juan de Uruca Con-
cejal para que en nombre y representacion de esta villa
concurran a la Junta particular a que hace referen-
cia la provida circular disponiendo que procure
traer inmediatamente al Notario

Contenido se levantó la sesion
firmando esta acta lo Su concurrentes de que certi-
fico

José M^o Telleria



La Comisión nombrada por el Ayuntamiento para practicar la liquidación referente al levantamiento de las obras de aumento y reforma de la escuela de Jesús ejecutadas por T. y contadores aplicados para su prop. la ha verificado en la forma siguiente

Importe total de las obras reguladas en 25 de Octubre de 1870 ———— Ptas 3534

Ahorro de intereses al 5 p/o de las cantidades que dejó de percibir en concepto del impuesto del material ———— 315

Total haber de Obrajes de Ptas 3829

Deuda

Importe del libranco ^{no} pagado en 27 de Oct. de 1870 ———— 1200

Ahorro de la alhuería en la ejecución de 1871 a 1872, al 1877 a '78 a razón de 132 P. al año ———— 924

24 de 1873 a 1879 al 1881 a 1882 a razón de 500 P. ———— 2000

————— 4124

Penumer

Heber Prim 3829

Data Li. 2124

Prontem a 1.ª de la villa — 275

Y como opina el Ayuntamiento que el
decreto debe invertirse en la reparacion de un altar
dicha conviene se viva manifestar su conformidad
o lo reparo que en toda liquidacion hallare

Item 8

TOLOSA

